

Reg. 25
3/66

en mayoría

25

INFORME FINAL

CAMARA DE DIPUTADOS	
2 de	Leg. Ordinaria
Letra	Proy. No. 2577
1.º de	abril de 1990
División de Trámite Documentario	

de la COMISION INVESTIGADORA DE LOS ASESINATOS DE LOS
 SEÑORES DIPUTADOS ERIBERTO ARROYO MID Y PABLO
 LI ORMEÑO Y DE LOS GRUPOS TERRORISTAS
 QUE UTILIZAN EL NOMBRE DE UN MARTIR

PRESENTADO EN MAYORIA POR LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- CESAR LIMO QUISONES
- VICTOR CARRANZA MARIÑOS
- RODULFO RETO GUERRERO
- FERNANDO RAMOS CARREÑO

LIMA, 20 DE DICIEMBRE DE 1989

INFORME FINAL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, LOS DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LOS ASESINATOS DE LOS DIPUTADOS ERIBERTO ARROYO MID Y PABLO LI ORMEÑO Y DE LOS GRUPOS TERRORISTAS QUE UTILIZAN LA DENOMINACION DE UN MARTIR TIENEN A BIEN PRESENTAR EN SU INFORME FINAL SUSCRITO Y ASUMIDO SIN RESERVAS EN FORMA MAYORITARIA.

QUEREMOS CON NUESTRO TRABAJO PRECISAR QUE NO HEMOS ESCATIMADO ESFUERZO DE NINGUNA INDOLE, NI HEMOS ORIGINADO A LA CAMARA DE VUESTRA PRESIDENCIA, GASTO ALGUNO EN EL EJERCICIO DE NUESTRA MISION , PUES NI SIQUIERA EL PAPEL POR CALIFICAR OBJETIVAMENTE LO ACONTECIDO HA SIDO SOLICITADO POR ESTA PRESIDENCIA.

ASIMISMO, HEMOS HECHO EL HUMANO ESFUERZO DE DESPOJARNOS DE NUESTRA IDEOLOGIA Y DE NUESTROS SENTIMIENTOS EN EL MOMENTO DE ANALIZAR, TENIENDO SOLAMENTE COMO LIMITES LOS QUE LA MORAL, LA ETICA Y LA LEY IMPONEN A UN REPRESENTANTE DE LA NACION; PORQUE ES IMPOSIBLE SEÑOR PRESIDENTE QUE QUIENES HACEMOS LAS LEYES Y LAS INTERPRETAMOS DEJEMOS DE RESPETARLA CUANDO SE NOS ENCAREAN A UNA MISION.

"EL AMOR ES MAS FUERTE QUE
LA MUERTE"

Bertha de Suttven,
(Abajo las Armas)

LOS DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN A NOMBRE DE LA NACION RINDEN POSTUMO HOMENAJE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PERUANOS QUE HAN SIDO VICTIMAS DE LAS ACCIONES TERRORISTAS Y DE MANERA ESPECIAL A QUIENES AL MOMENTO DE SER VICTIMADOS EJERCIAN FUNCIONES EN NOMBRE Y BENEFICIO DEL PAIS Y CIUDADANIA.

RECONOCIMIENTO

NUESTRO RECONOCIMIENTO AL PUEBLO PERUANO, HEROICO, BATAILLADOR POR LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA, QUE A PESAR DE LOS EMBATES DE LA VIOLENCIA MANTIENE SU FE INQUEBRANTABLE EN LA PATRIA.

A LOS PARTIDOS POLITICOS SIN EXCEPCION, AL PERIODISMO NACIONAL; HABLADO, ESCRITO, RADIADO Y TELEVISIVO, A LAS REVISTAS Y A LOS SEÑORES DIPUTADOS MIEMBROS DE LA REPRESENTACION NACIONAL QUE CON SU APOYO O SU CRITICA, SU SOLIDARIDAD O SU DESEÑO, SU VEHEMENCIA EN BUSCA DE LA VERDAD O DE LA COMPROBACION DE SUS PROPIAS HIPOTESIS SE CONSTITUYERON EN UN ALICENTE Y UN RETO, PARA QUE PUDIERAMOS, LLEGAR A LA VERDAD.

A DON FERNANDO LEON DE VIVERO, PRESIDENTE DE LA CAMARA , QUIEN AUN DESDE SU LECHO DE ENFERMO SIGUE BRINDANDONOS SU APOYO Y REPITIENDONOS SU URGENCIA PORQUE LA JUSTICIA Y LA RECTITUD SE MANTENGAN POR ENCIMA DE LAS PASIONES Y LOS INTERESES.

A LOS PROPIOS INTEGRANTES DE LA COMISION POR SU CORAJE TAN NECESARIO EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS Y FINALMENTE A QUIENES DE UNA U OTRA FORMA HICIERON POSIBLE QUE EL PERU CONOZCA LA VERDAD.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ART. 114.- CUANDO EN LAS INVESTIGACIONES APAREZCA LA PRESUNCION DE LA COMISION DE DELITO E INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA, ESTABLECE HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO, CON INDICACION DE LOS NUMERALES QUE TIPIFIQUEN LAS INFRACCIONES DOLOSAS Y CONCLUYE FORMULANDO DENUNCIA CONTRA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.

SI LOS IMPUGNADOS SON DIGNATARIOS Y ALTOS FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN EL FUERO SEÑALADO EN EL ART.183 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS, EL INFORME CONCLUYE FORMULANDO DENUNCIA CONSTITUCIONAL.

ART. 115.- EN LOS CASOS EN LOS QUE DE LAS INVESTIGACIONES NO APAREZCA LA PRESUNCION DE LA COMISION DE DELITOS, EL INFORME DEBE CONCLUIR DEJANDO CONSTANCIA FUNDAMENTADA DEL HECHO.

ENTRETELONES

LA COMISION POR DENTRO

EL 25 MAY' 89, LA CAMARA DE DIPUTADOS APROBO UNA MOCION DEL ORDEN DEL DIA PRESENTADA POR LA CELULA PARLAMENTARIA APRISTA, MOCION BASADA EN LA NECESIDAD DE CONTRIBUIR A LA PACIFICACION DEL PAIS Y EN LA DELIGACION DE QUE LA REPRESENTACION NACIONAL ASUMA SU RESPONSABILIDAD FRENTE A LA OLA DE TERROR DE UNO Y OTRO LADO QUE AZOTA AL PAIS Y CUYO ACUERDO POR LA CAMARA FUE EL SIGUIENTE:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL PERU ACUERDA CONSTITUIR UNA COMISION QUE INVESTIGUE LOS ASESINATOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ERIBERTO ARROYO MIO Y PABLO LI ORMEMO; ASI COMO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS GRUPOS TERRORISTAS QUE UTILIZAN LA DENOMINACION DE UN MARTIR.

LA CAMARA ACORDO ASIMISMO, OTORGAR UN PLAZO DE 30 DIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y NOMBRO 07 DIPUTADOS PARA INTEGRARLA:

SR. DIP. ABDON VILCHEZ MELO
SR. DIP. CESAR LIMO QUIROGA
SR. DIP. VICTOR CARRANZA MARIÑO
SR. DIP. HECTOR HUERTO MILLA
SR. DIP. MANUEL PIQUERAS LUNA
SR. DIP. GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS
SR. DIP. DELSO SOTOMARINO CHAVEZ

POSTERIORMENTE EL 22 AGO 89, RATIFICANDO LOS PRINCIPIOS QUE LA LLEVARON A CONFORMAR LA COMISION, LA

REPRESENTACION NACIONAL APROBO UNA AMPLIACION DEL TERMINO Y ACEPTO LAS RENUNCIAS DE LOS DIPUTADOS ABDON VILCHEZ MELO Y HECTOR HUERTO MILLA, QUIENES FUERON REEMPLAZADOS POR LOS SEÑORES DIPUTADOS RODOLFO RETTO Y FERNANDO RAMOS CARREAO.

EN LA MISMA SESION DEL 22 AGO 89, A LAS 09:15 HORAS POR UNANIMIDAD LA REPRESENTACION NACIONAL ACORDO ELEGIR COMO PRESIDENTE DE DICHA COMISION AL SR. DIP. CESAR RICARDO LIMO QUIRONEZ.

LA COMISION QUEDO POR MANDATO DE LA CAMARA REESTRUCTURADA CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

- SR. DIP. CESAR LIMO QUIRONES
- SR. DIP. FERNANDO RAMOS CARREAO
- SR. DIP. RODOLFO RETO GUERRERO
- SR. DIP. VICTOR CARRANZA MARIAS
- SR. DIP. GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS
- SR. DIP. MANUEL PIQUERAS LUNA
- SR. DIP. CELSO SOTOMAYOR CHAVEZ

EN LA SESION DEL 23 AGO 89, SE APROBO LA PRORROGA POR 30 DIAS MAS PARA CONCLUIR LAS INVESTIGACIONES.

CONFABULACION. ?

EL 01 SET 89, LA COMISION RECEPCIONO DOCUMENTACION RELATIVA AL COMANDO DENOMINADO RODRIGO FRANCO, CUYAS CARACTERISTICAS GRAFOLOGICAS CORRESPONDEN DE PUÑO Y LETRA AL DIP. GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS, EN ESTA DOCUMENTACION SE PODRIA APRECIAR TODA LA SUPUESTA ORGANIZACION DE DICHO COMANDO.

EL LUNES 04, EL MISMO CONTENIDO APARECIO PUBLICADO POR UNA REVISTA DE CIRCULACION NACIONAL (DIGA) Y LA MENCIONADA REVISTA REFIRIO QUE ERAN DATOS PROPORCIONADOS POR UN SUPUESTO DESERTOR DEL COMANDO.

EN LA SESION EN LA QUE SE DILUCIDO ESTE HECHO, EL DIPUTADO GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS, RECONOCIO COMO SUYO DE PUÑO Y LETRA DICHO ORIGINAL Y MANIFESTO QUE HABIA TENIDO 02 COPIAS DEL MISMO DOCUMENTO, UNA DE LAS CUALES HABIA SIDO SUSTRADA SUPUESTAMENTE DE LA OFICINA DEL SEÑOR EDMUNDO ZEGARRA NIAO Y MOSTRO LA OTRA COPIA QUE OBRABA EN SU MALETIN, EN ESA CIRCUNSTANCIA EL PRESIDENTE DE LA COMISION LA HIZO NOTAR QUE AL INTERIOR DEL MALETIN TENIA TAMBIEN LA OTRA COPIA POR LO TANTO ^{los} DOS ORIGINALES OBRABAN EN SU PODER.

~~ESTAS~~ INVESTIGACIONES POSTERIORES NOS PERMITEN DETERMINAR QUE ^{EXISTE} UN INTERCAMBIO PERMANENTE DE COMUNICACION, ESCRITOS Y "DATOS" ENTRE EL DIPUTADO GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS Y ALGUNOS SEÑORES PERIODISTAS Y QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL DIP. GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS ENTREGO PERSONALMENTE AL PERIODISTA DE LA REVISTA OIGA DICHO DOCUMENTO EN EL 6TO. PISO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA AV. ABANCAY, PREVIAMENTE HABIA OBTENIDO FOTOCOPIAS POR INTERMEDIO DE UN ALLEGADO A EL.

FOTOCOPIADAS EN UN COMERCIO DE LA MISMA AVENIDA

CUANDO SE PRODUCE EL ESCLARECIMIENTO AL INTERIOR DE LA COMISION EL DIP. GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS, OFRECE ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE VARIAS SEMANAS ATRAS, HABIA RECIBIDO PRECISAMENTE DE LA REVISTA OIGA PARA SER ENTREGADO A LA COMISION Y QUE CONTENIAN DECLARACIONES SUPUESTAMENTE HECHAS POR UN DECERTOR DEL COMANDO RODRIGO FRANCO. ESTE DOCUMENTO FUE GUARDADO EN FORMA ARBITRARIA DE DICHO DIPUTADO, PERJUDICANDO CON ELLO LA LABOR DE LA COMISION.

IGUALMENTE ES NECESARIO \PRECISAR QUE EL DIPUTADO MANUEL PIQUERAS LUNA, DENUNCIO PUBLICAMENTE 02 ATENTADOS UNO DE ELLOS CONTRA SU PROPIA VIDA MEDIANTE EL BOICOT A LOS FRENOS DE SU VEHICULO; LAS INVESTIGACIONES NOS PERMITEN AFIRMAR

ACTUNDAMENTE, POR HABERLO DEMOSTRADO EL PERITAJE DE O2 EXPERTOS EN FRENSOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ, QUE NO EXISTIO NUNCA DICHO ATENTADO Y QUE EN TODO CASO LOS FRENSOS DEL VEHICULO TENIA UN DESGASTE NATURAL.

IGUALMENTE TENEMOS QUE PRECISAR QUE EL SR. DIP. MANUEL PIQUERAS LUNA, ATRIBUYENDOSE CALIDAD Y DERECHO QUE NO LE HABIA OTORGADO LA CAMARA; SUSCRIBIO DIVERSOS OFICIOS HACIENDOSE PASAR COMO PRESIDENTE DE LA COMISION, DIRIGIDOS A PERSONAS E INSTITUCIONES TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO Y EN ESA CONDICION LLEGO INCLUSO A CITAR A EX-MINISTROS Y SECRETARIOS GENERALES DE PARTIDOS POLITICOS QUE NADA TENIA QUE VER CON LA MATERIA A INVESTISAR.

TRANSCRIBIMOS SIN COMENTARIOS LO MANIFESTADO POR EL DIP. MANUEL PIQUERAS EL 20 SET 89 ANTE LA MISMA COMISION:

"JUSTAMENTE YO HE ENVIADO UN FAX A SENADORES Y REPRESENTANTES DEL CONGRESO NORTEAMERICANO, DEMOCRATAS LA GENTE MAS INTELIGENTE Y DEMOCRATICA QUE TIENE LA LISTA DE LOS SIETE DIPUTADOS...,ESTE ES UN RESPALDO MUY IMPORTANTE, QUE CIERTAMENTE LO HACE GENTE CON UN REAL ESPIRITU DEMOCRATICO QUE TAMBIEN QUIERE LLEGAR A LA VERDAD

ASIMISMO, ESTA COMISION CONCLUYO SUS ACTIVIDADES CUANDO EL DIP. MANUEL PIQUERAS LUNA, ESTABA DE VIAJE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, A PESAR DE QUE FUE EL QUIEN PROPUSO COMO CONSTA EN LAS VERSIONES MAGNETOFONICAS Y EN LAS ACTAS, LA FECHA EXACTA EN QUE DEBERIA CONCLUIR LA ACTIVIDAD DE LA COMISION INVESTIGADORA.

LOS ASESORES Y EL ARCHIVO:

EL DIP. MANUEL PIQUERAS PIDIO QUE EL ARCHIVO DE LA COMISION FUERA ENTREGADO A DOS "ABOGADOS" ASESORES Y PRESENTO PARA ELLO A LOS DOCTORES:

- GORKI GONZALES MANTILLA
- CESAR AZABACHE CARACCILO

- CUANDO SE FIDIO A LA OFICINA MAYOR DE LA CAMARA INFORMES SOBRE AMBOS SEÑORES SE RESPONDIO QUE "NO ERAN ASESORES NI LABORABAN EN LA CAMARA"

- IGUALMENTE EN EL COLEGIO DE ABOGADOS NO FIGURAN REGISTRADOS COMO ABOGADOS.

POR ELLO SEÑOR Y POR LA RESPONSABILIDAD INHERENTE A LA FUNCION NO SE ENTREGARON LOS ARCHIVOS A DICHOS CIUDADANOS, LO QUE ORIGINO QUE LOS DIPUTADOS MANUEL PIQUERAS Y GUSTAVO ESPINOZA, HICIERAN DECLARACIONES QUE NO QUEREMOS CALIFICAR EN SU INTENCION.

TIEMPO DE CONCLUSION DE LA COMISION

ESTA COMISION FUE AMPLIADA EN SU TIEMPO DE INVESTIGACION Y MODIFICADA EN SUS INTEGRANTES POR MANDATO REGLAMENTARIO DE LA CAMARA Y CON APROBACION UNANIME DEL PLENO DEL MISMO CON FECHA.

EN LA SESION DEL 24 ABO 89, PRIMERA SESION CONVOCADA EN ACATAMIENTO AL PLAZO AMPLIATORIO QUE OTORGO LA CAMARA EL SR. DIP. MANUEL PIQUERAS LUNA COMO CONSTA DE LA VERSION MAGNETOFONICA DE DICHA SESION PROPUSO Y SE APROBO POR UNANIMIDAD QUE LOS 30 DIAS AMPLIADOS FUERON DIAS HABILES COMO TRANSCRIBIMOS SEÑOR EN EL ACAPITE PERTINENTE:

* SEÑOR DIP. PIQUERAS: "SEÑOR PRESIDENTE; YO CREG QUE LO PRIMERO QUE TENDRIAMOS QUE HACER ES ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO, SOBRE COSAS MUY PUNTUALES PARA PODER ACELERAR EL TRABAJO QUE NOS QUEDA EN 30 DIAS HABILES, YO CREG QUE ESO ES LO PRIMERO", PROPUESTA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

QUIERO RESALTAR SEÑOR PRESIDENTE, QUE NO OBSTANTE ESTOS HECHOS CUANDO EL PRESIDENTE DE LA COMISION CON EL VOTO MAYORITARIO DE SUS INTEGRANTES EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO POR LA CAMARA O LO APROBADO POR LA MISMA COMISION A PROPUESTA DEL PROPIO DIP. MANUEL PIQUERAS, FIRMANTE DEL DICTAMEN EN MENCION , CUMPLIO DICHO ACUERDO SE GENERARON POR PARTE DE LOS FIRMANTES DEL DICTAMEN, EN MINORIA, INJUSTAS CRITICAS Y SE ESCANDALIZO PUBLICAMENTE CON ANIMO QUE NO QUEREMOS CALIFICAR.

Cámara de Diputados

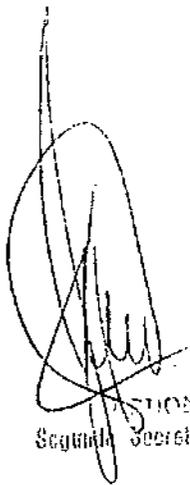
Lima, 24 de agosto de 1989

Of. No 0303 -1LO-89/DL

Señor Presidente de la Comisión Investi-
gadora de los asesinatos de los
señores Diputados Eriberto Arroyo
Mío y Pablo Li Ormeño

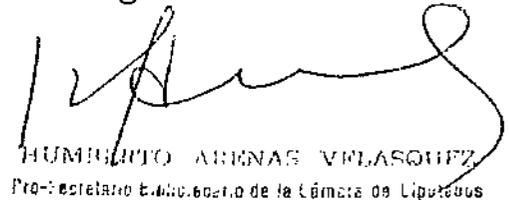
La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada
el día de ayer, aprobó la prórroga que por 30 días se ha ser-
vido usted solicitar a fin de que la Comisión de su digna Pre-
sidencia cumpla con la misión que le encargara esta Rama del
Parlamento Nacional.

Lo que ponemos en conocimiento de usted, señor
Presidente, para los fines consiguientes, renovándole el tes-
timonio de nuestra consideración más distinguida.



EDISON VILCHEZ MPIO
Segundo Secretario de la Cámara de Diputados

Dios guarde a usted



HUMBERTO ARENAS VILASQUEZ
Pro-Secretario Ejecutivo de la Cámara de Diputados



Cámara de Diputados

Lima, Setiembre 21 de 1,989.

Señor Diputado
CESAR LIMO QUIÑONES
Presidente de la Comisión Investigadora
de los asesinatos de los Sres. Diputa -
dos Eriberto Arroyo Mio y Pablo Li Orme
ño, así como de los grupos terroristas -
que utilizan el nombre de una mártir.
PRESENTE.-

Por medio de la presente comunico a Ud. que no podré
asistir a las reuniones de la Comisión Invesitgadora
entre el 26 - Setiembre al 06 - Octubre del año en -
curso, por tener que viajar a la Ciudad de Atlanta -
Estados Unidos de Norteamérica.

Atentamente,

MANUEL ROQUELO LIMA
DIPUTADO POR LIMA



Ministerio del Interior

Lima, 01 de Setiembre de 1989.

Señor Diputado
CESAR LIMO QUIÑÓNEZ
Presidente de la Comisión Investigadora
de asesinatos de los Diputados Pablo LI
ORMEÑO y Edilberto ARROYO MIO y de los
Grupos Terroristas que utilizan la
denominación de un Mártir.
Presente.-

Señor Presidente:

Por medio de la presente le alcanzo a Ud.
copia fotostática de documentos remitidos a mi Despacho y que
de acuerdo a la información recibida han sido confeccionados
de puño y letra por un Señor Diputado integrante de la Comisión
que Ud. dignamente preside.

Asimismo, tenemos conocimiento que copias de
dicho documento han sido remitidos a algunos medios de informa-
ción para su publicación. De ser cierto esto queda comproba-
do que la campaña de calumnia y desprestigio de la que soy
objeto, junto con algunos Oficiales Generales de la Policía
Nacional, es gestada desde dentro de la Comisión que Ud.
preside.

Ruego a Ud. se sirva investigar la procedencia
de dicho documento para su público esclarecimiento.

Respetuosamente,



M. Mantilla Campos
MAXIMO A. MANTILLA CAMPOS
Ministro del Interior

Abasco
 Mayor Nacion
 Discor
 Jarama Ocho
 D. 11111
 G. 11111

MONTILLA

debe control

LUQUE
"Dramatic"

Adyants

Callado
P. 11111111

G. 11111

Morone Ocho
P. 11111111
User 111111

Churruarín
C. 11111111

River Seana

Mayor Nacion (Servicio)

Operando

Delgado

Progr. Nacion
F. 111111

Luz Franck

Miguel Esteban
R. 111111

Oscar Ochoa
R. 111111

Programacion

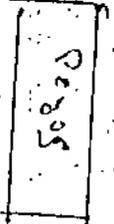
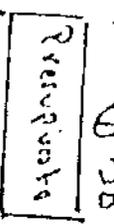
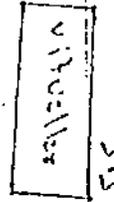
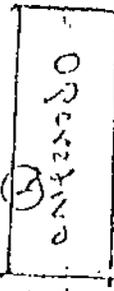
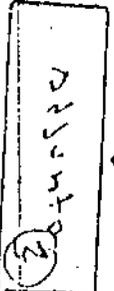
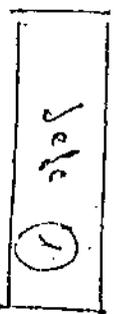
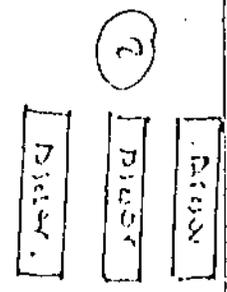
Administracion

Recursos

Multimedia

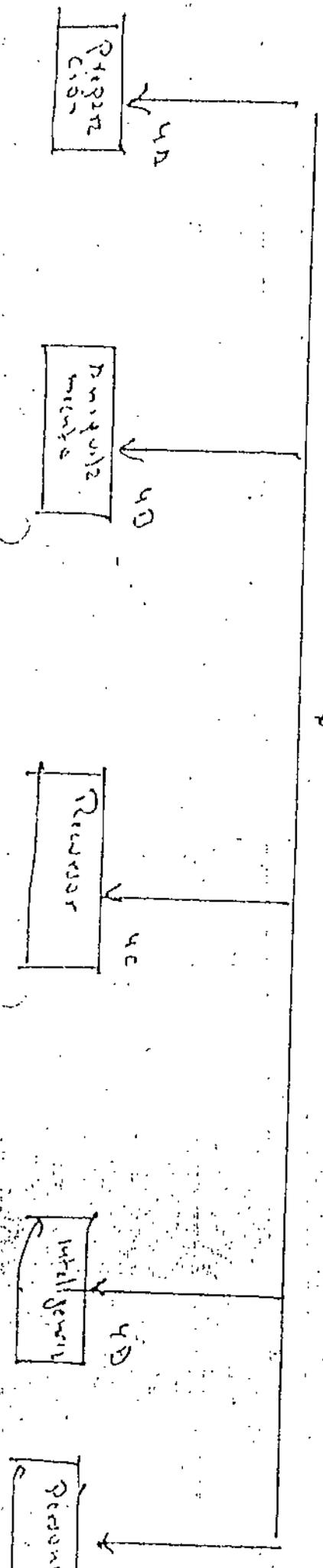
Comunicacion

236972



17

236972



Suresh Mani
 Jeyaraj
 Gopal

Mantilla

LOGAN

Callie

Gabri

M-O-S-H-Y-S

Chavira

Rios Saenz

236973

Olivera

Muzum Alvarez

Luis Monte

Miguel Salda

OSCE
Ortiz

CUADRO D

Distribucion de
Personal por
areas operativas.

1) Jefatura : Agustín Mentilla Campos.

2) Asesoría : Fernando Royer Roca
Raul Jara Ojeda
Victor R. Gestelo Wash.

3) Adjunto : Edgar Luque Franco.
2A. Eduardo Calleja Carrasco.
3A. Norma Olarte Agui
2C. Goyón
3D. Chusquevitz

4) Operativa : Miguel José Ruiz Sandoval - Enrique Melgar Moscoso
4A. Carlos del Pozo, Carlos Olaya Guerrero, Manuel Pérez, Comandante Hernández
4B. Jorge Huamán Alvarado, Manuel Alzamora, Oscar Larrosa, Jorge Domínguez, Gino P.
4C. Luis Morúa Julio Franco
4D. Miguel Itaboa, Carlos Farfán Yesciliz, Hugo Chusquevitz, John Sandoval
4E. Oscar Urbina Sandoval, Alf. López, Moisés Pérez, Luis Sandoval, P.

19

Distribucion de Personal de

1) Jefatura → La tiene alguien mantilla

CUNARRO C

Controlar y dirigir la actividad de cuenta al presidente a quien mantiene informada

2) Personal → son consejeros, orientadores de la actividad, hacen de encubrimiento y ayudan en mt. proteccion a los integrantes del grupo

3) Dpto de Degrade de Jefe. Le informa y recibe sus instrucciones, controla y dirige el cumplimiento de las tareas

a) Propaganda: Hacer las adquisiciones de elementos, recibir los programas de radio y

b) Intelectual: Hacer las grabaciones, recibir, editar

4) Operaciones → Ejecutar las tareas de el sistema los

planes de trabajo y los grupos operativos: a) Recibir informacion: Tener a su cargo la programacion y calificacion de los videos; b) Propaganda: Controlar las tareas de operacion; c) Recursos: Hacer el mantenimiento de las maquinas y

d) Mantenimiento: Hacer el mantenimiento de las maquinas y de los operadores

236975

INFORME FINAL

TERRORISMO Y POLITICA.-

EN NOVIEMBRE DE 1966, SE PUBLICA POR PRIMERA VEZ EN EL PERU EL MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA, EN DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE EN LA EDICION Nº26 DEL ORGANO OFICIAL DEL PARTIDO COMUNISTA "BANDERA ROJA", DOCUMENTO QUE CONSTITUYE EL PUNTO DE PARTIDA EN EL PERU, DEL MANDATO DE TERROR QUE DESTRUYE Y DESANCIERA NUESTRA PATRIA.

EN ESTE DOCUMENTO QUE SALE A LA LUZ EN EPOCA EN QUE EL COMUNISMO INTERNACIONAL SE DIVIDIA EN DOS GRANDES BLOQUES SEGUIDORES UNO DE LA LINEA DE MOSCU Y OTRO DE LA LINEA DE PEKIN, EPOCA EN LA CUAL HABIA SIDO DEPUESTO NIKITA KRUSHCHER (16 OCT), EN LA QUE EL MUNDO HABIA CONOCIDO LA CREACION DE LA OLP. Y EN EL PERU: LOS SEGUIDORES DEL MARXISMO SE DIVIDIERON, REFORMULANDO LAS ALIANZAS DE LAS FUERZAS MARXISTAS-COMUNISTAS; PARTE DE LAS CUALES SE DECIDIERON A LA FORMACION DE SENDERO LUMINOSO (SL) Y SENTARON LAS BASES DE LO QUE SERIA POSTERIORMENTE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU (MRTA).

EL MANIFIESTO "QUE HACEMOS REFERENCIA, AFIRMA EL TERROR COMO METODO DE LUCHA, COMO PODEMOS CONSTATAR EN LA TRANSCRIPCION QUE INCERTAMOS:

1.- "LA PROPAGANDA Y LA LABOR COTIDIANA, DEBEN TENER UN VERDADERO CARACTER COMUNISTA. TODOS LOS ORGANOS DE PRENSA QUE SE HALLAN EN MANOS DEL PARTIDO DEBEN SER REDACTADOS POR COMUNISTAS SEGUROS, QUE HAYAN DEMOSTRADO SU FIDELIDAD A LA CAUSA DE LA REVOLUCION PROLETARIA. SOBRE LA DICTADURA DEL PROLETARIADO NO HAY QUE HABLAR SIMPLEMENTE COMO SI SE TRATASE DE UNA FORMULA USUAL Y AFRENDIDA DE MEMORIA: ES PRECISO PROPAGARLA DE TAL MANERA QUE SU NECESIDAD SE DESPRENDA PARA CUALQUIER OBRERO, OBRERA, SALDADO Y CAMPESINO DE LOS HECHOS DE LA VIDA, SISTEMATICAMENTE SEÑALADOS POR NUESTRA PRENSA DIA A DIA. EN LAS PAGINAS DE LOS PERIODICOS EN LAS ASAMBLEAS POPULARES, EN LOS SINDICATOS, EN LAS COOPERATIVAS, DONDE QUIERA QUE TENGAN ACCESO LOS PARTIDIARIOS DE LA III INTERNACIONAL, ES NECESARIO ESTIGMATIZAR DE MANERA CONSTANTE E IMPLACABLE, NO SOLO A LA BURGUESIA, SI NO A SUS AUXILIARES, A LOS REFORMISTAS DE TODOS LOS MATICES".

2.- "EN TODOS LOS PAISES DONDE LOS COMUNISTAS, A CONSECUENCIA DEL ESTADO DE SITIO O DE LAS LEYES DE EXCEPCION, NO PUEDAN REALIZAR SU LABOR LEGALMENTE, ES NECESARIO EN ABSOLUTO COMBINAR EL TRABAJO LEGAL Y EL CLANDESTINO. LA LUCHA DE CLASES EN CASI TODOS LOS PAISES DE EUROPA Y AMERICA ENTRA EN LA FASE DE LA GUERRA CIVIL. EN TALES CONDICIONES, LOS COMUNISTAS NO PUEDEN TENER LA CONFIANZA EN LA LEGALIDAD BURGUESA. ESTAN OBLIGADOS A CREAR EN TODAS PARTES UN APARATO ILEGAL PARALELO QUE EN EL MOMENTO DECISIVO PUEDA AYUDAR AL PARTIDO A CUMPLIR SU DEBER ANTE LA REVOLUCION".

3.- "SON NECESARIAS UNA PROPAGANDA Y UNA AGITACION PERSISTENTE Y SISTEMATICA ENTRE LAS TROPAS Y LA FORMACION DE CELULAS COMUNISTAS EN CADA UNIDAD MILITAR. LOS COMUNISTAS DEBERAN REALIZAR ESTE TRABAJO EN GRAN PARTE ILEGALMENTE, PERO RENUNCIAR A HACERLO EQUIVALDRIA A COMETER UNA TRACION CONTRA EL DEBER REVOLUCIONARIO Y SERIA INCOMPATIBLE CON LA PERTENENCIA DE LA III INTERNACIONAL".

4.- "LOS PARTIDOS QUE DESEEN PERTENECER A LA III INTERNACIONAL TIENEN EL DEBER DE REVISAR LA COMPOSICION DE SUS MINORIAS PARLAMENTARIAS, ALEJAR DE ELLAS A LOS ELEMENTOS INSEGUROS, SUBORDINAR ESTAS MINORIAS DE HECHO Y NO DE PALABRA A LOS COMITES CENTRALES DE LOS PARTIDOS Y EXIGIR DE CADA PROLETARIADO COMUNISTA QUE SUBORDINE TODA SU LABOR A LOS INTERESES DE UNA VERDADERA PROPAGANDA Y ABITACION REVOLUCIONARIA".

5.- "EN RELACION CON TODO ESTO, TODOS LOS PARTIDOS QUE DESEEN INGRESAR A LA INTERNACIONAL COMUNISTAS DESEN CAMBIAR SU TITULO CADA UNO DE LOS PARTIDOS QUE DESEEN ENTRAR EN LA INTERNACIONAL COMUNISTA DEBEN LLEVAR ESTE TITULO: PARTIDO COMUNISTA DE TAL PAIS (SECCION DE LA III INTERNACIONAL COMUNISTA) LA CUESTION DEL TITULO NO ES SOLO FORMAL, SINO CUESTION DE GRAN IMPORTANCIA POLITICA".

SENDERO LUMINOSO (SL), VA CONFORMANDOSE DESDE AQUELLOS TIEMPOS EN QUE OPTANDO POR LA LINEA DE LA ORIENTACION MAOISTA, CONSIGUE ALIARSE CON PARTE DE VANGUARDIA REVOLUCIONARIA (VR), A LOS QUE SE SUMA PATRIA ROJA (PR) EN EL AÑO 1978 COMANDADOS POR LOS LIDERES DEL F.E.R. GRUPO AL QUE IGUALMENTE CONVERGEN SECTORES DE PUKALLACTA Y ANDAHUAYLAS, ENTRE LOS AÑOS 78 Y 80. TODO ESTO ALIMENTADO IDEOLOGICAMENTE POR LA CONCEPCION DEL MATERIALISMO MARXISTA, COMO PUEDE CONFIRMARSE ANALIZANDO LOS TEXTOS DE MARX Y ENGELS QUE ORIGINALMENTE SE PUBLICARON EN LONDRES. EN IDIOMA ALEMAN EN FEBRERO DE 1848 Y QUE HABIAN SIDO ESCRITOS EN DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR (1847) EN DICHS TEXTOS QUEDA CLARO EL MANDATO DE LUCHA DE CLASES QUE EVIDENTEMENTE ES EL MOTOR QUE IMPULSAN EL ODDIO Y LA MUERTE Y QUE HA SIDO SUSTENTADO, PREGONADO Y MAGNIFICADO POR TODOS LOS GRUPOS MARXISTAS. COMUNISTAS DURANTE DECADAS EN NUESTRO PAIS, TANTO EN COLEGIOS, UNIVERSIDADES, SINDICATOS, COMO EN CADA REUNION O INTERVENCION Y OPORTUNIDAD HUBIERA EXISTIDO.

NOS BASTA GRAFICAR ALGUNOS PARRAFOS DE DICHO DOCUMENTO, PARA QUE ESTA AFIRMACION SEA CERTIFICADA.

"JAMAS EN NINGUN MOMENTO DEBE OLVIDAR EL PARTIDO COMUNISTA INCULCAR A LOS OBREROS, LA MAS CLARA CONCIENCIA DE ANTAGONISMO HOSTIL ". MARX Y ENGELS CONCLUYEN CON UN CLARO MANDATO DE ENFRENTAMIENTO Y MUERTE.

"LOS COMUNISTAS CONSIDERAMOS INDIGNO OCULTAR NUESTRAS IDEAS Y PROPOSITOS, PROCLAMANDO ABIERTAMENTE QUE NUESTROS OBJETIVOS SOLO PUEDEN SER ALCANZADOS DERROTANDO POR LA VIOLENCIA TODO EL ORDEN SOCIAL EXISTENTE. LAS CLASES DOMINANTES PUEDEN TEMBLAR ANTE UNA REVOLUCION COMUNISTA, LOS PROLETARIADOS NO TIENEN NADA QUE PERDER EN ELLA MAS QUE SUS CADENAS".

ESTAS TESIS PRIMIGENIAS DE LA LUCHA DE CLASES, FUERON IGUALMENTE PRECONIZADAS Y ASIMILADAS, POR TODOS LOS GRUPOS MARXISTAS-MAOISTAS DEL MUNDO, COMO CONSTA DE LA DECLARACION QUE EN DICIEMBRE DE 1963 SE PUBLICARA EN LA REVISTA FRANCESA "REVOLUCION", EN LA CUAL SE PRECISAN LAS PAUTAS A LOS PARTIDOS COMUNISTAS, MARXISTAS-MAOISTAS, DANDOLE LA CLARA CONSIGNA DE CONFORMACION DE GRUPOS TERRORISTAS.

ESE MISMO AÑO HABIA SIDO ASESINADO EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS JOHN F. KENNEDY (22 NOV) Y EL PRESIDENTE DE VIETNAM DEL SUR (12 NOV).

A PARTIR DE ALLI EN CUANTO AL TERRORISMO PERUANO EXISTIERON TRES ETAPAS:

A. UNA DE INTEGRACION Y DE FORMACION ORGANIZATIVA E IDEOLOGICA QUE TIENE SU PUNTO CULMINANTE CON UN CONCLAVE EN CHINA EN 1968, DESPUES QUE MAO, HABIA ALCANZADO LA GRAN REVOLUCION CULTURAL DEL PROLETARIADO EN EL AÑO 66 Y DETONADO SU BOMBA DE HIDROGENO EN EL AÑO 1967.

ENTRE EL AÑO 75 Y 77, LOS GRUPOS TERRORISTAS SUFREN UN FUERTE

IMPACTO CON LA MUERTE DE MAO, LO QUE LES OCASIONA PROBLEMAS LOGISTICOS, ECONOMICOS Y ESTRATEGICOS.

A ESA CONCLAVE CONCURRERON JUNTO A LOS DELEGADOS DEL P.C.S.L. DEL PERU, PERSONEROS DE GRUPOS TERRORISTAS DE OTRAS PARTES DEL MUNDO COMO : ACCION DIRECTA DE FRANCIA, FUERZAS POPULARES DEL 25 ABR DE PORTUGAL; CELULAS COMUNISTAS COMBATIENTES DE BELGICA (C.C.C.) EUSKADITA-ASKATASUNA; E.T.A DE ESPAÑA CELULAS REVOLUCIONARIAS (02) DE ALEMANIA FEDERAL FRACCION DEL EJERCITO ROJO (R:A:F) BRIGADAS ROJAS (B:R:) DE ITALIA.

LA PLANIFICACION DEBERIA CONCLUIR CON ACCIONES PUBLICAS DE VIOLENCIA, CUANDO SE CONSIDEREN DADAS LAS CONDICIONES INICIANDO DICHAS ACCIONES DE LA E.T.A EN EL 68, BRIGADAS ROJAS EN EL 70, LA R.A.F. EN EL 73 O2 EN EL 73, ACCION DIRECTA EN EL 79, FUERZAS POPULARES Y SENDERO LUMINOSO EL 80.

EL PERU HABIA TENIDO JUNTO A BOLIVIA, ARGENTINA Y VENEZUELA LAS EXPERIENCIAS GUERRILLERAS POR LA INFLUENCIA MOSCOVITA, FIDELISTA Y DEL CHE-GUEVARA, EXPERIENCIA FRACASADA Y DIRECCIONADA HACIA EL MARXISMO MOSCAVITA EN TANTO QUE EL ENJAMBRE DEL TERROR MOISTA TENIA OTRAS CONCEPCIONES Y OTRAS ESTRATEGIAS .EL TERRORISMO ES PUES RESULTADO DE UNA DOCTRINA MARXISTA MAOISTA CUYA PREDICA CONSTANTE DE ODIO Y LUCHA DE CLASES APOYADA POR UN METICULOSO TRABAJO DE INFILTRACION EN LOS DIVERSOS NIVELES E INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD, BUSCAN COLAPZAR Y DESTRUIR LA SOCIEDAD Y LAS PERSONAS.

LOS ATENTADOS TERRORISTAS EN EL PERU, HAN SIDO ORIGINADOS ASIMISMO, POR EL AUTOLLAMADO MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU (MRTA), QUE TENDRIA ALIADOS Y COORDINACIONES CON LOS GRUPOS TERRORISTAS DE EL "M-19" DE COLOMBIA Y SU BATALLON "AMERICA" Y CON EL "ALFARO" DE ECUADOR, GRUPOS DE INFLUENCIA IGUALMENTE MARXISTA, CUYAS ACCIONES TIENEN IDENTICO OBJETIVO DE DESTRUCCION Y MUERTE DE SENDERO LUMINOSO (SL) DIFEREN-

CIANDOSE EN LA METODOLOGIA DE ACCION Y LA CAPACIDAD INTELEC
TUAL DE SUS CUADROS, ALGUNOS DE LOS CUALES OCUPAN ESPECTAN--
TES POSICIONES.

INSPIRADOS EN UNA SUPUESTA DOCTRINA QUE DEFIENDE LOS VALORES
OCCIDENTALES DE LA CIVILIZACION Y COMO MECANISMO DE JUSTICIA
POR MAND PROPIA ANTE UNA SUPUESTA INOPERANCIA DEL GOBIERNO Y
EL PODER JUDICIAL, PARA COMBATIR EL TERRORISMO COMUNISTA, HAN
SURGIDO, GRUPOS ARMADOS, A LOS QUE SE LE DENOMINA EN SENTIDO
GENERICOS PARA-MILITARES. EN ESTE TORBELLINO DE TERROR Y
MUERTE, INICIADO, INSPIRADO Y EJECUTADO POR FANATICOS INFLUEN
CIADOS POR LAS DOCTRINAS MARXISTAS DEL SIGLO PASADO, EL PERU
SE HA DESANGRADO DANTESCAMENTE; SE ENLUTAN LOS HOGARES Y SE
ENLUTAN LOS HOGARES Y SE ANULAN LAS POSIBILIDADES DE DESARRO
LLO Y JUSTICIA ECONOMICA, DESTRUYENDO Y PISOTEANDO LOS DERE-
CHOS HUMANOS DE TODA UNA NACION. EN ESTA ESPIRAL, SEÑOR PRESI
DENTE, FUERON ASESINADOS MILES DE CAMPESINOS, CIENTOS DE HE-
ROICOS POLICIAS, DECENAS DE ALCALDES Y AUTORIDADES Y DOS ILUS
TRES SEÑORES PARLAMENTARIOS ERIBERTO ARROYO MIO Y PABLO LI OR
MEMO, SUS VIDAS AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA Y DEL PUEBLO FUE
RON TRUNCADOS EN HECHOS Y POR MOTIVACIONES QUE IGUALMENTE HE-
MOS ANALIZADO. NUESTRA METODOLOGIA SEÑOR, CASUSTICA Y POR
ELLO ESTE INFORME CONSTA DE ... UNO POR CADA CASO QUE HEMOS
AGRUPADO POR ESTRICTO ORDEN ALFABETICO.

EN ESTE PERU EN DONDE OTROS CIUDADANOS PRETENDEN COMBATIR CON
EL MISMO METODO DE TERROR A LOS TERRORISTAS, OLVIDANDO LAS LE
YES Y LAS ACCIONES CIVILIZADAS, EN DONDE EL TERROR DESTRUCTOR
TIENE COMPLICES INSOSPECHADOS. ESTA CAMARA DE DIPUTADOS, NO
PODIA CALLAR SU PALABRA Y ORDENO LA CONFORMACION DE UNA COMI
SION QUE ASUME HOY ANTE LA REPRESENTACION NACIONAL; LA OFI
NION PUBLICA, PERO FUNDAMENTALMENTE ANTE LA HISTORIA Y EL SA
GRADO DERECHO A LA VIDA Y A LA PAZ; SU RESPONSABILIDAD PARA
DECIR LA UNICA VERDAD QUE POR SER TAL, SOLO SERA COMPRENDIDA
EN SU CABALIDAD DESPOJANDOSE DE ODIOS Y PERJUICIOS O PARA SER
MAS SEVEROS LLENANDOSE DE AMOR POR LA PATRIA, QUEREMOS AQUI

RECORDAR LA AFIRMACION DE BERTHA DE SUTTVER, LAUREADA PREMIO NOVEL DE LITERATURA, QUIEN EN SU NOVELA CUMBRE "ABAJO LAS ARMAS" AFIRMO : "EL AMOR ES MAS FUERTE QUE LA MUERTE".

ESTA COMISION SEÑOR PRESIDENTE, HA ANALIZADO MILES DE FOLIOS, COMPARADO, VERIFICADO Y EVALUADO CIENTOS DE INTERROGANTES, CITADO Y RECIBIDO INFORMES Y DECLARACIONES DE DECENAS DE PERSONAS ANALIZADO SIN NUMEROS DE LIBROS, ESCRITOS, PUBLICACIONES PERIODISTICAS DE TODAS PARTES DEL MUNDO, CON IMPARCIAL SERENIDAD Y HONESTA CONSECUENCIA, POR ESO TENEMOS SEÑOR PRESIDENTE LA AUTORIDAD MORAL DE DECIRLE A LA CAMARA , CASO POR CASO, LO QUE ESTA COMISION CONSIDERA JUSTO Y VERDADERO CON ARREGLO A CONSTITUCION Y A LAS LEYES DE LA REPUBLICA, ADJUNTANDO ADEMAS UNA FORMENDRIZADA RELACION DE LOS INNUMERABLES ATENTADOS TERRORISTAS-COMUNISTAS Y DEL COSTO SOCIAL, HUMANO Y ECONOMICO, QUE ELLO OCASIONA AL PAIS, AL IGUAL QUE LOS EJECUTADOS POR EL COMANDO RODRIGO FRANCO, EN ACTOS QUE LA COMISION CONSIDERA DE TERRORISMO ANTICOMUNISTA, QUE REPROCHAMOS TAL COMO CONDENAMOS LOS ACTOS DE TERRORISMO COMUNISTA DE SENDERO LUMINOSO O MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU.

CASO ERIBERTO ARROYO MIO

ERIBERTO ARROYO MIO, DIPUTADO DE IZQUIERDA UNIDA, TENIA LA COSTUMBRE DE DEJAR A SUS MENORES HIJOS EN EL COLEGIO "SAN JOSE". EL 27 ABR 89, APROXIMADAMENTE 07:45 AM. Y REITERANDO SU RUTINA LLEGO EN SU AUTOMOVIL, MARCA TOYOTA, COLOR MARFIL, PLACA JQ-1239 ACOMPAÑADO DE SUS 04 HIJOS Y DE SU ESPOSA CRELIA BURGOS LEON DE ARROYO, INGRESANDO POR LA CALLE LA FLORESTA DESDE LA CARRETERA CENTRAL EN DIRECCION AL COLEGIO "SAN JOSE".

DESPUES QUE DEJO A SU MENOR HIJO DIO VUELTA EN "U" EN LA MISMA CALLE Y CUANDO PRETENDIA REANUDAR LA MARCHA FUE OBSTACULIZADO POR UN SUJETO QUE SE PUSO FRENTE AL VEHICULO MIENTRAS QUE OTRO SE ACERCO POR EL LADO IZQUIERDO CON UN ARMA DE FUEGO EN LA MANO EFECTUANDO UN DISPARO CONTRA EL DIPUTADO, EL MISMO QUE LE IMPACTO EN EL HOMBRO IZQUIERDO. EN ESOS MOMENTOS SU ESPOSA LE INDICO QUE ACELERARA LA MARCHA DEL VEHICULO, ATROPELLANDO LIGERAMENTE AL SUJETO QUE VENIA AL FRENTE DEL MISMO, EN TANTO, QUE EL OTRO SUJETO EFECTUO 02 DISPAROS MAS.

LUEGO DE 30 MTS. EL AUTO SE DETUVO Y EL HERIDO ES AUXILIADO POR SU ESPOSA Y CONDUCIDO A LA CLINICA LA SANTA DE CHACLACAYO, DONDE LLEGO CADAVER.

EL PROTOCOLO DE NECROPCIA No 1335-89, PRECISA MUERTE POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ANEMIA AGUDA, CON HERIDA PENETRANTE EN EL TORAX.

TODO PARECE INDICAR POR EL MODUS OPERANDI Y EL HECHO DE QUE DIAS ANTES HUBIERON EN LA ZONA DIVERSOS VEHICULOS MERODEANDO,

QUE LOS ASESINOS ERAN DELINCUENTES TERRORISTAS, PRESUMIBLEMENTE INTEGRANTES DE UNA CEDULA DE ANIQUILAMIENTO DE SENDERO LUMINOSO.

EL PROCESO DE INVESTIGACION DEMOSTRO QUE EL PROYECTIL, ERA DE UN ARMA DE FUEGO DE CALIBRE 38, DISPARADO A MENOS DE 50 CMS.

SOBRE ESTE HOMICIDIO SE TEJIERON DIVERSAS HIPOTESIS, LA POLICIA REALIZO UNA SERIE DE OPERATIVOS Y OBTUVO DIVERSAS MANIFESTACIONES TRATANDO DE ESTABLECER IDENTIKITS DE LOS POSIBLES ASESINOS CABE SEÑALAR QUE LA ESPOSA DEL SEÑOR DIPUTADO, SRA. CRELIA MERCEDES BURGOS, COLABORO EFICIENTEMENTE EN LA DESCRIPCION DE LOS ASESINOS.

EN ESTA INVESTIGACION NO SE ESCATIMO NINGUN ESFUERZO Y EN OPINION DE LA COMISION INVESTIGADORA ES POSIBLE QUE LOS IDENTIKITS PUDIERAN DETERMINAR A LOS AUTORES DEL ASESINATO.

PRESUNCION:

POR LA FORMA DE OPERACION, POR LA FORMA DE HABER MERODEADO PREVIAMENTE EN LA ZONA DEL CRIMEN, POR LAS PALABRAS VERTIDAS POR QUIEN EFECTUO EL DISPARO, QUIEN AL MOMENTO DEL CRIMEN MANIFESTO: "CONCHA DE TU MADRE, MUCHO JODES TRAIADOR".
LOS AUTORES SON INTEGRANTES DE UNA CELULA DE SENDERO LUMINGSO.

EL MOMENTO POLITICO:

LAS CIRCUNSTANCIAS MACRO-SOCIALES QUE RODEARON LA MUERTE DEL DIPUTADO ERIBERTO ARROYO MIO, QUIEN HABIA LLEGADO AL PARLAMENTO EN EL FRENTE DE IZQUIERDA UNIDA, COMO INTEGRANTE DEL PUM (PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA), PARTIDO AL QUE HABIA RENUNCIADO POR DISCREPANCIAS, IDEOLOGICAS Y POR NO COMPARTIR EL EXTREMISMO DEL PUM, MUESTRAN UN PAIS EN EL CUAL LOS

ANIMOS POLITICOS DE LA OPOSICION EXIGIAN LA RENUNCIA DEL ENTONCES PRIMER MINISTRO ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO Y EL GABINETE MINISTERIAL EN PLENO.

ANTE ESTO QUE ORIGINARIA UNA CRISIS EN MEDIO DEL PROCESO INFLACIONARIO UNO DE CUYOS COMPONENTES ERA PRECISAMENTE EL FACTOR PSICOLOGICO, NO PODIA ESCAFAR LA POSIBILIDAD DEL ACCIONAR DELICTIVO DE LOS GRUPOS SUBVERSIVOS.

AL RESPECTO EL SR. SEN. JAVIER DIEZ CANSECO (IU-PUM) EN DECLARACIONES A ESTA COMISION EL 06 SET 89, ANTE UNA PREGUNTA DEL DIP. CESAR LIMO, RESPONDIÓ QUE EFECTIVAMENTE ERA CIERTO QUE EL PUM Y LA IZQUIERDA UNIDA (CONGLOMERADO DE PARTIDOS MARXISTAS-COMUNISTAS) HABIAN PEDIDO EN DIAS PREVIOS AL ASESINATO, LA CENSURA Y RENUNCIA DEL GABINETE EN PLENO QUE PRESIDIA EL ENTONCES MINISTRO SR. SEN. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO.

ES EVIDENTE, QUE SENDERO LUMINOSO PODIA SACAR PERFECTAMENTE UNA GANANCIA POLITICA, CON ESTE ASESINATO, PORQUE DE UN LADO ACENTUABA LAS DIFERENCIAS ENTRE EL GOBIERNO Y LA OPOSICION, ADEMAS QUE GENERABA UNA CRISIS MINISTERIAL.

DEMOSTRABA TAMBIEN QUE PODIA ASESINARSE A LOS MAS ALTOS DIGNATARIOS DE LA NACION Y "ESCARMENTABA" A QUIENES SE ALEJABAN AL INTERIOR DE LA PROPIA IZQUIERDA UNIDA DE LAS POSICIONES EXTREMISTAS.

SOM DE SENDERO LUMINOSO:

EL CONOCIMIENTO DEL MEDIO PRECISADO POR LA FACILIDAD CON QUE HUYERON Y LA SEGURIDAD CON QUE ACTUARON LOS ASESINOS, NOS HACE CONCLUIR EN QUE SE TRATA DE UN COMANDO DE ANIQUILAMIENTO PROXIMO GEOGRAFICAMENTE A DICHA ZONA O QUE YA A COMETIDO ACCIONES EN LA MISMA O TIENE UN SUS CERCANIAS GRUPOS DE APOYO O LAS TRES COSAS EN SU CONJUNTO.

ESTA COMISION CONSIDERA PUES, QUE LOS IDENTIKITS, QUE HAN PODIDO ESTABLECERSE DEBEN CORRESPONDER A INTEGRANTES DE UN GRUPO SEDICIOSO DE SENDERO LUMINOSO QUE ACTUA ENTRE LAS ZONAS DE LA CARRETERA CENTRAL Y QUE INCLUSO PODIA HABER EFECTUADO VOLADURAS DE TORRES Y OTROS ACTOS SIMILARES.

ADJUNTAMOS FOTOCOPIA DE LOS IDENTIKITS Y PRECISAMOS QUE EL ARMA ASESINA PUEDE HABER PERTENECIDO A UN POLICIA, LA CUAL PROBLAMENTE LE FUE ARREBATADA.

ESTA COMISION CONSIDERA QUE LAS ACCIONES QUE ESTA EFECTUANDO LA POLICIA NACIONAL PUEDEN CONducIR EN UN CORTO PLAZO A LA CAPTURA DEL COMANDO SUBVERSIVO COMUNISTA, QUE ASESINO AL DIPUTADO ERIBERTO ARROYO MIO.

CASO PABLO LI ORMEÑO

EL 06 MAY 89, A LAS 06:00 PM. FUE ASESINADO EL SEÑOR DIP. PABLO LI ORMEÑO, EN LAS INMEDIACIONES DE LA CUADRA 12 DE LA AV. JUAN VELAZCO ALVARADO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, EN CIRCUNSTANCIAS EN QUE ESTE SE RETIRABA DE LA FARMACIA DE SU PROPIEDAD.

MINUTOS ANTES DEL ASESINATO EL DIP. PABLO LI ORMEÑO HABIA CONCLUIDO UNAS GESTIONES PERSONALES AL INTERIOR DE SU FARMACIA, ABORDO SU VEHICULO Y SE DISPONIA A RETIRARSE A SU DOMICILIO UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, EN ESAS CIRCUNSTANCIAS FUE ABORDADO POR MARTIN BRAVO BORJA, POR LA VENTANILLA IZQUIERDA DEL VEHICULO Y OSCAR BACALLA CASTRO, POR EL LADO DERECHO DEL MISMO, AL ADVERTIR EL DIP. PABLO LI ORMEÑO QUE SE ACERCABA HACIA EL DOS HOMBRES ARMADOS, TRATO DE CERRAR SU VEHICULO PARA PROTEGERSE CIRCUNSTANCIA EN LA CUAL, ES IMPACTADO POR DOS DISPAROS DE ARMA DE FUEGO DISPARADO POR MARTIN BRAVO BORJA, QUIEN DE INMEDIATO CON LA AYUDA DE BENJAMIN BACALLA CASTRO Y OSCAR BACALLA CASTRO LO EXTRAEN DEL VEHICULO DEJANDOLO TENDIDO Y MORTALMENTE HERIDO EN EL SUELO PARA DARSE A LA FUGA CON LA CAMIONETA PROPIEDAD DEL CITADO DIPUTADO .

PREPARADA SU COHARTADA QUE ANALIZAREMOS EN ESTE MISMO INFORME CONDUCEN DE NOCHE HACIA LAS INMEDIACIONES DE HUACHIPA, EL VEHICULO ROBADO, INCENDIANDOLO PARA POSTERIORMENTE DARSE A LA FUGA, SIENDO DESPUES CAPTURADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y REQUISADA EL ARMA CON QUE DISPARARON CONTRA EL DIPUTADO.

MARTIN BRAVO BORJA.-

EL AUTOR DE LOS DISPAROS CONTRA EL DIPUTADO PABLO LI ORMEÑO ES MARTIEN BRAVO BORJA, UN DELINCUENTE COMUN QUE ACTUA EN COMPLICIDAD DE OTROS SUJETOS FORMANDO BANDA DE ASALTANTES, QUE EMPLEAN COMO MODALIDAD LA AMENAZA, MEDIANTE EL USO DE ARMAS DE FUEGO.

ALGUNOS DELITOS COMETIDOS POR LA MISMA BANDA:

ESTA PROBADO QUE EL 22 MAR 89, EN COMPANIA DE BENJAMIN BACALLA CASTRO Y OSCAR BACALLA CASTRO, INGRESARON AL INMUEBLE DE LEONARDO CUCLIER ERONI, UBICADO EN LOS EUCALIFTOS N° 1008, DE DONDE SUSTRAEN DINERO Y ARTEFACTOS ELECTRICOS.

AL DIA SIGUIENTE 23 MAR 89, LOS MISMOS DELINCUENTES EN COMPANIA ADEMAS DE GERONIMO PARIONA NIZAMA, INGRESARON AL DOMICILIO DE VICTOR VERA GONZALES, UBICADO EN LA AVENIDA 07 DE JULIO N°246, DE LA URBANIZACION LOS FICUS, A QUIEN AMENAZANDOLO CON ARMAS DE FUEGO LE ROBAN DINERO EN EFECTIVO Y UNA GRABADORA MARCA NATIONAL.

EL MISMO DIA 23 MAR 89, EN LA MISMA URBANIZACION LOS FICUS, ASALTAN A SANTOS GONZALES RUBEN, A QUIEN LE ROBAN UN REVOLVER SMITH & WESSON, CALIBRE 32, CON SERIE N° H147510, QUE ES LA MISMA ARMA CON QUE SE ASESINA AL DIP. PABLO NOLBERTO LI ORMEÑO, COMO SE HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE CON EL PERITAJE BALISTICO RESPECTIVO Y CONSTITUYE UNA DE LAS PRUEBAS FLENAS DE LA COMISION DEL DELITO QUE ESTA COMISION INVESTIGA.

EL 11 ABR 89, LOS MISMOS DELINCUENTES ESTABLECEN COMPANIA DE RICHARD EDUARDO HURTADO DE LA CRUZ, IGUALMENTE CON ARMA DE FUÉGO ASALTAN A JUAN MOISES AVILA GUTIERREZ A QUIEN LE ROBAN, I/. 8'088,000 (OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL INTIS).

EL 27 ABR 89 , LOS MISMOS DELINCUENTES ESTA VEZ EN COMPAÑIA ADENAE IE JORGE PARIONA NIZAMA, ASALTAN A BENJAMIN SANCHEZ TAPIA, EMPLEADO DEL GRIFO "LAS VEGAS", EL MISMO DIA EN LA AV. CHIMPU COLLO N°499 EN SANTA ISABEL - CARABAYLLO, ASALTAN UNA PELUQUERIA.

EL 28 ABR 89, ASALTAN LA POLLERIA "SUPER 4", AMENAZANDO CON ARMA DE FUEGO A SU ADMINISTRADOR JOHN ALI GOMEZ VICENTE, EL MISMO DIA Y TAMBIEN CON ARMA DE FUEGO EN LA URBANIZACION PRO, INGRESARON EN LA CASA UBICADA EN ALFREDO MENDIGLA N°8087, EN DONDE TAMBIEN CON ARMA DE FUEGO ANDRES Y ROBERTO MARTINEZ SILVA.

EL 09 MAY 89, 3 DIAS DESPUES DEL ASESINATO DEL DIP. PABLO LI ORMEÑO, LA CITADA BANDA INGRESO AL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION TUPAC AMARU-COMAS EN DONDE COMETIERON OTRO ASALTO A MANO ARMADA, PARA LUEGO EN COMPAÑIA DE LOS DELINCUENTES NO IDENTIFICADOS "LUQUE " BUZAROLA " Y "JULIO", ASALTARON EL VEHICULO WO-7275, CONDUCIDO POR CARLOS RUIZ QUESADA E ISAURO SANCHEZ.

COMO PUEDE VERSE SE TRATA DE DELINCUENTES CONTUMASES, CUYA BANDA REALIZO UNA SERIE DE ASALTOS CON LA MODALIDAD DE MANO ARMADA E IGUALMENTE CON CAPACIDAD DE MOVIMIENTO QUE PERMITIAN , EN UN MISMO DIA COMETER DIVERSOS ASALTOS UNO DE LOS CUALES, OCASIONO LA MUERTE DEL DIP. PABLO LI ORMEÑO .

EL DIA DEL CRIMEN

EL DIP. PABLO NOLBERTO LI ORMEÑO, SE HABIA DIRIGIDO A SU FARMACIA, HECHO COTIDIANO EN EL A LAS 06:00 DE LA TARDE APROXIMADAMENTE Y A LOS 47 AÑOS DE EDAD FUE ASESINADO A SANGRE FRIA Y EN CIRCUNSTANCIAS EN QUE ABORDABA SU CAMIONETA TOYOTA BLANCA, DOBLE CABINA, DE PLACA DE RODAJE OQ-1737; HECHO OCURRIDO EN LA PUERTA DE LA FARMACIA "MELCHORITA".

PRODUCIDO EL ASESINATO FUE CONDUcido AL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, A DONDE LLEGO APROXIMADAMENTE, 45 MINUTOS DESPUES, CONDUcido POR SU PRIMO RAMON LI BARDALES. EL DIP. PABLO LI ORMEÑO PRESENTABA, 02 HERIDAS DE BALAS CALIBRE 32, UNO EN EL BRAZO DERECHO Y LA OTRA EN EL HIPOCONDRIo IZQUIERDO, LLEGO CADAVER A DICHO CENTRO HOSPITALARIO. LA AUTOPSIA REVELA UN FALLECIMIENTO, POR SHOCK HIPOVOLEMICO-HEMORRAGIA INTERNA-HERIDA PENETRANdo ABDOMINO-PELVIANO Y PERFORACION EN LA EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA, COMO LO DEMUESTRA PROTOCOLO DE NECROPSIA N°1428-39 DE LA MORGUE CENTRAL DE LIMA.

IGUALMENTE, SE LE PRACTICO EL EXAMEN TOXICOLOGICO Y DOSAJE ETILICO N°2557-89, QUE ARROJO NEGATIVO PARA SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y DOSAJE ETILICO, ASIMISMO, EL DICTAMEN PARCIAL N°1819, DETERMINO EL FACTOR SANGUINED O-RH-POSITIVO.

EL VEHICULO

LA CAMIONETA TOYOTA QUE LE FUE ARREBATADA AL DIP. PABLO LI ORMEÑO, FUE UBICADA EL 08 MAY 87 A LAS 07:30 AM, POR EL Sgto. 2do. PNF FILIBERTO ALVA SEGUNDO, Y CABO PNP LUIS ALVARADO SARAVIDA, EN LA CUADRA 3 DE LA AV. HUACHIPA, VEHICULO QUE UBICAN INCENDIADO Y SAQUEADO PERO EN EL CUAL SE PODIAN LEER EL NUMERO DE MOTOR N°0595640 Y EL N° DE CHASIS YN-570077383, AL CUAL LE FALTABA EL FARO DELANTERO, EL CARBURADOR, LA MASCARA, SIN PLACA DE RODAJE, SIN BATERIA, SIN CHICOTES, NI DISTRIBUIDOR.

LOS AUTORES DEL ASESINATO Y SUS COARTADAS

EN SU DESCARGO LOS AUTORES DEL ASESINATO DEL DIP. PABLO LI ORMEÑO HA MANIFESTADO FUNDAMENTALMENTE 04 ALEGATOS.

- 1.- QUE NO REQUERIRIAN ROBAR UN VEHICULO POR CUANTO TENIAN EN SU PODER DESDE ALGUN TIEMPO UN VEHICULO ROBADO.
- 2.- QUE JAMAS HABIAN DISPARADO UN ARMA DE FUEGO.
- 3.- QUE EN EL MOMENTO DEL CRIMEN HABIAN ESTADO EN LA CASA DE LA SRA. MIRELLA ARDOES DE SAN ROMAN.
- 4.- QUE EL CERTIFICADO DE PARAFINA BALISTICA ERA FALSO.

I.- PRIMERA COARTADA

EL MODUS OPERANDI DE ESTE GRUPO ASESINO, CUYOS IDENTIKITS IGUALMENTE ADJUNTAMOS, MUESTRA QUE EN CADA OCASION QUE COMETIAN UN ASALTO ROBABAN UN VEHICULO, ES ASI QUE:

- 1.- EL 01 DIC 88, PARA COMETER UN ASALTO, ROBAN EL VEHICULO DATSUN, COLOR ROJO DE LA AV. ARICA EN BRESA.
- 2.- QUE EL 12 DIC ROBAN EN BALCONSILO UN AUTOMOVIL, TOYOTA COLOR NARANJA.
- 3.- QUE EL 06 MAR 89, ROBAN UN VEHICULO FORD, COLOR PLOMO, EN LAS INMEDIACIONES DE SCALA GIGANTE DE MARANGA.
- 4.- EL 02 MAR 89, ROBAN UNA CAMIONETA TOYOTA, COLOR BLANCO ENTRE LOS JIRONES JORGE CHAVEZ Y PARINACOTO DEL DISTRITO DE BRESA.
- 5.- EL 10 ABR 89, ROBAN UN VEHICULO, MARCA DATSUN, COLOR AMARILLO EN LA AV. 28 JULIO EN PUEBLO LIBRE.
- 6.- EL 27 ABR 89, ROBAN UN TOYOTA MARRON, POR LAS INMEDIACIONES DEL HOSPITAL SANTA ROSA EN PUEBLO LIBRE.
- 7.- EL 23 ABR 89, ROBAN UN AUTO NISAN

8.- EL 09 MAY, ROBAN EL TOYOTA DE PLACA HQ-9706

9.- EL 12 DE MAY, ROBAN UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN EN LA AV. LA MARINA.

10.- EN NOVIEMBRE PARA ASALTAR ROBAN EL VEHICULO NISAN BLANCO, DE PLACA DE RODAJE NoJ6-1126.

COMO PUEDE VERSE ROBAR VEHICULOS ERA PRECISAMENTE EL CONSTANTE MODUS OPERANDIS DE LA BANDA COMANDADA POR MARTIN BRAVO BORJA, POR LO TANTO, LA COARTADA ESCRIMIDA CAE POR SU PROPIO PESO.

II. SEGUNDA COARTA

RESPECTO A LA TESIS DE QUE NO UTILIZO ARMAS DE FUEGO, DEBEMOS SEÑALAR QUE TODOS SUS ASALTOS SE PERPETRARON A MANO, ARMADA CON PISTOLAS O REVOLVERES DEL QUE USARON CADA QUE SE LES OPUSO RESISTENCIA COMO EN EL CASO DEL ASALTO A DOMINGO SAUL ROMERO, PROPIETARIO DE LA FOLLERIA "EL ABUELO" EN DONDE EFECTUARON DISPAROS Y COMO PUEDE COMPROBARSE POR LAS PROPIAS DECLARACIONES FORMULADAS POR MARTIN BRAVO BORJA, ANTE ESTA COMISION, EL 01 ABO 89, EN DONDE MANIFESTO QUE EN EL ASALTO AL GRIFO DE LA AV. LA MARINA, TAMBIEN LOS INculpADOS HABIAN REALIZADO DISPAROS CON ARMAS DE FUEGO.

ESTO DEMUESTRA CLARAMENTE QUE SI EFECTUABAN DISPAROS CUANDO SE LES OPONIA RESISTENCIA COMO SUCEDIO EN EL CASO DEL DIPUTADO NORBERTO LI ORMEAO.

III.-TERCERA COARTADA

RESPECTO A LA TESTIGO DE CARGO CARLOS MARTIN BRAVO BORJA, HA REFERIDO ANTE EL PODER JUDICIAL Y PRESENTADO ANTE LA OPINION PUBLICA UN TESTIGO, CON QUIEN, SEGUN HA MANIFESTADO HABIA ESTADO DEPARTIENDO POLLO EN EL MOMENTO DEL CRIMEN Y QUE

38

POR LO TANTO EL NO PUDO HABER DISPARADO AL DIPUTADO PABLO LI
ORMEÑO.

ES NECESARIO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL PODER JUDICIAL Y LA
OPINION PUBLICA LAS DECLARACIONES QUE ANTE NUESTRA COMISION HIZO
LA SRA. MIRELLA ARCOES DE SAN ROMAN LA TESTIGO DE CARGO DE
MARTIN BRAVO BORJA, QUIEN AL SER PREGUNTADO POR LA COMISION QUE
PRESIDO: REFIRIO LO SIGUIENTE:

MIRELLA ARCOES DE SAN ROMAN (TESTIGO)

"TODO EL DIA 06 HE ESTADO EN MI CASA, TAN SOLO SALI UN
MOMENTO POR LA MAÑANA AL MERCADO, QUE ESTA A MEDIA CUADRA
DE MI CASA, TODO EL RESTO DEL DIA ESTUVE EN MI CASA."

PREGUNTA: ¿A VISTO USTED EL DIA 06 A CARLOS MARTIN BRAVO
BORJA?

RESPONDIO: "SI LOS DOS HERMANOS FERNANDO Y CARLOS FUERON A
MI CASA".

PREGUNTA: ¿Y POR QUE FUERON LOS DOS HERMANOS?

(SE PREGUNTO EN LA COMISION QUE PRESIDO, A LO QUE LA TESTIGO
RESPONDIO:)

"BUENO ELLOS FUERON A INVITARME PARA QUE YO VAYA
A LA CASA DE SU HERMANA GLADYS PARA TOMAR UNAS
CERVECITAS Y COMER POLLO".

PREGUNTA: ¿SI LOS VIO EN ESTADO ETILICO O NORMALES?

RESPONDIO: "NORMALES, A LOS DOS LOS VI NORMALES"

PREGUNTA: ¿QUE HORA ERA A LA HORA QUE FUERON A VERLA?

RESPONDIO: "A LAS OCHO DE LA NOCHE, PORQUE ESTABAN DANDO
RISAS Y SALSAS"

PREGUNTA: ¿A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE?

RESPUESTA: "SI"

EL DIPUTADO ESPINOZA PREGUNTO:

"¿PERO TEORICAMENTE PODRIA OCURRIR QUE EL HUBIERA COMETIDO EL DELITO A LAS SEIS DE LA TARDE Y A LAS OCHO DE LA NOCHE ESTUVIESE EN SU CASA JUSTAMENTE TRATANDO DE APARENTAR NORMALIDAD PARA QUE OTRAS PERSONAS LO VIERAN, VERDAD?"

A LO QUE LA TESTIGO RESPONDIO:

- "NO SE, SEÑOR, COMO PODRIA SER"

PRECISANDO MAS AUN SE LE PREGUNTO:

- ¿HA IDO A LA POLICIA PARA DECLARAR EN FAVOR DE MARTIN BRAVO BORJA?

A LO QUE RESPONDIO:

- "NO, NO, NO, NO"

¿PORQUE?

- PORQUE NO ESTUVO CONMIGO EN ESE MISMO MOMENTO EN QUE A EL LO ESTAN ACUSANDO, SINO DOS HORAS DESPUES.

POR ULTIMO SE LE PREGUNTO EN LA COMISION:

¿ENTONCES UD. NO TIENE LA SEGURIDAD DE QUE EL SEA INOCENTE?

A LO QUE RESPONDE CON FIRMEZA LA TESTIGO:

- "NO, NO, NO, YO NO TENGO SEGURIDAD, YO HE VENIDO ACA PORQUE EL ABOGADO ME LO HA PEDIDO".

COMO PUEDE VERSE CON CLARIDAD MARTIN BRAVO BORJA, BUSCA UNA COARTADA MAS QUE CON ESTA MANIFESTACION, ANTE LA PROPIA COMISION INVESTIGADORA A QUEDADO DESCARTADA.

LA CERTIFICACION DE LA HORA CON EL PROGRAMA TELEVISIVO "RIAS Y SALSA", QUE SE PROGRAMA DESPUES DE LAS 08:00 PM., ES DE POR SI ESCLARECEDOR EN ESTE CASO.

IV. - CUARTA COARTADA

RESPECTO A LA PRUEBA DE LA PARAFINA Y LA PERICIA BALISTICA ESTA CLARAMENTE DEMOSTRADO, QUE EL ARMA SERIE N°147510 DE CALIBRE 32 ENCONTRADA EN PODER DE LA BANDA, ES LA MISMA ARMA CON LA QUE SE DISPARO AL DIPUTADO PABLO LI ORMEÑO Y RESPECTO A LA PRUEBA DE LA PARAFINA, EL PROPIO INculpADO ANTE ESTA COMISION EL 01 AGO 89, DECLARO QUE FUE CAPTURADO EL DIA 25 Y QUE EL DIA 23 CUANDO ASALTARON EL GRIFO "LA MARINA", DISPARO AL AIRE PORQUE SALIO LA GENTE, ES DECIR, COMO PUEDE DEMOSTRARSE CIENTIFICAMENTE LA PRUEBA DE LA PARAFINA DEBIA DAR POSITIVO Y DIO POSITIVO.

COMANDO RODRIGO FRANCO (CASO MOROTE)

EL 28 JUL 88, FUE ASESINADO UN ABOGADO QUE EJERCIA LA DEFENSA, ENTRE OTROS DEL SR. OSMAN MOROTE, SINDICADO COMO EL PROBABLE Nº2 DEL GRUPO TERRORISTA SENDERO LUMINOSO, NOS REFERIMOS AL SR. MANUEL FEBRES FLORES, QUIEN FUE HALLADO SIN VIDA EN LIMA, EN EL TUNEL DE ACCESO A LA PLAYA DE LA HERRADURA, ATENTADO QUE FUE REIVINDICADO POR UN GRUPO ANTICOMUNISTA AUTODENOMINADO RODRIGO FRANCO, FUE ESTE SR. PRESIDENTE, EL PRIMER HECHO Y LA PUBLICA APARICION DE ESTE COMANDO, LA METODOLOGIA EMPLEADA FUE DE SEQUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO, NO REMITIERON A LA VICTIMA PREVIAMENTE NINGUNA CARTA POR ESCRITO, LA POLICIA INICIO UNA SERIE DE ACCIONES PARA DAR CON LOS AUTORES DE ESTE ATENTADO.

EN INGRESO AL TUNEL DE LA HERRADURA, LA POLICIA NACIONAL DE LA COMISARIA DE CHORRILLOS IDENTIFICO UN CÁDAVER DE SEXO MASCULINO, EL MISMO QUE PRESENTABA VARIOS IMPACTOS DE BALA PROCEDIMIENTOS DE INMEDIATO A REALIZAR EL PROTOCOLO DE AUTOPSIA, NUMERO 2475-88, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. SE ORDENARON TAMBIEN MEDIANTE DOCUMENTO 306-AD-86 Y 304-AD-86 DEL 25 JUL 88, QUE LA SUB-DIRCOE Y LA SUB-DIRPIP INICIEN INVESTIGACIONES PROFUNDAS, RESPECTO A ESTE CASO.

POSTERIOR A LA REMISION DEL CADAVER A LA MORGUE POR ORDEN DEL JUEZ INSTRUCTOR SE CONSTATO QUE ESTE PRESENTABA 06 ORIFICIOS DE BALA Y FALLECIMIENTO COMO CONSECUENCIA DE TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO Y TORAXICO.

DE LAS INVESTIGACIONES Y COMPROBACIONES EFECTUADAS SE PUEDE DEDUCIR QUE APROXIMADAMENTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EL SR. FERRER FLORES ADQUIRIO UN DIARIO ENTRE LAS AVENIDAS LARCO Y BENAVIDES EN MIRAFLORES, A PARTIR DE ALLI Y PROBLAMENTE CUANDO HABIA CAMINADO AFENAS UNOS METROS FUE INTRODUCIDO EN UN VEHICULO EL CUAL SE DIRIGIO A LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA, CON DIRECCION AL CIRCUITO DE PLAYAS EN DONDE PRESUMIBLEMENTE FUE INTERROGADO, RESPECTO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO SUBVERSIVO SENDERO LUMINOSO.

HORA Y MEDIA DESPUES, PRESUMIBLEMENTE FUE CONDUCIDO, AL PARECER EN EL CONVENCIMIENTO DE DEJARLO EN LIBERTAD, HACIA EL TUNEL DE LA HERRADURA POR LA VIA DEL CIRCUITO DE PLAYAS, ALLI, BAJO POR PROPIA VOLUNTAD DEL VEHICULO, PUES NO PRESENTA LA AUTOPSIA, NINGUN SIGNO DE HABER SIDO BAJADO POR LA FUERZA Y CUANDO INICIO SU CAMINATA COMMINADO POR SUS CAPTORES, RECIBIO LOS IMPACTOS DE BALA PUES, EL CHARCO DE SANGRE INDICA QUE ESE LUGAR FUE ASIMISMO, EL LUGAR DEL ASESINATO. CON POSTERIORIDAD LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, RECIBIERON COMUNICADOS DEL AUTODENOMINADO COMANDO RODRIGO FRANCO, COMUNICADOS EN LOS CUALES SE ATRIBUYERON LA AUTORA DEL HOMICIDIO AMENAZANDO CON TOMAR ACCIONES SIMILARES CONTRA MILITANTES Y COMPLICES DE SENDERO LUMINOSO, SI ESTE GRUPO PERSISTIA EN ASESINAR AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, POLICIALES, CAMPESINOS O MUNICIPIES.

COMANDO RODRIGO FRANCO

DE LO ANTERIOR SEÑOR, SE DESPRENDE Y PRECISAMENTE EN ESTE MISMA FECHA 26 JUL 88, LA PROBABLE EXISTENCIA DE UN COMANDO AUTODENOMINADO RODRIGO FRANCO, EL MISMO QUE DIAS MAS TARDE EL 08 AGO 88, PUBLICA EN EL DIARIO "LA RESISTENCIA DE AYACUCHO" UNA PROCLAMA. A PARTIR SEÑOR, EN DIVERSOS PUNTOS DEL PAIS APARECEN PROCLAMAS, CARTAS, COMUNICADOS, AMENAZAS SUPUESTAMENTE REMITIDAS POR ESTE COMANDO, CUYA RELACION OBRA Y ADJUNTAMOS A ESTA COMISION.

LO QUE TENEMOS QUE PRECISAR SEÑOR, ES QUE POR LA METODOLOGIA DE ACCION SE DEDUCE QUE EXISTEN VARIOS COMANDOS RODRIGO FRANCO O VARIOS GRUPOS DE GENTE QUE TOMAN ESTE NOMBRE.

MAS AUN SEÑOR ALEUNOS CIUDADANOS, HAN PRETENDIDO RESOLVER CONFLICTOS DE TIPO LABORAL, REMITIENDO IGUALMENTE AMENAZAS SUPUESTAMENTE FIRMADOS POR ESTE COMANDO.

POR ELLO ESTA COMISION CONSIDERA QUE FUNDAMENTALMENTE ESTOS COMANDOS PUEDEN OBEDECER A LAS SIGUIENTES FORMAS Y RAZONES:

a) GRUPOS DE PARIENTES Y CAMARADAS DE TRABAJO DE PERSONAS ASESINADAS POR SENDERO LUMINOSO; QUE POSTERIOR A LA PUBLICA APARICION DEL COMANDO, OPTARON POR COMETER ACCIONES, UTILIZANDO AQUEL NOMBRE COMO SIMBOLO DE LA LUCHA ANTISENDERISTA COMUNISTA PARA USAR UN TERMINO DELICTIVO COMO SINTESIS A LA AGRESION TERRORISTA.

b) TAMPOCO ESCAPA LA POSIBILIDAD DE QUE UN GRUPO DE CIUDADANOS IDEOLOGICAMENTE ANTITERRORISTA HUBIERAN DECIDIDO ACTUAR A LA MANERA DE UN GRUPO CLANDESTINO SUPUESTAMENTE INFLUENCIADOS POR "IDEALES PATRIOTICOS" DE SALVACION DE LA PATRIA FRENTE A LA AGRESION TERRORISTA.

c) LA POSIBILIDAD POR ULTIMO SENOR, DE QUE EX-INTEGRANTES DE LA POLICIA Y FUERZA ARMADA CON ANIMO DE VENGAR A COLEGAS DE ARMAS ASESINADOS POR EL TERRORISMO. ACTUEN BAJO ESTE MEMBRETE.

SEAN CUALES FUERAN LAS MOTIVACIONES Y SEAN QUIENES FUESEN SUS INTEGRANTES, ESTE COMANDO RECIBE DE VUESTRA COMISION, SENOR PRESIDENTE, SU TOTAL RECHAZO PUES ESTAMOS CONVENCIDOS QUE NINGUNA FORMA DE TERROR ES COMPATIBLE CON LA VIDA DEMOCRATICA DEL PAIS.

RESPECTO A LA IDENTIFICACION DE SUS INTEGRANTES:

LA EXPERIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS SENOR, PERMITEN CONSTATAR EN NUESTRO PAIS QUE HASTA ANTES DE LA APARICION DE "RODRIGO FRANCO", ERAN LOS PROPIOS GRUPOS SUBVERSIVOS LOS QUE SE ENCARGABAN DE PROPAGAR Y AUTOIDENTIFICAR A SUS LIDERES, ES ASI QUE EN TANTO SENDERO LUMINOSO HABLA DEL PRESIDENTE GONZALO Y DE SU LIDER ABIMAEEL GUZMAN Y OTROS. EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU CONVOCABAN CONFERENCIAS DE PRENSA PARA MOSTRAR A SUS LIDERES Y COLUMNAS DE INTEGRANTES, EL COMANDO RODRIGO FRANCO, NO HA ACTUADO DE ESTA MANERA Y EL NOMBRE QUE UTILIZA NO RESPONDE A NINGUN CIUDADANO VIVO POR LO TANTO SE COMPLICA Y DIFICULTA LA IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE SUS INTEGRANTES.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DEMUESTRA QUE UN PAIS REQUIERE DE MUCHO TIEMPO PARA INFILTRAR Y DESTRUIR LAS CELULAS TERRORISTAS, POR ELLO , SENOR, NO ES EXTRAÑO QUE SEA DIFICIL LA INDIVIDUALIZACION DE SUS INTEGRANTES MAXIMOS, SI NO ES UN SOLO GRUPO DE GENTE Y COMANDOS QUE UTILIZAN EL MISMO NOMBRE.

PERO JUNTO AL COMANDO RODRIGO FRANCO, HAY OTRAS AGRUPACIONES TAMBIEN, SENOR, DE TERRORISMO-ANTICOMUNISTA, COMO SON EL COMANDO "HAYA VIVE" EL MISMO QUE TENDRIA UN COMANDO DE ANIQUILAMIENTO, JUNTO A ESTOS "BRAULIO SAGA PARIONA", "MANUEL SANTANA CHIRI", "COMANDO ANTISENDERISTA (CAS)", "PELTON PUNITIVO PERUANO".

EL ACCIONAR DE ESTOS COMANDOS SENOR, TRANSCURRE ENTRE EL PERIODO DE AGO 68 A JUN 69, EN QUE SE REGISTRAN EN TOTAL EN EL PAIS 2,391 ACTOS SUBVERSIVOS DE LOS CUALES 3.14% FUERON ACTOS DE COMANDO ANTICOMUNISTA Y 96.86% ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS POR GRUPOS COMUNISTAS.

LO MANIFESTADO SE AJUSTA A LA VERDAD DE LOS HECHOS Y ES CONCORDANTE CON LA DOCUMENTACION QUE ESTA COMISION HA PODIDO OBTENER, CUALQUIERA OTRA PRESUNCION SERIA SOLO ESPECULACION SUBJETIVA POR CARECER DE ELEMENTOS PROBATORIOS.

POR CUANTO, LOS DELITOS DEBEN TENER ADEMAS DE LA TIPIFICACION LEGAL, LA IDENTIFICACION PLENA DE LOS SUPUESTOS AUTORES, ES QUE ESTA COMISION NO PUEDE SOLICITAR SE REMITA AL PODER JUDICIAL LO QUE HASTA ESTE MOMENTO SIGUE SIENDO TAREA DE INVESTIGACION POLICIAL.

ASIMISMO, SENOR, ESTA COMISION TIENE FUNDADAS RAZONES PARA AFIRMAR QUE DIVERSAS ACCIONES ATRIBUIDAS A ESTE COMANDO HAN SIDO REALIZADAS POR OTROS GRUPOS, ACCIONES QUE VAN DESDE SIMPLES AMENAZAS HASTA ACTOS DE MAYOR ENVERGADURA COMO POR EJEMPLO CUANDO EL 06 JUL 68, SE DINAMITO LA ANTENA DE RADIO ONDA AZUL, ATRIBUYENDOSE DICHO HECHO AL COMANDO RODRIGO FRANCO, PERO POSTERIORMENTE LAS INVESTIGACIONES CONDUJERON A LA CAPTURA DE JOSE LUIS AGUILA ARHUANCA Y DE FELIPE PACONPIA PANCA Y JESUS HERVAS PONCE EX-SOLDADO DEL EJERCITO PERUANO-QUIENES PERMITIERON LA FUGA DE NOE RODRIGUEZ MENDOZA VINCULADO CON EL PARTIDO COMUNISTA PERUANO SENDERO LUMINOSO Y AL SER INTERROGADOS ACEPTARON HABER VOLADO ELLOS LA ANTENA DE RADIO AZUL.

QUEREMOS SEÑOR, CONCLUIR ESTE PUNTO CON LAS DECLARACIONES ANTE LA COMISION DEL SENADOR DON JAVIER DIEZ CANSECO.

"HAY ALGUNOS HECHOS SEÑOR, QUE ME LLEVAN A SOSTENER QUE ES POSIBLE PENSAR EN PARTICIPACIONES DE DIFERENTES SECTORES, COMO SE HABLABA AL PRINCIPIO BAJO EN NOMBRE DE COMANDO RODRIGO FRANCO Y QUIERO PRECISAR UNO DE ESTOS HECHOS".

JAVIER DIEZ CANSECO

HECHOS REINVIDICADOS POR ESTE COMANDO

EL 04 AGO 88, DINAMITARON LA TUMBA DE QUIEN FUE LIDER DE SENDERO LUMINOSO, SRTA. EDITH LAGOS SAENZ, FECHA EN LA QUE IGUALMENTE REIVINDICARON EL ATENTADO.

EL 20 AGO 88,, HIZARON BANDERAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA.

EL 05 DE SETIEMBRE DE 1988, HACEN ESTALLAR UN ARTEFACTO EXPLOSIVO EN EL DOMICILIO DEL ABOGADO MARIO CAVALCANTI GAMBOA Y DEL ABOGADO ZOZIMO ROCA, ATENTADO QUE REIVINDICAN IGUALMENTE ACUSANDO AL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS DE SER ALTO DIRIGENTE DEL PARTIDO COMUNISTA SENDERO LUMINOSO.

EL 04 OCT 88, VOLANTEARON LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

EL 30 OCT88, DETONARON EXPLOSIVOS EN COMERCIAL PARA PROPIEDAD DE LOS PADRES DE EDITH LAGOS.

EL 13 AGO 88, DISTRIBUYERON VOLANTES CONTRA EL FARO ARMADO EN HUAMANGA.

EL 20 OCT 88, PROPAGAN UN CASSETTE, POR RADIO AYACUCHO EN HUAMANGA.

EL 17 NOV 82, ATENTADO EXPLOSIVO CONTRA EL DOMICILIO DEL ALCALDE DE MUAMANGA, AL CUAL RENDIMOS HOMENAJE Y QUE FUE ASESINADO POR SENDERO LUMINOSO EN SETIEMBRE DE 1989.

EL 12 MAY 89, INCURSIONARION EN EL AEROPUERTO DE TUMBES

EL 01 JUN 89, DETONARON EN HORAS DE LA NOCHE, EXPLOSIVOS EN LA ESCUELA PRIMARIA DE AYACUCHO.

A PARTE DE ESTOS ATENTADOS SEÑOR, SE HAN SUSCITADO OTROS HECHOS ATRIBUIDOS POR ESTE COMANDO, PERO NO REIVINDICADOS POR EL.

CASO JEAN MARIE MONDET ISMARD

LA COMISION SEÑOR, CONOCIO PRIMERO POR SOLICITUD DEL DIP. ESPINOZA Y POSTERIORMENTE POR DENUNCIA DEL DIP. JORGE TINCOPA CALLE (IU), EL CASO DE PROBABLE ATENTADO TERRORISTA CONTRA JEAN MARIE MONDET ISMARD, AL RESPECTO SEÑOR DEBEMOS MANIFESTAR QUE EN ESTE CASO A EXISTIDO UNA CONFABULACION DE TIPO TERRORISTA EN LA QUE PRESUMI- BLEMENTE ESTA IMPLICADO UN SEÑOR PARLAMENTARIO.

LOS HECHOS:

EN HORAS DE LA MADRUGADA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EN EL INMUEBLE UBICADO EN MALECON CHECA Nº 1161 ZARATE SE PRODUJERON DETONACIONES POR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, EN LA VIVIENDA EN QUE RESIDIA EL SEÑOR JEAN MARIE MONDET ISMARD, Y QUE AL PARECER SERIA CENTRO DE OPERACIONES DE UN MOVIMIENTO SUBVERSIVO.

PRODUCIDA LA EXPLOSION SE FRAGUO UNA SUPUESTA AMENAZA DEL COMANDO RODRIGO FRANCO CONTRA EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN UN CASO TIPICO DE COMETER UN ACTO TERRORISTA CULPANDO A OTRO GRUPO.

LAS EXPLOSIONES, SEÑOR, SE PRODUJERON: EN DOS LUGARES DIFERENTES:

- A) AL INTERIOR DEL INMUEBLE EN EL BALCON DE LA ESCALERA QUE CONDUCE AL SEGUNDO PISO LO QUE MOTIVO QUE INMEDIATAMENTE RAMIREZ SIFUENTES A MANERA DE COARTADA HICIERA EXPLOSIONAR OTRO ARTEFAC TO EN LA ESQUINA INFERIOR DERECHA DEL CAR-PORT HUYENDO INMEDIATAMENTE CON LOS DOCUMENTOS COMPROMETEDORES LOS MISMOS QUE PRO-

BABLEMENTE REvisa CON EL DIP. TINCOPA CON LA CONCLUSION DE QUE AL INTERIOR DEL INMUEBLE HABIAN QUEDADO DOCUMENTOS TALES COMO EL PLANO DEL COCHE BOMBA Y DECIDIERON CON LA PROTECCION DEL PARLAMENTARIO REGRESAR AL LUGAR DE LOS HECHOS PRETENDIENDO HACER CREER QUE RECIEN LLEGABAN A DICHO LUGAR EN DONDE LA POLICIA PROCEDE A CAPTURARLO TRUNCANDO CON ELLO DICHA COARTADA.

- B) EL DESEO DE EXCULPARSE SEÑOR PRESIDENTE, POR PARTE DE VICTOR RAMIREZ SIFUENTES, LO LLEVA INCLUSO A DELATAR A JEAN MARIE MONDET ISMARD, INDICANDO QUE ESTE ERA EL UNICO QUE TENIA LA LLAVE DE LA CHAPA DE LA PUERTA QUE COMUNICABA CON EL JARDIN Y CUYA ACTA DE INCAUTACION OBRA EN EL PODER JUDICIAL.
- C) QUE EL PROPIO ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 27 DE ABRIL POR EL SECRETARIO DEL DIPUTADO TINCOPA AFIRMA QUE PRODUCIDOS LOS HECHOS CORRIO CON DOCUMENTOS EN UNA MALETA A ENTREGAR A DICHO DIPUTADO EL MALETIN Y LOS DOCUMENTOS.

EN EL MISMO ESCRITO

EN SU PUNTO 7 DESPUES DE HABER PRETENDIDO NEGAR LA PERICIA GRAFOLOGICA, DICE TEXTUALMENTE "HAGO PRESENTE QUE EL SUPUESTO CROQUIS ES UN SIMPLE BOSQUEJO DE CALLE Y QUE DE EL NO SE PUEDE PRESUMIR NINGUN DELITO". LA IDEA DE CULPAR AL MOVIMIENTO RODRIGO FRANCO FUE PARA CUBRIR EL HECHO DE HABERSE PRODUCIDO LA EXPLOSION AL INTERIOR DE DICHO INMUEBLE.

LOS HECHOS SEÑOR, QUE NOS OCUPAN, DEMUESTRA QUE DON JEAN MARIE MONDET ISMARD CONOCIA ANTELADAMENTE AL SEÑOR PARLAMENTARIO TINCOPA CALLE POR PROPIAS DECLARACIONES DE DON PERFECTO RAMIREZ SIFUENTES QUIEN MANIFESTO HABER CONOCIDO AL SEÑOR MONDET EN LA OFICINA DEL SEÑOR DIPUTADO.

QUE ADEMAS DE ELLO SEÑOR, EL SECRETARIO PARTICULAR Y AUTORECONOCIDO ASESOR PERSONAL POR EL PROPIO DIPUTADO TINCOPA ES DECIR EL SEÑOR PERFECTO SIFUENTES, HUYO EL DIA DE LA EXPLOSION DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON UN MALETIN QUE CONTENIA DOCUMENTOS DEL DIP. LLEVANDOS A LA CASA DEL MISMO.

LA HUIDA SE PRODUJO POR LA PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE ESCONDIENDOSE PREVIAMENTE POR ESPACIO DE 20 MINUTOS EN UNA CASA VECINA DIRIGIENDOSE A LA CASA DEL DIP. PARA POSTERIORMENTE RETORNAR AL LUGAR DE LOS HECHOS A LAS 3:15 AM.

POSTERIORMENTE, AL REVISAR EL INMUEBLE SE ENCONTRO UN PLANO OPERATIVO O PLANO DE COCHE BOMBA, QUE LAS PERICIAS GRAFOTECNICAS INDICAN COMO AUTOR DE PUÑO Y LETRA DEL MISMO AL SR. PERFECTO SIFUENTES PRECISAMENTE EL SECRETARIO DEL DIPUTADO, ASIMISMO, SE ENCONTRO VOLANTES DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU Y CARTUCHOS DE DINAMITA.

DEBEMOS AGREGAR SEÑOR PRESIDENTE, QUE INCLUSO EN UN GRAVE ACTO CONTRA EL PROCESO DE INVESTIGACION DE ESTA MISMA COMISION QUE CONSIDERAMOS DEBE INVESTIGARSE LOS DIPUTADOS GUSTAVO ESPINOZA Y MANUEL PIQUERAS SOLICITARON SE OFICIE PIDIENDO LOS ANTECEDENTES DE "JOSE PIERRE BLONDET" COMO ERA LOGICO SEÑOR, NO EXISTIA ANTECEDENTES CON ESTE NOMBRE PORQUE COMO ELLOS BIEN SABIAN NO ERA ESTE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE DEBIA INVESTIGARSE PUES EL VERDADERO HABITANTE JUNTO CON EL SEÑOR SECRETARIO DEL SR. DIP. TINCOPA DEL INMUEBLE DONDE SE PRODUCE LA EXPLOSION ERA EL CIUDADANO FRANCES JEAN MARIE MONDET ISMARD QUIEN SI REGISTRA DESDE EL AÑO 83 ANTECEDENTES POR DELITO DE TERRORISMO Y A QUIEN SE LE HABIA INCAUTADO MATERIAL SUBVERSIVO DESDE ESA OPORTUNIDAD, CIUDADANO EXTRANJERO QUE CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE A 11:40 HORAS EN EL VUELO 210 DE AIR FRANCE VIAJO CON DESTINO A PARIS TRUNCANDO LAS INVESTIGACIONES A ESTE RESPECTO, PARA ESTA COMISION SEÑOR Y ANALIZANDO LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y CONDUCTA CREEMOS QUE ESTA CAMARA EN OTRA OPORTUNIDAD DEBE NOMBRAR UNA COMISION INVESTIGADORA Y DE ENCONTRAR CULPABLE PROCEDER AL DESAFUERO DEL DIP. TINCOPA CALLE (IU).

CASO OSCAR DELGADO VERA

- 1.- HAY UN CASO SIN EMBARGO SEÑOR, QUE MERECE UN ANALISIS ESPECIAL Y ES EL DE LA DESAPARACION DEL DIRIGENTE SINDICAL ADUANERO: OSCAR DELGADO VERA.
- 2.- EL 09 DIC 88, COMPARECIO ANTE LA DIACOTE DON OSCAR DELGADO VERA.
SEIS DIAS DESPUES EL 15 DIC, SU HERMANA LA SRA. LUCIA DELGADO, DENUNCIO LA DESAPARACION DE QUIEN FUERA DIRIGENTE SINDICAL ADUANERO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO HUBIERON SIN NUMERO DE DENUNCIAS Y SE PRODUJERON MUCHAS AFIRMACIONES PERIODISTICAS DENUNCIANDO EL CASO COMO UN SECUESTRO POLITICO.

EL COMFLOT.-

- 1.- CESAR PASALACUA PEREYRA, DIRIGENTE DE LA CITE, DENUNCIO QUE EN UNA INTERVENCION POLICIAL EN EL HOTEL SHERATHON SE INCAUTO A LA PERSONA DE IVAN GARRIDO LECCA, UNA RELACION DE PLANOS Y NOMBRES DE CIUDADANOS A SECUESTRAR.
- 2.- LA CIOSL PRESENTO SU CASO ANTE LA OIT CON EL Nº 1484.
- 3.- SIN NUMEROS DE DIRIGENTES POLITICOS TODOS ELLOS LIGADOS A LA IZQUIERDA MARXISTA COMUNISTA, HICIERON DECLARACIONES "AFIRMANDO" EL SECUESTRO Y "CONDENANDO".

LA VERDAD.-

- 1.- EXISTEN LOS ACTOS Y LAS DECLARACIONES ANTE ESTA COMISION INVESTIGADORA, DE LOS EMPLEADOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOTEL SHERATHON, ASIMIEMO DE LA POLICIA QUE INTERVINO EN EL CASO IVAN GARRIDO LECCA, QUE DENUNCIO CESAR PASALACUA .ESTA CLARAMENTE COMPROBADO QUE NUNCA EXISTIO, NI FUE VISTO, NI ENCONTRADO POR NADIE, NI LOS PLANOS, NI LA RELACION DENUNCIADA, Y QUE TODO ELLO FUE UN SEDIT.
- 2.- ESTA PROBADO FACIENTEMENTE QUE EL MISMO 08 DIC 87, OSCAR DELGADO VERA, SALIO DE LA DIRCOTE ACOMPAÑADO POR SU PROPIO ABOGADO DR. EVAL DOMINGO MIRANDA SAMANIESO, QUIEN ESTUVO PRESENTE ADEMAS EN LAS MANIFESTACIONES QUE ESTE RINDIO.
- 3.- ESTA PROBADO TAMBIEN QUE A LAS SEIS DE LA TARDE DEL MISMO DIA, SALIO DE LA CASA DE SU HERMANA LUCIA DELGADO VERA, DE DONDE SE DIRIGIO EN COMPANIA DE 02 PERSONAS MAS A REALIZAR GESTIONES PERSONALES.

PORQUE?

OSCAR DELGADO VERA ESTABA SIENDO INVESTIGADO POR POSIBLES VINCULACIONES CON FACIONES TERRORISTAS YA EN 1981 SU EX-CONVIVIENTE HABIA ESTADO EN EL CRAS DE SANTA BARBARA POR EL MISMO DELITO.

POSTERIOR A SU LIBERACION LA EX-CONVIVIENTE VIAJO A RADICAR AL EXTRANJERO.

VIVE EN EL EXTRANJERO.-

OSCAR DELGADO VERA, SEGUIA CONVIVIENDO A PESAR DE SUS COMPROMISOS SENTIMENTALES EN EL PERU CON DOÑA ROSA ELENA BRAÑES ROMERO, QUE RADICABA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y A

QUIEN VISITABA UTILIZANDO LA RUTA PERU - PANAMA - LOS ANGELES, COMO CONSTA EN SU MOVIMIENTO MIGRATORIO, EL 04 ABR VIAJO A PANAMA PARA REGRESAR EL 02 MAY DE LOS ESTADOS UNIDOS.

PRODUCIDA SU FUGA Y EMPLEANDO LA RUTA QUE YA CONOCIA, OSCAR DELGADO VERA VIAJO VIA PANAMA EN DONDE CONVIVE CON DOÑA ROSA ELENA BRANES ROMERO, QUIEN TIENE 38 AÑOS DE EDAD Y POSEE EL PASAPORTE N° 971260, LA MISMA QUE EN 1986 EL 27 NOV POR LA CIA. AIR PANAMA, COMO PUEDE VERIFICARSE EN LOS ARCHIVOS DE LA MISMA CIA. SALIO DEL AEROPUERTO JORGE CHAVEZ, CON DESTINO A PANAMA, Y TIENE EN EL EXP. 158 - SE DEL STO. TRIBUNAL CORRECCIONAL DE LIMA ORDEN DE CAPTURA POR DELITO DE TERRORISMO.

DON OSCAR DELGADO VERA, NO ES UN DESAPARECIDO, RADICA. CON SU CONVIVIENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS Y ESTA COMISION CONSIDERA PERTINENTE SE OFICIE A LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, A FIN DE QUE AYUDE EN LA UBICACION DE QUIEN ES UN INMIGRANTE ILEGAL.

CASO SAUL CANTORAL HUAMANI

UNO DE LOS ASESINATOS TERRORISTAS QUE MAS HONDAMENTE HA CONMOVIDO A LA OPINION PUBLICA Y SINDICALISMO NACIONAL ES EL DE SAUL CANTORAL, OCURRIDO EL 14 DE FEBRERO DE 1989, SOBRE ESTE HECHO SEÑOR SE HAN ELABORADO UNA SERIE DE CONJETURAS. ESTA COMISION PUEDE APORTAR LO SIGUIENTE:

EL 13 DE FEBRERO DE 1989, APROXIMADAMENTE A LAS 6:30 AM. LLEGO PROCEDENTE DE NAZCA, SAUL CANTORAL HUAMANI EN COMPAÑIA DE OTROS DIRIGENTES MINEROS COMO AMELIO CAMPOS, VICTOR TAYPE Y GUILLERMO ANTUNEZ: ASI COMO DE ROSARIO CASSANA, LUISA NORIEGA Y RAQUEL LUNA.

ALOJANDOSE EN LA HABITACION Nº 19 DEL HOSTAL BELEN APROXIMADAMENTE A LAS 7:00 AM. Y LUEGO DE TOMAR DESAYUNO SE DIRIGIERON AL LOCAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS SINDICALIZADOS DEL PERU EN DONDE ESTUVIERON REUNIDOS HASTA LAS 11:30 DE LA MAÑANA DE DONDE SE DIRIGIERON A LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 2587 A TRATAR DE ENTREVISTARSE CON EL GERENTE DE LA EMPRESA HIERRO PERU, ENTREVISTA QUE NO SE REALIZO RETORNANDO AL HOTEL A LA 13:20 DE LA TARDE SAUL CANTORAL Y AMELIO CAMPOS VARGAS, TAMBIEN DIRIGENTE MINERO, LUGAR EN DONDE PERMANECIERON HASTA LAS 6:20 DE LA TARDE.

A LAS 6:30 SALIERON A ENCONTRARSE EN LA PUERTA LATERAL DE LAS NAZARENAS CON CONSUELO GARCIA SANTA CRUZ, ABORDANDO UN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO Y DIRIGIENDOSE AL JR. RECUAY Nº 589 BREÑA DONDE

DOMICILIA LUISA MORTEGA PIMENTEL DE DONDE POSTERIORMENTE SE DIRIGEN A LA PLAZA SAN MARTIN.

A LAS 7:30 PM. Y YA EN EL HOSTAL, SAUL CANTORAL SOSTIENE UNA CONVERSACION TELEFONICA CON LA SECRETARIA DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS SINDICALIZADOS DEL PERU (FNTMMSP) SEÑORITA MARIA RAQUEL LUNA CHAVEZ, CONSTITUYENDOSE POSTERIORMENTE EN DICHO LOCAL.

A PARTIR DE ALLI AL PARECER SAUL CANTORAL Y CONSUELO GARCIA SANTA CRUZ PERMANECIERON JUNTOS LUEGO DE HABER DEPOSITADO EN LA ADMINISTRACION DEL HOTEL \$ 7,500 DOLARES CUYO ORIGEN NO PUEDE VERIFICARSE EN LOS LIBROS DE LA FEDERACION MINERA.

POSTERIORMENTE EN INMEDIACIONES DEL PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA EN SAN JUAN DE LURIGANCHO, FUE ENCONTRADO SU CADAVER, EL MISMO QUE PRESENTABA 06 IMPACTOS DE BALA HABIENDOSE UTILIZADO 02 ARMAS DE FUEGO; UNA DE CALIBRE 9 mm. DISPARADA POR UNA PISTOLA AMETRALLADORA MGP, EXACTAMENTE IGUAL A LAS QUE POSEEN LOS SEÑORES DIPUTADOS Y OTRA DE REVOLVER CALIBRE 38 DE TIPO LARGO.

JUNTO AL CADAVER DE SAUL CANTORAL SE ENCONTRABA TAMBIEN EL DE CONSUELO GARCIA SANTA CRUZ QUIEN PRESENTABA MULTIPLES TRAUMATISMO PROBABLEMENTE POR HABER SIDO ATROPELLADA POR UN VEHICULO QUE LE ORIGINO LA MUERTE.

DEBIERA HABERSE INVESTIGADO UN HECHO POR LO DEMAS CUESTIONANTE ES QUE EL CADAVER DE CONSUELO GARCIA QUIEN ESTUVO CON SAUL CANTORAL DURANTE VARIAS HORAS, NO PRESENTABA RIGIDEZ CADAVERICA A DIFERENCIA DE SAUL CANTORAL QUE SI PRESENTABA ESTOS SIGNOS E INCLUSO INSECTOS EN LA ESPALDA Y HERIDAS, POR LO QUE PODRIAMOS PRESUMIR QUE EL PRIMERO FUE ASESINADO HORAS ANTES QUE LA SEGUNDA Y QUE POSTERIORMENTE AL CONDUCIR EL CADAVER PARA EVITAR DEJAR TESTIGOS O PROBABLES COMPLICES SE ASESINO TAMBIEN A LA SEGUNDA, HIPOTESIS SEÑOR, BASADA ADEMAS EN LA DIFERENCIA DE LA RIGIDEZ CADAVERICA.

CON POSTERIORIDAD A ESTOS HECHOS, EN UN OPERATIVO POLICIAL REALIZADO EL 19 DE ABRIL DE 1989, POR EL EJERCITO PERUANO A HORAS 5:30 AM. EN EL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, FUERON DETENIDOS JUVENAL PALOMINO VERA Y VICTOR DE LA VEGA JARA

INCAUTANDOSE EN LA HABITACION Nº 74 DEL PABELLON "A" DE DICHA UNIVERSIDAD, UN MANUSCRITO LLAMADO "PLAN OPERATIVO TACTICO DE ANIQUILAMIENTO SELECTIVO" QUE CONTIENE INFORMACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SAUL CANTORAL Y LA FORMA DE ASESINARLO Y CUYA LETRA CORRESPONDE AL DETENIDO VICTOR DE LA VEGA JARA, PLAN OPERATIVO QUE TRANSCRIBIMOS.

"DEL PERRO TRAIODR DE CANTORAL"

1. OBJETIVO POLITICO ENMARCADO DENTRO DEL SOCAVAMIENTO POLITICO Y ECONOMICO DEL SOPLONAJE Y LACAYO APRISTA; AGUDIZANDO LAS CONTRADICCIONES EN EL SENO DE LA REACCION CONTRIBUYENDO A SU AISLAMIENTO Y CAOS EN EL SECTOR MINERO.
2. FUERZA Y MEDIOS SE REQUIERE DE OCHO COMPAÑEROS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 PARA SEGURIDAD (s), 2 PARA EJECUCION (E1, E2), 1 PARA LA INSCRIPCION (I), 3 PARA CONTENCION (O1, O2 Y O3), 1 PARA CONTENCION DE TRICICLO CON INSTRUMENTOS DE JARDINERIA Y UN COSTAL RELLENO DE PIEDRAS, PAJAS Y OBJETOS PESADOS, UNA METRALLETA, DOS PISTOLAS, TRES DINAS DE CUATRO O CINCO CARGAS, UN AUTO PARA LA RETIRADA.
3. PLANIFICACION DEL RECONOCIMIENTO REALIZADO, SE HA ESTABLECIDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
 - EL LUGAR ESTA UBICADO EN WUJ, EN TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CUADRAS RR Y R DE LA AV.44.
 - DE LAS INVESTIGACIONES Y RECONOCIMIENTO SE TIENE LA UBICACION DE LA CASA.
 - EL LUGAR DONDE VIVE TIENE UN AMBIENTE APACIBLE Y EN MOMENTOS SOLITARIOS.
 - LOS DIAS Y HORAS EN QUE HA SIDO VISTO SON LAS SIGUIENTES:
 - VIERNES.....10:24 AM.
 - MIERCOLES.....09:49 AM.
 - JUEVES.....NO SE FUE A RECONOCER
 - VIERNES.....NO SE FUE A RECONOCER

JUEVES.....10:35 AM.

VIERNES.....10:45 AM. PASE DE LARGO

LA PRIMERA VEZ FUE VISTO A LAS 10:05 AM. EL MIERCOLES ANTERIOR A LA FECHA QUE SE HA PUESTO.

ESTA SEMANA NO HA SIDO VISTO, SE HA RECONOCIDO ENTRE LAS 10:20 Y 10:50 Y ENTRE LAS 09:45 Y 10:00 EL MIERCOLES Y JUEVES SE HA RECONOCIDO ENTRE LAS 09:45 Y LAS 11:00 DONDE TAMPOCO HA LOGRADO SER VISTO.

EL DESTACAMENTO PROPONE QUE LA ACCION SEA EN DIA.

4. EJECUCION LOS COMPAÑEROS SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- S EN LA ESQUINA DE NM Y PP: EL TIPO CON UNA SEÑAL INDICARA EL OBJETIVO QUE SE ACERCA.
- 1 ESTARA EN LA CALLE QUE ES TRANSVERSAL A LA PP, QUIEN A LA SEÑAL DE S EMPUJARA AL PESADO TRICICLO PARA QUE INTERRUMPA EL PASE DEL OBJETIVO.
- EL E2 QUE SE HALLARAN EN EL PARADERO, EJECUTARAN AL OBJETIVO E, LO HARA CON LA METRALLETA QUE LLEVA EN SU TRICICLO Y E2 SE ENCARGARA CON SU REVOLVER.
- C QUE SE HALLA EN LA ESQUINA ASEGURADA EL ANIQUILAMIENTO CON SU DINA DE CINCO CARGAS.
- C2 ACTUARAN EN CASO NECESARIO CON UNA DINA DE CUATRO CARGAS.
- C3 UBICADO AL OTRO EXTREMO, CUBRIRA LA RETAGUARDIA DE LOS COMPAÑEROS TENIENDO EN SU PODER UNA DINA DE 4 ó 5 CARGAS, ADEMAS DE UN REVOLVER.
- CH, SE ENCONTRARA ESTACIONADO EN LA PRIMERA CUADRA DE H QUE COLINDA CON WW, ESTARA ESPERANDO LOS OTROS CON EL MOTOR ENCENDIDO APENAS ESCUCHEN LA ACCION, INGRESARA POR ESA VIA Y SEGUIRA POR Q HASTA SALIR A LA OVH 34, LA CUAL EN SU TRAYECTORIA SALE A LA OTRA AVENIDA.
- LOS OTROS PUEDEN ABANDONAR EL AUTO EN LA AV. Y LUEGO DISPERSARSE NO SIN ANTES RECOGIDO LOS MEDIOS EN UNA BOLSA O CANASTA QUE SERA ENTREGADA A Q.

ES PRECISO SEÑOR, YA QUE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS NOS OCUPAMOS, SEÑALAR QUE EL 06 DE SETIEMBRE SE REALIZO UNA INTERVENCION POLICIAL EN RAZON DE QUE AL INTERIOR DE DICHA UNIVERSIDAD SE ESTABA PRODUCIENDO UN GRAN ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIONES.

ARMAS

CONSTITUIDA LA POLICIA EN LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO UBICADO EN LA AV. GERMAN AMEZAGA CAPTURÓ A LUIS ALBERTO PURISACA ALBUJAR QUIEN SALIA HUYENDO DE DICHA UNIVERSIDAD ENCONTRANDOLE EN SU PODER UNA PISTOLA AMETRALLADORA MGP CALIBRE 9mm. SIMILAR O IGUAL A LA UTILIZADA EN EL ASESINATO DE SAUL CANTORAL, ESTA AMETRALLADORA ES LA Nº 0882 Y EN EL MOMENTO DE LA CAPTURA TENIA UNA CACERINA CON 04 BALAS, SIENDO SEÑOR, QUE DICHAS ARMAS EMPLEAN 02 TIPOS DE CACERINAS UNA DE 25 BALAS Y OTRA CON 30 BALAS.

PRODUCIDA LA CAPTURA SE INCAUTARON TAMBIEN ADEMAS DE PROPAGANDA SUBVERSIVA Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, CASQUILLOS PERCUTADOS DE ESTA MISMA ARMA.

LAS INVESTIGACIONES RESPECTO AL NUMERO DEL ARMA Y LAS DECLARACIONES DEL PROPIO DETENIDO CONFIRMAN QUE EL PROPIETARIO DE DICHA ARMA ES EL SEÑOR DIP. AGUSTIN HAYA DE LA TORRE DE LA ROSA (IU) Y QUE FUE ENTREGADA AL DETENIDO POR EL DIP. TAMBIEN DE IZQUIERDA UNIDA SR. JULIO CASTRO GOMEZ; ARMA QUE FUE INCAUTADA POR LA POLICIA NACIONAL Y ACTAS DE INCAUTACION Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ADJUNTAMOS A ESTA COMISION SOLICITANDO A LA CAMARA, SEÑOR, QUE IGUALMENTE SE INVESTIGUE Y DESAFUERE DE HABER LUGAR A LOS SEÑORES DIPUTADOS MENCIONADOS.

CASO EXPLOSION VW AQ 9510

EL 10 DE OCTUBRE DE 1989, SUCEDIO UN ATENTADO PRESUMIBLEMENTE TERRORISTA EN LAS INMEDIACIONES DE "EL DIARIO". AL DIA SIGUIENTE DIVERSOS PERIODICOS INFORMABAN QUE LAS VICTIMAS PODRIAN SER MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL (EXPRESO) OTROS QUE PODRIAN TRATARSE DE UN GRUPO PARAMILITAR.

PARALELAMENTE LOS SEÑORES DIPUTADOS YEHUDE SIMONS MUNARO Y FERNANDO OLIVERA VEGA, INICIAN ACCIONES Y COORDINACIONES ENTRE SI CON EL FIN DE INVESTIGAR ESTE HECHO A TENDR DE LAS PROPIAS DECLARACIONES DEL DIP. FERNANDO OLIVERA ANTE LA COMISION INVESTIGADORA CON FECHA EN DONDE MANIFESTO "QUE EL DIP. SIMONS VIAJO A CHICLAYO PARA INVESTIGAR MAS EL CASO EN TANTO QUE EL ACUDIO AL FISCAL PARA EXIGIR LA INVESTIGACION IMPARCIAL".

EL SEÑOR FISCAL LUIS JORGE BALLETO EN SU DECLARACION ANTE LA COMISION DE FECHA CERTIFICO QUE EFECTIVAMENTE RECIBIO LA VISITA DEL DIP. FERNANDO OLIVERA Y QUE ESTE LE ACOMPAÑO AL HOSPITAL DE POLICIA EL DIA QUE RECIBIO LA INSTRUCCION DEL SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ.

A PARTIR DE ALLI, DIARIOS, REVISTAS, ESPACIOS TELEVISIVOS Y RADIALES AL IGUAL QUE PARLAMENTARIOS COMENTARON EL HECHO SUCEDIDO EN LAS INMEDIACIONES DE "EL DIARIO" LLEGANDOSE INCLUSO A ESTABLECER SUPUESTOS RESPONSABLES Y HA AFIRMAR QUE EL SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ ERA INTEGRANTE DEL LLAMADO COMANDO RODRIGO FRANCO, QUE TENIA SINNUMERO DE PROPIEDADES, QUE ERA AUTOR DEL ATENTADO TERRORISTA PERPETRADO EN EL INTERIOR DEL VOLKWAGEN, PLACA AQ-9510

DE COLOR CELESTE A HORAS 21:35 EN LA ESQUINA DE LA AV. DEL RIO CON MARIANO CORNEJO DEL DISTRITO DE BREÑA.

LAS ESPECULACIONES DIERON LUGAR A UN SINNUMERO DE COMENTARIOS Y AFIRMACIONES Y CUANDO SE FORMA LA COMISION INVESTIGADORA DEL PARLAMENTO SE OFRECEN ANTE ELLA COMO PRUEBAS TACITAS Y EXPLICITAS LAS SIGUIENTES:

- a) LA PERTENENCIA DEL CITADO SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ A LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD ESVICSA.
- b) LA OPULENCIA ECONOMICA DEL CITADO IMPLICADO QUIEN SUPUESTAMENTE POSEE INNUMERABLES VEHICULOS E INMUEBLES.
- c) LA CONFESION DE TESTIGOS
- d) LA CONFESION DE IMPLICADOS
- e) "LA FUGA" DEL HOSPITAL DE POLICIA
- f) EL TRASLADO DEL HOSPITAL SANTA ROSA AL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL
- g) EL HABER DADO EL FALSO NOMBRE DE EDWIN DE LA TORRE UGARTE
- h) APARECER ARMADO JUNTO AL MINISTRO MANTILLA EN EL CERRO EL PINO
- i) LA PROPIEDAD DEL VEHICULO
- j) LAS PUBLICACIONES EN REVISTAS Y DIARIOS

DE TODO ESTO SEÑOR PRESIDENTE, LA COMISION QUE PRESIDIDO TUVO CONOCIMIENTO Y A TODO ELLO SE AVOCO CON EL EXCLUSIVO FIN Y CON EL LA CONSTANTE RESPONSABILIDAD DE ENCONTRAR LA VERDAD NO ESCATIMANDO EN ELLO NI ESFUERZO, NI PACIENCIA, ES ASI QUE UNO A UNO FUIMOS ANALIZANDO Y VERIFICANDO LOS HECHOS Y LAS ACUSACIONES.

a) ¿PERTENECIA EL SEÑOR RIOS A ESVICSA? ECUADOR

CITADOS LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA ESVICSA Y REQUERIDAS LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES ESTA COMISION COMPROBO QUE EL SR. RIOS SAENZ NO LABORO NUNCA EN DICHA COMPAÑIA, QUE SU NOMBRE NO CONSTA EN NINGUN REGISTRO DE LA MISMA Y PUDIMOS COMPROBAR QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES PARLAMENTARIOS GUSTAVO ESPINOZA Y MANUEL PIQUERAS ANTE ESTA COMISION ESTABAN CLARA Y NOTORIAMENTE ADULTERADOS, HABIENDOSE

BORRADO DE UNA PLANILLA UN NOMBRE PARA PONER SOBRE AQUEL BORRÓN CON OTRA TINTA Y OTRA LETRA COMO ES FACIL COMPROBAR Y COMO HAN COMPROBADO PERITOS EL NOMBRE DEL SR. RIOS SAENZ CON EL INOCULTABLE FIN DE FABRICAR UNA PRUEBA CON LO QUE SE HA COMETIDO DELITO CONTRA LA FE PUBLICA Y LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CLARAMENTE TIPIFICADOS EN EL CODIGO PENAL, COMO CONSTA EN LA PLANILLA ADJUNTA Y LA DECLARACION DEL JEFE DE PERSONAL DE ESVICSA SR. CRESPULO CARRILLO CISNIEGAS.

b) ¿ES UN HOMBRE ADINERADO?

EN TORNADO A LA OPULENCIA ECONOMICA NOS VIMOS PRECISADOS A SOLICITAR A LA OFICINA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS TANTO COMO A LA OFICINA DE REGISTROS DE PROPIEDAD DE VEHICULOS LOS BIENES QUE PERTENECIERAN AL SR. JESUS RIOS SAENZ, HABIENDO RECIBIDO OFICIALMENTE ESTA COMISION CON OFICIO Nº 406 Y CERTIFICADO EN 9063 QUE EL CITADO SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ NO POSEE LAS PROPIEDADES QUE SE LE ATRIBUYEN SIENDO NEGATIVO EL CERTIFICADO DE PROPIEDAD, DOCUMENTOS QUE OBRAN OFICIALMENTE EN LA COMISION Y QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INFORME CON LO CUAL SEÑOR SE APORTA UNA PRUEBA DE VALOR JURIDICO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE ESTOS HECHOS.

c) ¿EXISTEN TESTIGOS?

LOS TESTIGOS DEL HECHO QUE PARA EL EFECTO JURIDICO TIENEN EL VALOR APROBATORIO CERTIFICAN QUE EFECTIVAMENTE LOS OCUPANTES DEL VEHICULO VOLKSWAGEN ENTRE LOS QUE ESTABA EL SR. RIOS SAENZ HABIAN ESTADO INDAGANDO MINUTOS ANTES DE LOS ACONTECIMIENTOS POR UNA DIRECCION TAL CUAL MANIFESTO EN SU INSTRUCTIVA ANTE EL FISCAL EL SR. RIOS SAENZ.

d) ¿CONTRADICCIONES EN DECLARACION?

EN EL CASO RIOS, SE SOLICITO, SEÑOR PRESIDENTE ORDEN DE COMPARECENCIA DE GRADO O FUERZA PARA SU COMPARECENCIA Y SE INVITO A DIVERSOS CIUDADANOS CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR O DENEGAR LAS AFIRMACIONES PARA LLEGAR AL ESCLARECIMIENTO REAL DE LOS HECHOS, PODEMOS AFIRMAR SEÑOR QUE NINGUN TESTIGO Y NINGUNA DECLARACION QUE OBRA EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE

LA COMISION IMPLICAN COMO AUTOR DEL DELITO DE TERRORISMO AL SR. RIOS SAENZ; CON EXCEPCION DE LAS PUBLICACIONES PERIODISTICAS QUE ESTA COMISION A ANALIZADO RESPONSABLEMENTE NADIE HA APORTADO UNA PRUEBA, NI UNA DENUNCIA VERIFICABLE INCLUYENDO LAS DECLARACIONES DEL SR. SEN. JAVIER DIEZ CANSECO Y SR. DIP. FERNANDO OLIVERA HAN PODIDO AFIRMAR TAL HECHO LIMITANDOSE A SOLICITAR UNA INVESTIGACION, SIN EMBARGO, SEÑOR HAY DECLARACIONES QUE ALGUNOS HAN CONSIDERADO CONTRADICTORIAS FUNDAMENTALMENTE LAS DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DON AGUSTIN MANTILLA CAMPOS, DECLARACIONES NO NEGADAS POR EL SEÑOR MINISTRO.

LO MAS SALTANTE DE LAS SUPUESTAS DECLARACIONES CONTRADICTORIAS SE REFIEREN SEÑOR PRESIDENTE, NO AL HECHO MISMO DE LA EXPLOSION DEL VOLKSWAGEN, LO QUE JURIDICAMENTE PUDIERA ORIGINAR LA APERTURA DE UN PROCESO, LAS SUPUESTAS DECLARACIONES CONTRADICTORIAS ESTAN REFERIDAS, SEÑOR A PROCESOS Y ACONTECIMIENTOS MUY ANTERIORES AL HECHO MISMO, ESTO ES LO PRIMERO QUE DEBEMOS REMARCAR, PRECISANDO QUE NO ES NI ENCUBRIMIENTO, NI DELITO CONOCER O DESCONOCER A UNA PERSONA; SU FILIACION POLITICA O NO; SUS AMIGOS O CONOCIDOS, HECHOS Y CONDICIONES QUE NADA TIENEN QUE VER CON LOS ACTOS INVESTIGADOS, MAS AUN SI AQUEL CONOCIMIENTO O DESCONOCIMIENTO ES ANTERIOR Y DESCONEXO DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS HECHOS O ACTOS JURIDICAMENTE INVESTIGADOS. SIN EMBARGO SEÑOR Y AUN CUANDO LO ANTERIOR SERIA SUFICIENTE COMO ANALISIS, ESTA COMISION ANALIZO LAS SUPUESTAS CONTRADICCIONES Y NO ENCONTRO NI ENCUENTRA NINGUNA CONTRADICCION ENTRE LAS AFIRMACIONES DEL SEÑOR MINISTRO SR. AGUSTIN MANTILLA CAMPOS Y EL CIUDADANO JESUS MIGUEL RIOS SAENZ COMO CONSTA DEL DIALOGO QUE TRANSCRIBIMOS:

RELATO TEXTUAL

"EL SEÑOR ESPINOZA, MUY BIEN EL SEÑOR MINISTRO EN SU DECLARACION PUBLICADA EN LA REPUBLICA DEL MARTES 22 DE AGOSTO, UNA ENTREVISTA BASTANTE LARGA QUE SE DIO A

CONDICER EN EXCLUSIVA, DICE LO SIGUIENTE: EN RELACION AL SEÑOR JESUS MIGUEL RIOS SAENZ DICE A RIOS SAENZ SI LO HE CONOCIDO EN EL PARTIDO, LO HE CONOCIDO COMO ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD GARCILAZO DE LA VEGA Y EN ALGUNA OPORTUNIDAD EN EL AÑO 84 PERO CON NOSOTROS EN LA CAMPAÑA DURANTE DOS O TRES MESES, Y DESPUES COMO MILES DE APRISTAS CONTINUO LABORANDO EN OTRAS ACTIVIDADES. YO QUISIERA SABER SI EL SR. MINISTRO CERTIFICA EN ESTA VERSION.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, EN EFECTO NO ENCUENTRO NINGUNA DISCREPANCIA EN LO QUE SEÑALABA EN ESA OPORTUNIDAD Y LA QUE TENGO QUE DECIR AHORA.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR SEÑOR PRESIDENTE ES UNA INTERPRETACION DEL DIP. ESPINOZA LA QUE HA LEIDO ALLI, SI ME PERMITE SU DOCUMENTO YO PUEDO DEMOSTRAR QUE NADA DE LO QUE ME DICE ES LO QUE YO SEÑALO, A RIOS SAENZ SI LO HE CONOCIDO EN EL PARTIDO, LO HE CONOCIDO COMO ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD GARCILAZO DE LA VEGA Y EN ALGUNA OPORTUNIDAD EN EL 84 COOPERO CON NOSOTROS DOS O TRES MESES Y DESPUES COMO MILES DE APRISTAS CONTINUABA LABORANDO EN OTRAS AREAS DEL PARTIDO, NO DIGO AQUI QUE EL MILITANTE DEL PARTIDO.

EL SEÑOR PRESIDENTE. -- CESAR LIMO QUIÑONES, QUI EN LA COMISION AL SR. RIOS SAENZ, SEÑOR MINISTRO SE LE PREGUNTO TEXTUALMENTE: USTED ENVID LA CARTA EL CONTESTO SI YO LO ENVIE, SE PREGUNTO, PARA NO COMPARECER EN LA COMISION, CONTESTO, CREO QUE SI, PARA NO COMPARECER DIGAME UNA COSA SE LE PREGUNTO, USTED TIENE VINCULOS DE AMISTAD TAMBIEN CON EL MINISTRO AGUSTIN MANTILLA? A LO QUE EL SR. RIOS SAENZ RESPONDIO, NO ES MENTIRA, AL SR. MINISTRO SE LE PREGUNTO IGUALMENTE, EL SR. RIOS SAENZ ES SU AMIGO SR. MINISTRO? EL SR.

MINISTRO DEL INTERIOR RESPONDIÓ, NO, NO, NO, POR ESO DIGO NO HAY NINGUNA CONTRADICCIÓN.

EL SEÑOR PRESIDENTE INSISTE PREGUNTANDO, NUNCA HA TRABAJADO CON EL? A LO QUE RESPONDE, LO CONOZCO ASI DE VISTA LUEGO SE LE PREGUNTA AL SR. RIOS, USTED ESTUVO VIVIENDO UN TIEMPO EN EL LOCAL DE LA AV. DOS DE MAYO? EL RESPONDE, SE INSISTE, REAFIRMA, ES MENTIRA, NUNCA, NUNCA, PERO HAY PERSONAS QUE LO RECONOCEN, ES MENTIRA CONTESTA - SE INSISTE EN EL INTERROGATORIO USTED TRABAJO EN EL 84 EN LA CAMPAÑA ELECTORAL COMO EN TAREAS DE SEGURIDAD VINCULADA AL PRESIDENTE ALAN GARCIA? - PREGUNTO TEXTUALMENTE EL SR. ESPINOZA Y LA RESPUESTA FUE: FALSO TOTALMENTE ES DECIR FALSO RESPECTO A SI TRABAJO O NO EN MEDIDAS DE SEGURIDAD CON EL PRESIDENTE GARCIA, ESA ERA LA PREGUNTA Y SE REPREGUNTO, USTED VIAJO A LOS ESTADOS UNIDOS EN EL 84? NUNCA HE SALIDO DEL PERU - USTED HA SEGUIDO CURSOS ESPECIALES? FALSO.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- NO HAY ABSOLUTAMENTE NADA DISCREPANTE CON LO QUE YO DIGO SEÑOR PRESIDENTE, EL DIPUTADO TRATA DE DARLE OTRA INTERPRETACION A MIS PALABRAS, SEÑOR ES UN PROBLEMA DE INTERPRETACION EVIDENTE- MENTE.

EL SEÑOR ESPINOZA MONTESINOS.- HAY OTRO ASUNTO SEÑOR, QUE ES IGUALMENTE SERIO:

EL SR. RIOS SAENZ DICE DOS COSAS: PRIMERO, QUE CUANDO OCURRE EL INCIDENTE O ACCIDENTE EN EL AUTOMOVIL VOLKSWAGEN

CELESTE AQ-9510 EL ESTABA DOCUMENTADO, TENIA SU LIBRETA ELECTORAL Y SEGUNDO QUE PRODUCIDO EL ACCIDENTE, EL PERDIO EL CONOCIMIENTO Y DESPERTO DOS DIAS DESPUES Y QUE ENTONCES AHI SUPO QUE HABIA SIDO INTERNADO CON EL NOMBRE DE EDWIN DE LA TORRE UGARTE, QUE EL NO SABE DE DONDE SALIO ESTE NOMBRE, VERDAD, MAS O MENOS TEXTUALMENTE, ESA ES LA VERSION. EN TODO CASO EL SR. MANTILLA COMO SI HUBIERA ADIVINADO LA VERSION QUE HA PROPORCIONADO LUEGO EL SR. RIOS SAENZ, DICE TEXTUALMENTE: "RIOS SAENZ FUE LLEVADO COMO CORRESPONDIA POR TRATARSE EN ESE MOMENTO DE UN TERRORISTA APARENTE AL HOSPITAL DE POLICIA E INTERNADO BAJO EL NOMBRE QUE EL HABIA REFERIDO EN EL HOSPITAL SANTA ROSA, O SEA FUE INTERNADO EN EL HOSPITAL DE POLICIA BAJO EL NOMBRE QUE EL HABIA REFERIDO EN HOSPITAL SANTA ROSA, CUAL ES EL NOMBRE QUE EL HABIA REFERIDO EN EL HOSPITAL SANTA ROSA? OBTIAMENTE ES EDWIN DE LA TORRE UGARTE, PORQUE CON ESE NOMBRE FUE INTERNADO EN EL HOSPITAL DE POLICIA; PERO POR SI HUBIERA ALGUNA DUDA EL MINISTRO MANTILLA DICE, RIOS SAENZ ESTABA INDOCUMENTADO, ES DECIR NO TENIA DOCUMENTOS, EN BASE A ESA PROCEDENCIA EL FUE CONDUCCIDO CON ESE NOMBRE. ACA HAY DOS FORMULACIONES PRIMERO ES QUE EL NOMBRE DE EDWIN DE LA TORRE UGARTE SALIO DE LA VERSION QUE DA RIOS SAENZ EN EL HOSPITAL SANTA ROSA, Y DOS EL SR. RIOS SAENZ ESTABA INDOCUMENTADO SON LAS DOS COSAS QUE NIEGA EL SR. RIOS SAENZ, YO QUISIERA PREGUNTAR, QUIEN MIENTE EL SR. RIOS SAENZ O EL SR. MANTILLA.

MINISTRO MANTILLA, YO CREO QUE NO HAY UNA INTENCION POSITIVA EN LA PREGUNTA, DIP. ESPINOZA PORQUE USTED LO QUE TRATA DE DECIR ES DE QUE UNO Y OTRO SOMOS MENTIROSOOS, YO CREO QUE NO TIENE USTED PORQUE PLANTEAR EN ESA FORMA, YO LO QUE HE MANIFESTADO ES LA VERSION OFICIAL DE LA POLICIA, YO NO ESTUVE PRESENTE EN LOS HECHOS, POR LO QUE YO SOLO PUEDO HABER SEÑALADO LO QUE A MI ME HAN INFORMADO, YO NO CREO QUE PODAMOS LLEGAR A ESOS EXTREMISMOS SEÑOR PRESIDENTE, SIMPLEMENTE ESA ES LA VERSION OFICIAL EN EL MOMENTO EN QUE LA POLICIA HA INTERVENIDO, NO TENIA DOCUMENTOS, Y LA POLICIA MANIFIESTA QUE ESTABA REGISTRADO EN EL HOSPITAL SANTA ROSA CON ESE NOMBRE.

EL SR. CESAR LIMO, SI ME DISCULPA SR. MINISTRO UNA PREGUNTA YO TRATO PRIMERO DE QUE EL SR. MINISTRO LE RESPONDA A LA PREGUNTA PARA QUE NO PAREZCA QUE YO ESTOY INTERVINIENDO, PERO DESPUES

66

COMO ES LOGICO TRATO DE ACLARAR LA SITUACION EL SR. RIOS CONTESTO: NUNCA, NUNCA, ME HE LLAMADO DE LA TORRE UGARTE, CUANDO YO ME HE DESPERTADO YA EN EL HOSPITAL, NO TENIA ZAPATOS, NO TENIA PANTALON, NO TENIA DOCUMENTOS, SEÑOR ESA ES LA VERSION MAGNETOFONICA.

COMO PUEDE CONSTARSE SEÑOR PRESIDENTE NO EXISTEN CONTRADICCIONES ENTRE LO AFIRMADO POR EL SR. MINISTRO Y EL SR. RIOS SAENZ, PERO LO QUE SI PUEDE AFIRMAR CONTRARIAMENTE ES QUE EXISTE LA COMPROBACION TESTIMONIAL RESPECTO A HECHOS Y LAS AFIRMACIONES DEL SR. RIOS SANEZ Y OTROS CIUDADANOS, COMPRENDIDOS EN LA INVESTIGACION COMO POR EJEMPLO LAS DECLARACIONES Y AMPLIACIONES EN TORNO A LA PROPIEDAD DEL VEHICULO CUYA PERTENENCIA ES EFECTIVAMENTE DEL SR. ROLANDO COLLADO SAENZ, DECLARACION DE FECHA 05OCT88, TAMPOCO EXISTE CONTRADICCION ENTRE LO MANIFESTADO A ESTA COMISION Y LOS FISCALES SR. TEDDY EDGARDO CORTES VARGAS DE LA 47 AVA. FISCALIA Y EL SR. LUIS JORGE BALLETO DE LA 27 AVA. FISCALIA.

e) FUGA?

POSTERIOR AL INGRESO Y POR LA CALIDAD DEL DETENIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PRESCRITO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY DEL MINISTERIO PUBLICO EL CITADO INTERNADO FUE SOMETIDO A INTERROGACION POR EL SR. FISCAL LUIS JORGE BALLETO ACOSTA, FISCAL PROVINCIAL DE LA 27 AVA. FISCALIA PROVINCIAL EN LO PENAL DE LIMA, QUIEN ORDENA DESPUES DE CUMPLIR CON LO QUE LA LEY ESTIPULA LA LIBERTAD DEL DETENIDO EN ESTAS CONDICIONES CUANDO EL PODER JUDICIAL Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA LO HAN AUTORIZADO Y QUE SE HA DIRIGIDO UNA COMUNICACION A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL CON OFICIO Nº 347-87-37 DE FECHA 22OCT87, EN EL CUAL SE COMUNICA LA LIBERTAD DEL DETENIDO, OFICIO QUE NO ES ACATADO EN EL HOSPITAL POR CUANTO FIGURABA EL MANDATO DE LIBERTAD A NOMBRE DEL SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ EN TANTO QUE EL DETENIDO FIGURABA CON EL NOMBRE DE EDWIN DE LA TORRE UGARTE. EN ESA CIRCUNSTANCIA Y REPUESTO EN PARTE DE SUS HERIDAS FISICAS, PERO MANTENIENDO COMO PUEDEN CERTIFICAR PERITOS, PSICOLOGOS Y PSIQUIATRAS UN ESTADO DE INESTABILIDAD EMOCIONAL, TIPICO DE LA CIRCUNSTANCIA, EL PACIENTE SOBRE QUIEN NO PESA YA LEGALMENTE NINGUN MANDATO RESTRICTIVO, DECIDE RETIRARSE DE DICHO NOSOCOMIO, LO QUE NO CONSTITUYE NINGUN

DELITO QUE PUDIERA MOLESTAR LA ATENCION DE ESTA CAMARA, SIN EMBARGO ESTE HECHO NOS PONE ANTE LA CUESTION DEL NOMBRE.

F) POR QUE ES CONDUCIDO AL HOSPITAL DE LA POLICIA?

ESTA COMISION INVESTIGO EXHAUSTIVAMENTE EL TRASLADO DEL HERIDO E IMPLICADO SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ DEL HOSPITAL SANTA ROSA, ALI. DE LA POLICIA NACIONAL Y PUDDO CONSTATAR PRIMERO QUE EL HOSPITAL SANTA ROSA ES UN CENTRO MATERNO INFANTIL CUYA UNIDAD DE EMERGENCIA NO ESTABA EN CONDICIONES DE PRESTAR LA OPTIMA ATENCION A UN HERIDO CON LAS CARACTERISTICAS DE SALUD QUE SEGUN EL DIAGNOSTICO MEDICO, PRESENTABA UN CLARO CUADRO DE SHOCK Y HERIDAS MULTIPLES POR ESQUIRLAS DE ARTEFACTO EXPLOSIVO, EL TRASLADO OBEDECIO PUES A UN ASPECTO ABSOLUTAMENTE PROFESIONAL Y SU INTERNAMIENTO EN EL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE EN UN PRIMER MOMENTO PRETENDIO PRESENTARSE COMO ALGO ANORMAL, ES PRACTICA COMUN EN DICHO CENTRO HOSPITALARIO EN DONDE POR PROPIA CERTIFICACION DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL SON MULTIPLES LOS CASOS EN LOS QUE SE INTERNA A CIUDADANOS CIVILES E INCLUSO EN EL REGISTRO DE INGRESOS DE DICHO HOSPITAL DE FECHA 02OCT EN DONDE CONSTA EL PROPIO INGRESO DEL CIVIL QUE NOS OCUPA PUEDE COMPROBARSE EN EL FOLIO 54 EL INGRESO DE 06 CIVILES MAS COMO INTERNOS POR EMERGENCIA, PERO ALGO MAS SEÑOR, COMO SE PRESUMIA UN ACTO TERRORISTA LA POLICIA NACIONAL TOMO LAS PREVISIONES PERTINENTES Y FIGURA EN DICHO LIBRO DE INGRESOS, PAG. Nº 54, NUMERO 6, FECHA 02OCT87, HORA 10:55 PM. LA CONDICION DEL DETENIDO DEL SR. RIOS SAENZ COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE ADJUNTAMOS A LA CAMARA, DOCUMENTO AL QUE IGUALMENTE ACOMPAÑA EL INFORME OFICIAL DEL HOSPITAL EN DONDE PUEDA LEERSE SU ESTADO (SHOCK-TRAUMA) CON CUSTODIA DE PERSONAL DE LA DIRCOTE Y EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES PRESUNTO TERRORISTA TRAIIDO POR LA GUARDIA CIVIL EXPLOSION DE COCHE BOMBA A LA ALTURA DEL COLEGIO ELVIRA GARCIA Y GARCIA.

COMO PUEDE OBSERVARSE SEÑOR PRESIDENTE EL PACIENTE FUE CONDUCIDO EN ESTADO DE SHOCK Y LOGICAMENTE CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO Y CONDUCIDO EN CALIDAD DE DETENIDO CON LO QUE LAS ESPECULACIONES RESPECTO A POSIBLES PROTECCIONES, EN TORNO A LA CONDUCCION DE DICHO HOSPITAL CAEN POR SU PROPIO PESO.

68

TRANSCRIBIMOS AL RESPECTO LAS DECLARACIONES QUE ANTE ESTA COMISION MANIFESTO EL GENERAL LAURO PAREDES DIRECTOR DEL HOSPITAL DE POLICIA ANTE PREGUNTAS DEL DIP. GUSTAVO ESPINOZA EL 11JUL89.

"...EL GENERAL LAURO PAREDES.- EVIDENTEMENTE NOSOTROS RECIBIMOS AL PACIENTE, EL HOSPITAL RECIBE AL PACIENTE SUMAMENTE GRAVE, CON LESIONES DE HERIDAS POR ESQUIRLAS DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO; HABIA LA EVIDENCIA QUE LO TRASLADABAN...

EL SEÑOR ESPINOZA.- PERO USTED, ENTONCES, NO PODRIA ASEGURAR QUE EL PACIENTE FUE LLEVADO PRIMERO A EMERGENCIA DE SANTA ROSA Y DE AHI TRASLADADO AL HOSPITAL DE SANIDAD DE LA POLICIA.

EL GENERAL PAREDES.- NO LE PODRIA ASEGURAR. YO VEO TANTOS PACIENTES QUE LLEGAN AL DIARIO, PACIENTES CIVILES, ESE MISMO DIA HAN LLEGADO AL HOSPITAL VARIOS CIVILES, CASI TODOS LOS DIAS LLEGAN CIVILES; UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE CIVILES LLEGAN AL HOSPITAL. ENTONCES, NO ME ACUERDO SI FUE ATENDIDO O NO FUE ATENDIDO, NO; LO QUE SI ME CONSTA QUE EL PACIENTE SE ENCONTRABA EN TRAUMASHOCK DEL HOSPITAL CON LAS LESIONES".

g) QUE NOMBRE DIO?

PRODUCE LA EXPLOSION COMO CONSTA EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA EL HERIDO CON DIAGNOSTICO DE SHOCK-TRAUMA ES CONDUcido SIN CONOCIMIENTO AL HOSPITAL SANTA ROSA, ALLI ALGUIEN QUE NO ES EL MISMO IMPLICADO PUES, EL ESTABA SIN CONOCIMIENTO, DA EL SUPUESTO NOMBRE DE EDWIN DE LA TORRE UGARTE; NOMBRE CON EL INTERNADO EN EL HOSPITAL SANTA ROSA Y NOMBRE CON EL CUAL MEDIANTE DOCUMENTO REMITIDO POR EL HOSPITAL SANTA ROSA, LA DRA. NELIDA MUÑOZ VARGAS, REMITE AL HERIDO QUE AUN CONTINUABA EN LA CONDICION DE SHOCK-TRAUMA COMO PUEDE VERIFICARSE POR EL DIAGNOSTICO DEL PROPIO HOSPITAL QUE LO RECEPCIONA (LIBRO DE INTERNAMIENTO PAG. Nº 56, HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL). QUEDA CLARO QUE EXISTIO UNA CONFUSION RESPECTO AL NOMBRE PERO A CUYA RESPONSABILIDAD ES AJENO EL HERIDO, QUEDANDOLE A ESTA COMISION LA RESPONSABILIDAD DE AVERIGUAR EL PORQUE DEL NOMBRE. PARA ELLO SE CITO A ESTA

69

COMISION AL MAY. ADOLFO ARANGUREN (17SET89) QUIEN MANIFESTO EN LA COMISION QUE EFECTIVAMENTE SU UNIDAD POLICIAL CONDUJO AL HERIDO AL HOSPITAL SANTA ROSA Y MANIFESTO QUE EL LLEGA AL LUGAR DE LOS HECHOS A LOS 5 Ó 10 MINUTOS DE LA DETONACION Y CONDUCE AL HERIDO AFIRMANDO QUE EN EL HOSPITAL SANTA ROSA "RECIBIO LAS ATENCIONES MEDICAS PRIMARIAS, PARA LUEGO SER DIFERIDO AL OTRO HOSPITAL" PERO MANIFESTO NO EXPLICARSE EL PORQUE DEL NOMBRE PUDIENDO LA CONFUSION HABERSE DEBIDO O BIEN A UN PAPEL CON DICHO NOMBRE O A LA PRESENCIA EL MISMO DIA EN EL HOSPITAL SANTA ROSA DE UN PACIENTE CON DICHO NOMBRE, ORIGINANDOSE LA CONFUSION LO QUE SE QUEDA ABSOLUTAMENTE CLARO SEÑOR PRESIDENTE ES QUE DE NINGUNA MANERA EL PROPIO HERIDO PUEDE HABER MANIFESTADO NINGUN NOMBRE PUES SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADO DE REFERIRLO POR RAZONES CLINICAS.

h) EN EL CERRO EL PINO?

SE PUBLICITO SEÑOR, UNA FOTOGRAFIA EN LA QUE SE APRECIA AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR DON AGUSTIN MANTILLA CAMPOS, EN UNA INTERVENCION EN EL CERRO EL PINO, EN LA CUAL SE BUSCABA CAPTURAR A LOS AUTORES DEL ASESINATO DEL SR. VEGA LLONA, Y SE AFIRMA SEÑOR QUE UNO DE LOS ALLI FOTOGRAFIADOS CON ARMAS ERA EL SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ. LA COMISION HA VERIFICADO SEÑOR, TODOS Y CADA UNO DE LOS ALLI GRAFICADOS Y NINGUNO SEÑOR, ES EL SR. RIOS SAENZ, CON LO QUE OTRA VEZ SE CONSTATA EL COMLOT PRETENDIDO EN ESTE CASO.

i) EL VEHICULO?

LA PROPIEDAD DEL VEHICULO FUE INVESTIGADA POR SU COMISION SEÑOR, CONSTATANDOSE QUE ESTE FUE ADQUIRIDO POR EL SR. AUGUSTO CALLEJA, Y DADO EN VENTA AL SR. ROLANDO COLLADO SAENZ, QUIEN LO OTORGO EN PRESTAMO AL SR. JESUS MIGUEL RIOS SAENZ, VEHICULO SOBRE EL CUAL SE COMETE EL ACTO SUBVERSIVO. ELLO NOS OBLIGA SEÑOR, A RECOMENDAR POR RAZONES DE JUSTICIA, ORDEN LEGAL Y JURISPRUDENCIA QUE LOS CIUDADANOS MENCIONADOS SEAN EXCLUIDOS DE CUALQUIER TIPO DE RELACION CON EL HECHO INVESTIGADO PUES SU ACCION PURAMENTE CONTRACTUAL Y DE COMERCIO, ES AJENA AL HECHO QUE NOS OCUPA.

j) UN DESERTOR DEL COMANDO?

QUEREMOS EN ESTE PUNTO SEÑOR, HACER HINCAPIE EN LAS SUPUESTAS "CONFIDENCIAS" DE UN MIEMBRO DEL COMANDO RODRIGO FRANCO, DOCUMENTO QUE FUE PUBLICADO EN UNA REVISTA DE CIRCULACION NACIONAL Y QUE MOTIVO IGUALMENTE UNA SERIE DE CONTROVERSIAS Y CONJETURAS, ESTE DOCUMENTO SEÑOR QUE OBRA EN LA COMISION Y QUE CONSTA DE 32 PAGINAS FUE RECEPCIONADO POR LA COMISION MUCHO DESPUES DE HABER SIDO PUBLICADO POR DICHA REVISTA DE PROPIAS MANOS DEL SR. DIP. GUSTAVO ESPINOZA EN TORNO A ESTE DOCUMENTO, SEÑOR Y A LA PUBLICACION EFECTUADA POR DICHA REVISTA ESTA COMISION, RECIBIO TAMBIEN UN OFICIO Y UN CROQUIS DE PARTE DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR EN FECHA ANTERIOR A LA PUBLICACION QUE REALIZO LA REVISTA OIGA EN LA COMUNICACION DEL SR. MINISTRO SE NOS INFORMA QUE UN DIPUTADO INTEGRANTE DE LA COMISION, HABRIA ENTREGADO A LA REVISTA OIGA LOS DATOS Y EL ORGANIGRAMA RESPECTO AL SUPUESTO DESERTOR Y SE NOS ADJUNTA ASIMISMO DE PUÑO Y LETRA DICHO ESQUEMA QUE AUN NO HABIA SIDO PUBLICADO POR NINGUN MEDIO DE INFORMACION APARECIO 03 DIAS DESPUES PUBLICADO EN LA REVISTA OIGA.

EN EL DEBATE SUSCITADO EN EL SENO DE LA COMISION COMO CONSTA EN LA VERSION MAGNETOFONICA EL DIP. GUSTAVO ESPINOZA RECONOCIO COMO SUYA LA LETRA Y EL DOCUMENTO.

ESTO SIGNIFICA SEÑOR, QUE ANTES DE QUE EL DOCUMENTO FUERA PUBLICADO POR DICHA REVISTA, QUE ANTES QUE LA COMISION TUVIERA CONOCIMIENTO Y RECEPCIONARA EL DOCUMENTO DE PARTE DEL DIP. ESPINOZA, YA EL DIP. ESPINOZA HABIA ELABORADO DE PUÑO Y LETRA DICHO DOCUMENTO, TENEMOS LEGITIMO DERECHO A PREGUNTARNOS SEÑOR, SI EL SUPUESTO DESERTOR ES LA IMAGINACION DEL DIP. ESPINOZA?

EN DICHO DOCUMENTO SEÑOR, SIN EMBARGO RECEPCIONADO DESPUES DE SU PUBLICACION LA REVISTA OIGA Y ENTREGADO DESPUES AL DIP. ESPINOZA SE REALIZAN UNA SERIE DE AFIRMACIONES RESPECTO AL COMANDO RODRIGO FRANCO, DEBEMOS SIN EMBARGO SEÑOR, PRECISAR QUE DESDE EL PRIMER RENGLON SE NOTA UNA CLARA MANIPULACION Y UNA EVIDENTE FALSEDAD PUES SE PUEDE LEER, "VERSION DE UNA CONVERSACION GRABADA SOSTENIDA EL JUEVES 16 DE JULIO", COMO ES FACIL COMPRENDER SEÑOR PRESIDENTE, ESE DIA FUE DOMINGO, SE APRECIA TAMBIEN EN EL DOCUMENTO SEÑOR, SEÑALA UN ABSURDO RESPECTO A QUE MIGUEL RIOS SAENZ TIENE UN CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CIA, NI

LA CIA. DA CERTIFICADOS, NI EL SEÑOR RIOS SAENZ REGISTRA MOVIMIENTO MIGRATORIO A LOS ESTADOS UNIDOS, SE AFIRMA ALLI TAMBIEN SOBRE LA SERIE DE PROPIEDADES Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE JESUS RIOS SAENZ, HECHO QUE DEFINITIVAMENTE ESTA DESCARTADO SE AFIRMA IGUALMENTE QUE DEFINITIVAMENTE SEÑOR, QUE DICHO COMANDO TIENE 3,000 HOMBRES SE DAN UNA SERIE DE RELACIONES TELEFONICAS, SE AFIRMA TAMBIEN ALLI SEÑOR, QUE EL DIA DE LA EXPLOSION DEL VOLKSWAGEN EN LAS CERCANIAS AL DIARIO "RIOS LLEGO A ESCUCHAR EL CLIP DEL EXPLOSIVO Y ATINO A ABRIR LA PORTEZUELA"...

- SE AFIRMA TAMBIEN QUE SALIO ILESO
- QUE VASQUEZ BRICEÑO QUEDO INTACTO Y QUE ESTABA DESTROZADO SOLO POR DENTRO.
- = SE AFIRMA QUE EL MINISTRO MANTILLA SE ENTERO QUE RIOS ESTABA VIVO AL DIA SIGUIENTE A LAS 06.00 DE LA MAÑANA Y ORDENO QUE LO INTERNARAN EN EL HOSPITAL DE POLICIA.
- SE AFIRMA QUE RIOS SAENZ FUE RECOGIDO EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE TEXTUALMENTE POR EL CRL. REYES ROCA Y SE RATIFICA ADEMAS "RIOS SAENZ FUE RECOGIDO POR EL JEFE DE LA DIRCOTE, ENTONCES CRL. REYES ROCA, HOY GENERAL".
- SE AFIRMA TAMBIEN EN UNA PARTE QUE ENTRE AUGUSTO CALLEJA Y RIOS SAENZ HAY PROBLEMAS Y EN OTRA DE QUE VAN HA SALIR JUNTOS DEL PAIS SEÑOR, TODAS ESTAS AFIRMACIONES HAN SIDO FEHACIENTEMENTE COMPROBADAS EN CONTRARIO.

1. COMO PUEDE SABER SALVO HABER ESTADO PRESENTE EN PROPIO VEHICULO QUE RIOS SAENZ ESCUCHO EL CLIP.
2. LOS CERTIFICADOS MEDICOS TANTO DEL HOSPITAL SANTA ROSA Y HOSPITAL DE POLICIA, DEMUESTRAN QUE RIOS SAENZ SUFRIO GRAVES HERIDAS Y ESTUVO EN SITUACION DE SHOCK-TRAUMA POR LO DEMAS SEÑOR, ES ABSURDO SALIR ILESO DE ESTE TIPO DE EXPLOSION.
3. COMO PODER EXPLICAR EXPLICITAMENTE POR CONSTAR EL CERTIFICADO DE AUTOPSIA QUE EN MUERTE POR EXPLOSION, VASQUEZ BRICEÑO INTACTO POR FUERA Y DESTRUIDO POR DENTRO.
4. COMO PUEDE SEÑOR AFIRMAR QUE EL CRL. REYES ROCA FUE QUIEN CONDUJO AL HOSPITAL SANTA ROSA CUANDO ESTA PROBADO FEHACIENTEMENTE QUE FUE CONDUCIDO POR UN PATRULLERO DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL.

COMO PUEDE AFIRMARSE QUE EL MINISTRO MANTILLA A LAS 06:30 DE LA MAÑANA DEL DIA SIGUIENTE ORDENA QUE RIOS SAENZ PASE AL HOSPITAL DE POLICIA CUANDO ESTA PROBADO FEHACIENTEMENTE CON DOCUMENTO QUE OBRAN EN ESTA COMISION QUE DICHO HERIDO ES RECEPCIONADO POR EL CITADO HOSPITAL A LAS 10:55 PM.

COMO PUEDE EL ILUSTRADISIMO DESERTOR AFIRMAR QUE EL SR. RIOS SAENZ FUE RECOGIDO POR EL JEFE DE LA DIRCOTE ENTONCES CRL. REYES ROCA NI ERA JEFE DE LA DIRCOTE NI ERA CORONEL, PUES YA ERA GENERAL.

SEÑOR UN SUPUESTO DESERTOR METIDO EN EL FONDO DE LO QUE SUCEDIA NO PUEDE DESCONOCER COSAS TAN ELEMENTALES POR LO QUE ESTA COMISION CONCLUYE EN QUE LA FARSA DEL DOCUMENTO DEL DESERTOR ES DE RESPONSABILIDAD DEL DIP. GUSTAVO ESPINOZA EN COMPLICIDAD CON LA REVISTA OIGA Y QUE EL DAÑO MORAL Y LEGAL CAUSADO CON ESTE HECHO DEBE SER MOTIVO DE PRECISIONES JURIDICAS.

AGREGAMOS SIN EMBARGO, SEÑOR, QUE TAMBIEN EN UN DIARIO IDENTIFICADO CON LOS MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS SE PUBLICA DECLARACIONES DE OTRO PROBABLE DESERTOR.

A TODO ESTO SEÑOR DEBEMOS AGREGAR QUE SOLICITAMOS Y OBTUVIMOS LA CAPTURA EL SR. RIOS SAENZ, A FIN DE QUE DECLARARA ANTE LA COMISION, COMISION A LA CUAL PREVIAMENTE EL HABIA REMITIDO UNA CARTA CON SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL DECLARANDO SU INOCENCIA, INOCENCIA QUE MANTUVO IGUALMENTE EN EL INTERROGATORIO AL QUE FUE SOMETIDO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS CÉSAR LIMO QUIÑONES, GUSTAVO ESPINOZA, ABDON VILCHEZ, RODOLFO RETTO Y RAMOS CARREÑO NO HABIENDOLO HECHO EL DIP. MANUEL PIQUERAS POR ENCONTRARSE EN ESTADOS UNIDOS Y TAMPOCO POR NO HABER CONCURRIDO A LA SESION EL DIP. CARRANZA MARIÑOS.

CUESTION DE HECHOS

LA EXPLOSION

ASIMISMO, SEÑOR, LAS CERTIFICACIONES TECNICAS Y LAS PERICIAS DE EXPLOSIVOS NOS PERMITEN AFIRMAR QUE SOBRE EL VOLKSWAGEN AQ-9510 Y TENIENDO EN CONSIDERACION LAS CARACTERISTICAS APRECIADAS EN EL FOCO DE LA EXPLOSION SE UTILIZO DINAMITA TIPO COMERCIAL,

SEMI GELATINOSA DE BASE ACTIVA CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES 75% (BLASTING IGUAL 700 POR CONVENCION) COMO POTENCIA POR PESO (TFAUZZL) CON UN PODER DE PENETRACION (HASS) DE 17 mm. UNA VELOCIDAD DE DETONACION DE 4,000 METROS POR SEGUNDO DE MUY BUENA RESISTENCIA AL AGUA DE PRIMERA CATEGORIA DE HIERRO CON UNA INTENSIDAD DE 1.09 Y UNA PRESION DE DETONACION 80,000 KGR/cm2 Y UN VOLUMEN NORMAL DE GASES DE 920 LITROS POR KILOGRAMO.

CANTIDAD DE EXPLOSIVO; POR LOS DAÑOS CAUSADOS SE PRESUME UN REFORZAMIENTO DE LA CARGA COMPUESTA POR 13 CARTUCHOS DE DINAMITA COMERCIAL CUYO PESO INDIVIDUAL ES DE 75 GRAMOS HACIENDO UN PESO TOTAL DE 975 GRAMOS.

EN ESTE CASO LA DINAMITA SE EXTRAJO, LA MASA PURA DE LOS CARTUCHOS COMPRIMIENDOSE EN UN RECIPIENTE O TRAMO METALICO QUE DA A LA CARGA UN MAYOR PODER ROMPEDOR, SU VOLUMEN ES DE 12 CMS. DE LONGITUD Y 9 CMS. DE DIAMETRO; SIN REMOCION SU VOLUMEN HABRIA SIDO 9 CMS. DE DIAMETRO Y 21 CMS. DE LONGITUD.

EL FOCO EXPLOSIVO SE UBICA SOBRE EL ASIEN TO POSTERIOR EN LA PARTE CENTRAL A 70 CMS. DEL LADO DERECHO CON UNA DIMENSION IRREGULAR DE 21 CMS. DE EJE MAYOR Y 15 DE EJE MENOR CON 2 CMS. DE PROFUNDIDAD.

ADJUNTAMOS SEÑOR PRESIDENTE LAS FOTOGRAFIAS DE LAS POSIBILIDADES UNICAS DEL TAMAÑO Y FORMA DE LOS PROBABLES EXPLOSIVOS UTILIZADOS EN ESTE CASO. ESTE EXPLOSIVO POR SU FORMA, PESO Y TAMAÑO PUEDE INTRODUCIRSE PERFECTAMENTE AL INTERIOR DE UN VEHICULO POR MANO AJENA COMO LO HEMOS CONSTATADO REPITIENDO EL HECHO CON PROTOTIPOS, POR CUANTO LA VENTANILLA DE UN VEHICULO VOLKSWAGEN ES DE 06 VECES SUPERIOR A LA DIMENSION DEL EXPLOSIVO Y EL PESO MISMO DE ESTE, QUE ERA DE MENOS DE 1 KILO ES DE FACIL MANIPULACION.

QUE EL HECHO DE LA EXPLOSION OCURRIO CUANDO LOS 03 OCUPANTES ESTABAN EN EL VEHICULO, ES UNA PRUEBA IRREFUTABLE EN LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS RESPECTO AL ACTO DE ATACAR O SER ATACADOS PUES NADIE PUEDE SEÑOR PRESIDENTE, PRETENDER COLOCAR UN EXPLOSIVO EN LA PUERTA O ALREDEDORES DE UN DIARIO COMO SE HA PRETENDIDO AFIRMAR, ESTANDO AL INTERIOR DE UN VEHICULO.

NADIE TAMPOCO PUEDE IMAGINAR EL HECHO DE BAJAR DEL VEHICULO CON EL ARTEFACTO PRENDIDO, MAXIMO COMO SE HA VERIFICADO QUE EN LA PUERTA DE DICHO OTARIO EXISTIA GUARDIAN Y EL VEHICULO ESTABA EN MOVIMIENTO LO QUE NADIE A NEGADO EN CONTRARIO.

EL FOCO DE LA EXPLOSION ABONA SEÑOR, A LA IMPOSIBILIDAD MAYOR, AUN DE HABER PRENDIDO EL ARTEFACTO AL INTERIOR DEL VEHICULO PUES LA LOGICA INDICA QUE EN TODO CASO SI SE PRETENDIO TIRAR EL EXPLOSIVO DESDE EL VEHICULO (HECHO QUE TAMPOCO NADIE AFIRMA) ESTE DEBIO HABERSE PRENDIDO EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHICULO, PERO EL FOCO EXPLOSIVO SE UBICA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO RESULTA CLARO SEÑOR PRESIDENTE, QUE EL ARTEFACTO EXPLOSIVO FUE INTRODUCIDO EN DICHO VEHICULO, MAXIMO SI CON POSTERIORIDAD A ESTE HECHO HAN SIDO DESCUBIERTO IGUALES PROCEDIMIENTOS TERRORISTAS E IGUAL TIPO DE EXPLOSIVO HA SIDO UTILIZADO POR MOVIMIENTOS SEDICIOSOS.

TAMPOCO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR UN HECHO QUE HUBIERA SIDO SUFICIENTE PARA QUE ESTA COMISION SE ABSTUVIERA DE PRONUNCIARSE RESPECTO AL CASO QUE NOS OCUPA EN ACATAMIENTO A LA DISPOSICION CONSTITUCIONAL, A LA LEGISLACION Y EL ESPIRITU DE PROCEDIMIENTO JURIDICO PUES YA EL PODER JUDICIAL SE HABIA PRONUNCIADO A TRAVES DE 02 FISCALES, ADEMAS DEL PROPIO FISCAL DE LA NACION QUE ENCONTRO CON ARREGLO A LEY LO ACTUADO POR DICHOS FISCALES, POR ESTAR SUJETO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 24700, RESOLUCIONES QUE ADEMAS FUERON ELEVADAS EN QUEJA A PETICION DE DON CARLOS ANGULO RIVAS, QUEJA QUE FUE ABSUELTA POR DECIMA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR EN LO PENAL QUE DESPACHA EL DR. FROYLAN SOTO FLORES, QUIEN LA DECLARO DE LA NACION SR. HUGO DENEGRI, OTRA QUEJA REFERIDA AL CASO Y CONTENIDA EN EL EXP. 1391 COMO PUEDE VERSE SEÑOR PRESIDENTE, NO EXISTE NINGUN ELEMENTO DE PRUEBA CON CONTENIDO DE VALOR JURIDICO QUE PUDIERA MODIFICAR LO RESUELTO POR EL PROPIO PODER JUDICIAL Y POR EL CONTRARIO DE LA INVESTIGACION EFECTUADA SE HAN ESCLARECIDO EN BENEFICIO DE LA VERDAD, HECHOS QUE PODRAN HABER SUSCITADO CONJETURAS EN NINGUN CASO CON VALIDEZ LEGAL.

ESTA COMISION SEÑOR PRESIDENTE, CONSIDERA MAYORITARIAMENTE QUE LA CAMARA NO PUEDE SIN ARRIESGAR SU PROPIO PRESTIGIO FISCALIZA-

PODER Y LEGISLADOR ACUSAR Y SOLICITAR LA MODIFICACION DE LO DISPUESTO POR EL PODER JUDICIAL PUES LOS ELEMENTOS APROBATORIOS POR EL CONTRARIO CONFIRMAN LA POSICION ADOPTADA POR DICHO PODER AUTONOMO.

POR LO QUE NO ESTA DEMAS, RECORDAR LOS ARTICULOS I, V, IX, XI, XII Y XIV DE LA LEY DEL MINISTERIO PUBLICO.

ARTICULO I.-

EL MINISTERIO PUBLICO ES EL ORGANISMO AUTONOMO DEL ESTADO QUE TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS CIUDADANOS Y LOS INTERESES PUBLICOS; LA REPRESENTACION, LA SOCIEDAD EN JUICIO PARA LOS EFECTOS DE DEFENDER A LA FAMILIA, A LOS MENORES INCAPACES Y EL INTERES SOCIAL, ASI COMO PARA VELAR POR LA MORAL PUBLICA, LA PERSECUCION DEL DELITO DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE LEY, Y POR LA INDEPENDENCIA DE LOS ORGANOS JUDICIALES Y LA RECTA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LOS DEMAS QUE LO SEÑALAN LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU EL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA NACION.

ARTICULO III.-

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ATRIBUCIONES EL FISCAL DE LA NACION Y LOS FISCALES EJERCITARAN LAS ACCIONES O RECURSOS Y ACTUARAN LAS PRUEBAS QUE ADMITEN LA LEGISLACION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.

ARTICULO V.-

LOS FISCALES ACTUAN INDEPENDIENTEMENTE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS QUE DESEMPEÑARAN SEGUN SU PROPIO CRITERIO Y EN LA FORMA QUE ESTIMAN MAS ARREGLADA LOS FINES DE SU INSTITUCION, SIENDO UN CUERPO JERARQUICAMENTE ORGANIZADO DEBEN SUJETARSE A LAS INSTRUCCIONES QUE PUDIERAN IMPARTIRLAS SUS SUPERIORES.

ARTICULO IX.-

EL MINISTERIO PUBLICO, CONFORME AL INCISO 5º DEL ARTICULO 250 DE LA CONSTITUCION POLITICA, VIGILA E INTERVIENE EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DESDE LA ETAPA POLICIAL. CON ESE OBJETO LAS

FUERZAS POLICIALES INTERVIENEN EN ELLA ORIENTANDOLA EN CUANTO EN CUANTO LAS PRUEBAS QUE SEA MENESTER ACTUAR Y LA SUPERVIGILANCIA PARA QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PENDIENTES PARA EL EJERCICIO OPORTUNO DE LA ACCION PENAL.

IGUAL FUNCION CORRESPONDE AL MINISTERIO PUBLICO EN LAS ACCIONES POLICIALES PREVENTIVOS DEL DELITO.

ARTICULO XI.-

EL MINISTERIO PUBLICO ES EL TITULAR DE LA ACCION PENAL PUBLICA LA QUE EJERCITA DE OFICIO, A INSTANCIA DE LA PARTE AGRAVIADA O POR ACCION POPULAR, SI SE TRATA DE DELITO DE COMISION INMEDIATO O DE AQUELLOS CONTRA LOS CUALES LA LEY LA CONCEDE EXPRESAMENTE.

ARTICULO XII.-

LA DENUNCIA A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRECEDENTE PUEDE PRESENTARSE, ANTE EL FISCAL PROVINCIAL O ANTE EL FISCAL SUPERIOR SI ESTE LA ESTIMASE PROCEDENTE INSTRUIRA AL PROVINCIAL PARA QUE LO FORMALICE ANTE EL JUEZ INSTRUCTOR COMPETENTE.

SI EL FISCAL ANTE EL QUE HA SIDO PRESENTADO LA ESTIMARA PROCEDENTE; SE LO HARA SABER POR ESCRITO AL DENUNCIANTE QUIEN PODRA RECURRIR EN QUEJA ANTE EL INMEDIATO SUPERIOR CON CUYA DECISION TERMINA EL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO XIV.-

SOBRE EL MINISTERIO PUBLICO RECAE LA CARGA DE LAS PRUEBAS EN LAS ACCIONES CIVILES PENALES Y TUTELARES QUE EJERCE ASI COMO EN EL CASO DE FALTAS DISCIPLINARIAS QUE DENUNCIE, LOS JUECES Y DEMAS FUNCIONARIOS PUBLICOS, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES, QUE AL RESPECTO LES OTORGA LA LEY, CITARAN OPORTUNAMENTE, BAJO RESPONSABILIDAD, AL FISCAL QUE ACTUE EN EL PROCESO DE QUE CONOCEN A SUS DILIGENCIAS FUNDAMENTALES Y A LOS DE ACTUACION DE PRUEBAS OFRECIDAS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES U ORDENADAS DE OFICIO TAMBIEN SERA NOTIFICADO DICHO FISCAL, CON LAS RESOLUCIONES QUE SE EXPIDE EN EL PROCESO BAJO DE NULIDAD.

CASO DE LOS DOLARES INCAUTADOS

EN EL TRANCURSO DE LAS INVESTIGACIONES DE LA COMISION, SE DENUNCIO PUBLICAMENTE Y ANTE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION LA INCAUTACION A UN GRUPO DE NARCO-TRAFICANTES DE U.S.\$ 9,300 (NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES), MIEMOS QUE SERIAN USADOS POR COMANDOS SUBVERSIVOS PARAMILITARES.

ANTE ESTE HECHO, ESTA COMISION INVESTIGO A PESAR DE QUE EL PODER JUDICIAL TAMBIEN ESTABA REALIZANDO LA INVESTIGACION RESPECTIVA, AL HABER SIDO MOTIVO IGUALMENTE DE DENUNCIA ANTE ESTA INSTANCIA.

LOS HECHOS.-

EL DIA 06 MAY 86, PERSONAL DE LA EX-GURDIA CIVIL REALIZO UNA INCURSION AL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. ELIAS AGUIRRE N°619 - LIMA, ENCONTRANDO EN UN SOBRE MANILA LA SUMA DE US. \$ DE 9,300 (NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES), LO QUE SE PUSO EN CONOCIMIENTO DE LA SUPERIORIDAD EN PRESENCIA DEL SEÑOR VICE MINISTRO DEL INTERIOR DE ESE ENTONCES, PROCEDIENDOSE A CONFECIONAR LA RESPECTIVA ACTA DE INCAUTACION, PRECISANDO EN DICHO DOCUMENTO LA NUMERACION DE CADA UNO DE LOS BILLETES; ACTA QUE FUE SUSCRITA POR EL CAP. GC. JUAN GUEVARA ZEVALLOS, CAP.GC.

MELCHOR OLIVAS MIRAVAL, CABO GC. HECTOR SANDOVAL CARBAJAL Y
GDBA. GC JORGE GUERRA MARQUILLO.

LA DENUNCIA.-

MEDIANTE ESCRITO DE 26 AGO 97, EXTENDIDO A NOMBRE DEL
CORONEL GC (R) DINO PACA HERRERA Y AUTORIZADO POR EL ABOGADO
JUAN RODRIGUEZ RAMIREZ, SE FORMULA UNA DENUNCIA ANTE LA 329
FISCALIA PROVINCIAL EN LO PENAL DE LIMA, CONTRA DON AGUSTIN
MANTILLA CAMPOS, ENTOCES VICE MINISTRO DEL INTERIOR, POR LA
COMISION DE LOS DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS,
ENRIQUECIMIENTO INDESIDO, CONTRA EL PATRIMONIO (APROFIACION
ILICITA) Y CONTRA LOS DEBERES DE FUNCION Y DEBERES
PROFESIONALES (ABUSO DE AUTORIDAD Y CORRUPCION DE FUNCIONARIOS)
EN AGRAVIO DEL ESTADO, ASI COMO CONTRA EL TNTE.GRAL FFFP (R)
ALBERTO BERNEDO MOSCOSO, EX-DIRECTOR SUPERIOR DE LA GUARDIA
CIVIL Y CONTRA EL GRAL.LFFPP (F) HECTOR RIVERA HURTADO, EX-JEFE
DE LA II REGION POLICIAL GC POR LOS DELITOS DE COMPLICIDAD;
ARGUMENTANDOSE QUE AL HACERSE LA INCURSION EN EL INMUEBLE YA
REFERIDO Y NO ENCONTRARSE PRESENTES LAS PERSONAS A QUIENES SE
PRETENDIA DETENER POR ESTAR INVOLUCRADAS EN EL DELITO DE TRAFICO
ILICITO DE DROGAS, SE ENCONTRO UNA "CANTIDAD SUPERIOR DE DROGAS"
(PASTA BASICA DE COCAINA Y CALRHIDRATO DE COCAIAN), AL IGUAL QUE
LA SUMA DE US\$ 9,300, PRODUCTO DEL COMERCIO O TRAFICO DE ESE
ESTUPEFACIENTE, LEVANTANDOSE ACTA SOLO DEL DINERO INCAUTADO Y NO
DE LA DROGA, HECHO QUE SE PRODUJO, SEGUN LA DENUNCIA, POR ORDEN
DEL SEÑOR AGUSTIN MANTILLA CAMPOS, A QUIEN SE LE OFRECIO UNA
"GRAN SUMA DE DINERO", PARA QUE NO SE DENUNCIE A LOS
RESPONSABLES Y QUE ADEMAS SE QUEDARA CON LA DROGA HALLADA Y CON
EL DINERO ENCONTRADO, Y QUE ESTE A SU VEZ ORDENO AL GRAL.HECTOR
RIVERA HURTADO QUE ARCHIVARA EL CASO Y CONFECCIONE EL ACTA DE
INCAUTACION HACIENDO REFERENCIA UNICAMENTE DEL DINERO HALLADO,
APROVECHANDO QUE EN LA DILIGENCIA NO HABIA ESTADO PRESENTE EL
FISCAL; ORDENANDOLE A LA VEZ QUE LE REMITIERA A SU DESPAHO EL
DINERO (US:\$9,300) Y QUE PERSONAS AUTORIZADAS POR EL, IBAN A

RECIBIR LA DROGA DECOMISADA, MEDIANTE RESOLUCION DEL 03 SET 86, EL FISCAL ORDENA ABRIR UNA INVESTIGACION.

SEMILAR DENUNCIA SE FORMULA ANTE EL FISCAL DE LA NACION EN QUE TAMBIEN APARECE COMO DENUNCIANTE EL CRL.BC (R) DINO BADA HERRERA.

LA VERDAD.-

SE ENCUENTRA ACREDITADO QUE PERSONAL DE LA EX-GUARDIA CIVIL AL HACER UNA INCAUTACION EL DIA 06 JUN 86, EN EL INMUEBLE SITO EN JR. ELIAS AGUIRRE N°619 - LIMA, HALLO LA CANTIDAD DE US.\$ 9,300 TAL CUAL APARECE EN EL ACTA DE INCAUTACION DE 06 JUN 86, EXTENDIDA EN ESA MISMA FECHA MEDIANTE OFICIO N° 108-II-RPGC/EMR-RC DEL 11 JUN 86, SE DEMUESTRA QUE EL GRAL.FPPP HECTOR RIVERA HURTADO REMITIO AL TNTE. GRAL. FPPP. HECTOR BRETONECHE, DIRECTOR SUPERIOR DE LA EX-GUARDIA CIVIL, LA CANTIDAD DE US.\$9,300 OBJETO DE LA INCAUTACION YA MENCIONADA, Y DE LA QUE SE DIO CUENTA A LA SUPERIORIDAD CON LA NOTA DE INFORMACION N°184-CI "C" DE 06 MAY 86, CON OFICIO N°71-DSGC-CEOPOL DEL 12 JUN 86, EL DIRECTOR SUPERIOR ENVIO AL VICE MINISTRO DEL INTERIOR DON AGUSTIN MANTILLA CAMPOS LA EXPRESADA SUMA DE DINERO.

POSTERIORMENTE, CON OFICIO N°158-86-IN/VM DEL 21 OCT 86, EL SEÑOR AGUSTIN MANTILLA CAMPOS, VICE MINISTRO DEL INTERIOR, SE DIRIGIO AL ENTONCES DIRECTOR SUPERIOR DE LA GUARDIA CIVIL, GRAL.FPPP. ALBERTO BERNEDO MOSCOSO, REMITIENDOLE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON EL EMPLEO DE LA SUMA DE US. \$ 9,300, IMPORTE QUE SE LE ENVIO CON EL OFICIO N° 071-86-DSGC-CEOPOL DEL 12 JUN 86, Y QUE FUE EMPLEADO, FUNDAMENTALMENTE, EN LA REPARACION DE VEHICULOS DE USO POLICIAL QUE REQUERIAN DE MANTENIMIENTO PARA ESTAR OPERATIVOS.

ASIMISMO, CONFORME EL PARTE N°1147-D4.DIRCOGE DE 19 MAY 86, SE DIO CUENTA QUE EL DIA 06 MAY 86 FUE INTERVENIDO EL INMUEBLE SITO EN EL JR. ELIAS AGUIRRE N°619 URB. PARQUE UNION (LIMA), POR

PERSONAL DE LA EX-GUARDIA CIVIL, DETENIENDOSE VARIAS PERSONAS POR PRESUNIR QUE ERAN DELINCUENTES SUBVERSIVOS, DOCUMENTO QUE A SU VEZ FUE CURSADO A LA 45 FISCALIA PROVINCIAL EN LO PENAL DE LIMA.

EL SEÑOR AGUSTIN MANTILLA CAMPOS, HA PRESTADO SU DECLARACION INDAGATORIA ANTE EL FISCAL PROVINCIAL CON FECHA 23 FEB 88, COMO ASIMISMO, LOS OFICIALES GENERALES DENUNCIADOS Y EL PERSONAL POLICIAL QUE ESTUVO PRESENTE EN LA INCAUTACION DEL REFERIDO DINERO.

LA DENUNCIA ES FALSIFICADA

CABE INDICAR QUE EN EL PERIODICO "EL DIARIO", EN SU EDICION DE FECHA 03 NOV 87, SE CONSIGNA UNA INFORMACION EN LA QUE SE INDICA QUE EL CRL.GC (R) DINO BACA HERRERA, NO HA FORMULADO DENUNCIA ALGUNA CONTRA EL SEÑOR AGUSTIN MANTILLA CAMPOS Y LOS GENERALES GC ALBERTO BERNEDO MOECOSO Y HECTOR RIVERA HURTADO, QUE NO ES SUYA LA FIRMA QUE APARECE EN LA DENUNCIA, PUES EL NO LA HA INTERPUESTO Y DESCONOCE QUIEN LO HAYA HECHO, UTILIZANDO SU NOMBRE.

IGUALMENTE, ESTA FACIENTEMENTE COMPROBADO QUE LA INTERVENSION SE PRODUJO SOBRE AGENTES TERRORISTAS; QUE NO EXISTE NI EXISTIO NINGUNA EVIDENCIA DE NARCO-TRAFICO EN ESTA CAPTURA Y RESULTA SORPRENDENTE QUE CADA VEZ QUE SE TRATA DE CAPTURAR O DESCUBRIR UNA CELULA TERRORISTA, SE TRAGIVERSE LOS HECHOS, PROCURANDO DE ESTA MANERA TENDER CORTINAS DE HUMO Y COARTADAS EN FAVOR DE LOS DELINCUENTES SUBVERSIVOS.

EN ESTE CASO SEÑOR, EL PODER JUDICIAL PROBLAMENTE ORDENE EL ARCHIVAMIENTO, POR QUE ADEMAS ESTA FACIENTEMENTE ACREDITADO EL USO QUE SE DIO DE MANERA REGLAMENTARIA A DICHO DINERO A FIN DE PONER OPERATIVOS VEHICULOS Y OTROS DE NECESIDAD Y USO DEL MINISTERIO.

"CONTRABANDO DE ARMAS"

ESTA COMISION ANALIZO DOS SUPUESTOS CASOS DE CONTRABANDO DE ARMAS, SOBRE LOS CUALES SE ESCANDALIZO A TRAVES DE DIVERSOS MEDIOS Y DECLARACIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISION:

- 1.- LAS ARMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA
- 2.- LAS ARMAS DE LA MOTONAVE SABOGAL

EN AMBOS CASOS ESTA COMISION INVESTIGO PROLIGAMENTE CONCLUYENDO:

1.- CASO BANCO CENTRAL DE RESERVA

LAS ARMAS Y ELEMENTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD IMPORTADAS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, SE HICIERON DESPUES DE CUMPLIR METICULOSAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE LA LEY CONTEMPLA, PARA TAL FIN.

LA IMPORTACION CONSTITUIDA FUNDAMENTALMENTE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD ELECTRONICOS Y OTROS PARA USO INTERNO DEL BANCO, CUYO NUMERO INCLUSO RESULTA EXIGUO A SUS PROPIAS NECESIDADES.

EN ESTE ASUNTO CONSTAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COMISION Y LAS CINTAS MAGNETOFONICAS, LAS PROPIAS DECLARACIONES DEL DIP. CELSO SOTAMARINO (RPD), QUIEN FIRMA EL DICTAMEN EN MINORIA Y QUE EN TORNO A ESTE ASUNTO AFIRMO:

"YO CONOCI DESDE ANTES ESTE ASUNTO, LO REVISE, LO CONSULTE Y LO ANALICE, LLEGANDO A LA CONCLUSION QUE NO EXISTE ABSOLUTAMENTE NADA IRREGULAR EN ESTE CASO".

(DIP. CELSO SOTAMARINO)

ESTA COMISION SEÑOR, CONCUERDA PLENAMENTE CON LA OPINION DEL DIPUTADO DE LA OPOSICION, EN ESTE PUNTO ADJUNTAMOS SEÑOR LA RELACION DE LOS 30 ITEMS DE QUE CONSTA ESTA IMPORTACION.

2.-LAS ARMAS DE MOTONAVE SABOGAL

EL MINISTERIO DEL INTERIOR COMPRO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES 10,000 FUSILES AKM 65 Y 300 AMETRALLADORAS RPD-62, ARMAMENTO CUYA DISTRIBUCION, VERIFICACION Y NUMERACION INGRESARON PARA USO DE LA POLICIA NACIONAL CUMPLIENDO SIN DUDA DE NINGUNA ESPECIE, LAS PRESCRIPCIONES QUE LA LEY EXIGE.

ARMAMENTO ADEMAS QUE ESTA DISTRIBUIDO, INTEGRAMENTE A LA POLICIA NACIONAL, COMO CONSTA EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA.

ES NECESARIO PRECISAR SEÑOR PRESIDENTE, QUE LA FORMA COMO DICHO EMBARQUE LLEGO AL PERU, TUVO Y FUE NECESARIAMENTE RESERVADA. SE ADJUNTA INMEDIATAMENTE LA RELACION, NUMERACION, DESTINO DE ESTAS ARMAS Y MUNICIONES.

OTROS CASOS

EXISTEN SEÑOR, OTROS CASOS VISTOS POR LA COMISION, PERO QUE POR SER ASUNTOS PROPIOS DEL PODER JUDICIAL Y ESTAR VENTILANDOSE EN ESA INSTANCIA, RESPETUOSO DE LA NORMA CONSTITUCIONAL, LOS ADJUNTAMOS EN LOS ANEXOS DEL INFORME.

EN ESTOS CASOS RESULTA ABSOLUTAMENTE CLARO QUE NADA TIENE LIGACION CON LOS CASOS QUE NOS OCUPA, PUES NO ESTA RELACIONADO NI CON LA MUERTE DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ERIBERTO ARROYO MIO , PABLO ELI ORMEÑO, NI CON LOS COMANDOS QUE UTILIZO INDEBIDAMENTE EL NOMBRE DE UN MARTIR.

SERA EL PODER JUDICIAL O LA PROPIA POLICIA, SEGUN LAS COMPETENCIAS E INSTANCIAS LAS QUE DETERMINARAN LAS RESPONSABILIDADES DE HABERLAS EN ESTE CASO.

- ATENTADO CONTRA CARLOS CABANILLAS BUSTAMANTE
- ASALTO AL FRIGORIFICO DE INGENIERIA
- ATENTADO CONTRA EL EX-DIPUTADO PITERO UCULMAÑA
- IVAN GARRIDO LECCA

85

671071310-0001

SECCION DE INVESTIGACION
POLICIA DE INVESTIGACIONES
PERU 1998

INSTITUTO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

DAT.

21 ENGVIBOL ST TEL AVILA PERU

0112240001

SGS-HEVRA KLALIT LEHASHGANA S.

76. ALLENBY RD. TEL AVILA PERU

TOT

TOT

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO NETO
001	PISTOLA CON FURDA 9 MM	UNIDAD	78.00	402.00	31.336.00
002	PISTOLA UZON 9M SEMIAUTOMATICA CON FURDA	UNIDAD	24.00	711.00	17.064.00
003	CHALECO CONTRA BALA 9MM.	UNIDAD	48.00	392.00	16.360.00
004	CHALECO CONTRA BALA 7.62 MM.	UNIDAD	4.00	763.00	3.054.00
005	CASACA CONTRA BALA BAJA VELOCIDAD	UNIDAD	58.00	561.00	32.538.00
006	ILUMINADOR DE TIRO UZON	UNIDAD	11.00	1,621.00	17.831.00
007	MASCARAS CONTRA GASES	UNIDAD	48.00	102.00	7.296.00
008	PROYECTOR FOTENTE PERSONAL	UNIDAD	2.00	7,691.00	15.382.00
009	BARRIDOS DE PROYECTOR	UNIDAD	1.00	1,619.00	1.619.00

237040

INFORMACION DE

29/12/97

29/06/98

[Handwritten Signature]
GERENCIA DEL INSTITUTO

OTROS GASTOS	19	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DESCUENTOS	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL FOB	21	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IGT	22	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL CIF	23	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TOTAL CIF

DECLARACION DE VALORES EN EL INTERIOR DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

DECLARACION DE VALORES EN EL INTERIOR DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

DECLARACION DE VALORES EN EL INTERIOR DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

350	30.01.04.99	EDIFICIO PARA ALMACEN	METRO	50,00	525,00						
SON 30 ITEMS MUEBLES, VALOR FOB: UN MILLON NOVENTURO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO U.S. DOLARES											

OTROS GASTOS

DESCUENTOS

TOTAL FOB

FLETE

TOTAL CAS

[Handwritten signature]

TOTAL CAS

87

LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION

COMERCIO EXTERIOR - PERU
CENTRAL DE OPERACIONES
DE INFORMACIONES

LOS PRECIOS Y MONTOS AUTORIZADOS EN LA PRESENTE LICENCIA PREVIA
CORRESPONDEN A LA MONEDA NACIONAL EN LA FECHA DE EMISION

0712091300-0002

87

AGENCIA KALIT LEBENBERG S.

76 ALLENBY RD. TEL 472 0111 JERUSALEM

010	39.01.04.99	LEXAN LAMINADO 6M. Y 3M.	METRO	815.00	115.00	93.725.00
011	90.13.89.00	SENSORES LASER	UNIDAD	27.00	1,113.00	30.051.00
012	84.57.89.99	PISTACULO HIDRAULICO	UNIDAD	1.00	53,360.00	53.360.00
013	90.28.02.99	DETECTOR MAGNETICO	UNIDAD	53.00	147.00	7.771.00
014	90.28.02.99	DETECTOR EXPLOSIVO CARTAS	UNIDAD	1.00	366.00	366.00
015	90.28.02.99	DETECTOR PRESION VOLUMEN	UNIDAD	21.00	469.00	9.849.00
016	73.21.01.99	SECCIONADOR DE CAMINOS	UNIDAD	27.00	1,130.00	31.059.00
017	83.15.02.21	CAMARA DE TELEVISION HEAVY DUTY OUTDOOR DI URNO Y NOCTURNO	UNIDAD	5.00	4,416.00	22.080.00

237042

19/12/87

19/03/88



GERENCIA DE IMPORTACIONES

TOTAL C.F.
REALIZADO

OTROS GASTOS	10	*****
DESCUENTOS	20	*****
TOTAL C.F.	30	*****
TOTAL C.F.	32	*****
TOTAL C.F.	33	*****

COPIA DE LA ACTA DE INSPECCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCION DEL CONSUMIDOR

018	25.12.90.99	COBERTOR TRANSPARENTE PROTECTOR DE CAMARA TV.	UNIDAD	5.00	1,280.00	6,302.00
015	25.15.02.11	CONEXION DE CIRCUITO CERRADO DE TV.	UNIDAD	1.00	269,640.00	223,640.00
020	25.15.01.99	REPARATO PERIATIL DE COMUNICACION	UNIDAD	69.00	1,164.00	77,102.00
021	25.15.01.99	EQUIPO DE COMUNICACION PARA VEHICULOS INCLUYE ANTENA MICROFONO Y UNIDAD DE SILENCIO EN SELECTIVO	UNIDAD	13.00	1,112.00	14,426.00
022	25.15.02.01	ESTACION DE COMUNICACION BASE INCLUYE PSEU ENCLAVE DE ENERGIA ANTENA DE FIRRA MICROFONO DE MESA	UNIDAD	1.00	1,702.00	1,702.00
023	25.22.01.11	APLICACION MOVIL REPARABLE INCLUYENDO ANTENA Y MICROFONO	UNIDAD	1.00	722.00	722.00

28/12/87

COMISION DE VERIFICACION

28/12/87



GERENCIA DE...

TOTAL C/P REANVIADO

12

OTROS GASTOS

DISPOSITIVOS

OTROS GASTOS

OTROS GASTOS

13

14

15

16

17

SECRETARIA DE ECONOMIA

15, ALEMAN 59, COL AVILA 4511, MEXICO

024	25.15.01.04	TRANSFORMADOR TIPO SA-15-120V INCLUYE LOS ELEMENTOS ANTEROS CABLE P.6, 213 CONECTORES P. DEL P.A.L. DISTANCIA	UNIDAD	1.00	6,556.00	6,556.00
025	30.28.02.77	DETECTOR DE METALES CON SISTEMA ELECTRICO DE ALERMA	UNIDAD	3.00	8,445.00	25,335.00
026	33.01.07.00	INTERLOCK MECANICO APERTURA ELECTRONICO DE PUERTAS	UNIDAD	4.00	883.00	3,532.00
027	35.15.01.79	LOTE REPUESTOS Y ELEMENTOS DE CAMBIO PARA MANTENIMIENTO DE LOS EJECUTOS DE COMERCIALIZACION	UNIDAD	1.00	16,462.00	16,462.00
028	70.20.02.79	FIBRA DE VIDRIO WR. PARA BLINDAJE,	YARDO	2,658.11	20.00	26,162.29
029	31.04.01.79	PIERA + NEUMAS ANTIRALISITDO PARA BLINDAJE METRO	METRO	104.00	1,714.00	178,254.00

OTROS GASTOS

DESCUENTOS

TOTAL FOB.

FLETE

TOTAL CIF

[Handwritten Signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA

TOTAL CIF

71

TOTAL CIF

72

CASOS EFECTUADOS POR SUBVERSIVOS TERRORISTAS

ASIMISMO, QUEREMOS SUGIR SE PROFUNDICEN LA INVESTIGACION
POR LA MUERTE DE LOS MARTIRES:

- RODRIGO FRANCO
- CESAR LOPEZ SILVA
- MANUEL FEBRES FLORES
- ABELARDO LUDEÑA LUQUE

ASESINADOS POR TERRORISTAS-COMUNISTAS Y OTRO POR
TERRORISTAS ANTI-COMUNISTAS.

APARECIDOS Y DESAPARECIDOS

EL TEMA DE LOS SEQUESTROS Y LAS DESAPARACIONES, DESPIERTA SIEMPRE UN IMPULSO DE SOLIDARIDAD Y UN ANHELO DE JUSTICIA, DONDE SIEMPRE EN TODOS LOS PAISES DEL MUNDO, HAN EXISTIDO CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS. ESTA COMISION SENOR, ENTREGA A LA OPINION PUBLICA POR INTERMEDIO DE LA CAMARA , EL NOMBRE DE 286 PERSONAS QUE FUERON DADAS POR DESAPARECIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y QUE HAN REAPARECIDO, COMO SE PUEDE COMPROBAR POR EL MINISTERIO PUBLICO.

- 1) Seferino Grosco Tenorio
- 2) Dionisia Huamani Tineo
- 3) Jesusa Quispe Pariona
- 4) Juan Arango Prado
- 5) Mario Arango Herencia
- 6) Juan Máximo Tineo Zamora
- 7) Cristobal Quispe Bollido
- 8) Gilberto de la Cruz Gómez
- 9) Víctor Quicaño de la Cruz
- 10) Saturnino Quicaño de la Cruz
- 11) Teófanés Ayala Yausi
- 12) Vitervo Ayala Yausi
- 13) Gloria Martha Tineo García
- 14) Pelagio Arotoma Cachañaray
- 15) Dionisio Vargas Huaraca
- 16) Julián Huaya Lapa
- 17) Benjamín Lapa León
- 18) Asunto Huamán Peña
- 19) Máximo Infante Coasapo
- 20) Gilberto Silvestre Curisaupe
- 21) Leonardo Vizcarra Arango
- 22) Rufino Ruiz Cucho
- 23) Félix Landeo Aquino
- 24) Juan García Quispe

- 261) Isafas Infante Rojas
- 262) Raúl Nicolás Infante Rojas
- 263) Heracilio Gómez Bautista
- 264) Eulogio Amador Fuentes Rodríguez
- 265) Emiliano Ruiz Chávez
- 266) Mario Angel Cárdenas Palacios
- 267) Marciano Medina Ramírez
- 268) Antonio Chávez Pucila
- 269) Samuel Coallocunta Galindo
- 270) Moisés Olivares Velásquez
- 271) Máximo Coayanchina Ortíz
- 272) Luis Rojas López
- 273) Filian Villanueva Escobar
- 274) León Huamán Huacho
- 275) Alejandro Villarroel Gastelú
- 276) Alejandro Valenzuela Huacachi
- 277) Marcelino Ichcas Huacachi
- 278) Urbano Quispe Guillén
- 279) Zósimo Carbajal Chacci
- 280) Fernando Velarde Luque
- 281) Pedro Gamañel Chávez Oyando
- 282) José Américo Meneses Yaranga
- 283) Oswaldo González Cervantes
- 284) Sixto Escobar Soto
- 285) Julio Medina Oré
- 286) Silvia Severina Oré Gamarra



- 25) Adolfo Suárez Muñoz
- 26) Anstolfo Astocuri Cuadros
- 27) José Quispe Ochoa
- 28) Pelagio Ochoa Gamboa
- 29) Narciso Chávez Gamboa
- 30) Juan Zamora Huarancca
- 31) José Gómez Figueros
- 32) Máximo Velarde Pareja
- 33) Teodosio Martínez de la Cruz
- 34) Simeón Sulca Rojas
- 35) Apolinario Ochoa Gómez
- 36) Roberto Casas Palomino
- 37) Clemente Rojas Espinoza
- 38) Víctor Cochachi Najarro
- 39) Máximo Rojas Loayza
- 40) Armando Rojas Espinoza
- 41) Víctor Aguilar Morales
- 42) Raúl Rojas Cochachi
- 43) Prudencio Rojas Jáuregui
- 44) Toribio Cochachi Najarro
- 45) Efraín Cochachi Rojas
- 46) Juibertina Najarro Castro
- 47) Pedro Martínez Gamboa
- 48) Eusebio T. Huamán Iyo
- 49) Martiniano Tingo Huamán
- 50) Saturnino Tingo Huamán
- 51) Walter Gutiérrez Aronés
- 52) Hernán Bautista Gutiérrez
- 53) Juan Fernández Huamán
- 54) Rodolfo A. Flores Lagos
- 55) Félix Gamboa Bellido
- 56) Félix Tello Villano
- 57) Alberto Pérez Guillén
- 58) David Alarcón Ichacaya
- 59) Juan Najaro Ochoa
- 60) Oscar Mendoza Olano
- 61) Esteban Alcarráz Sulca
- 62) Policarpo Arost García
- 63) Paulino Castillo Cruz
- 64) Gilberto Aparicio Nivin
- 65) Constantino Ssavedra Muñoz
- 66) Juan Gutiérrez Quintanilla
- 67) Justo Pérez Villanez
- 68) Maximiliano Pérez Illanez
- 69) Alejandro Quispe Losyza
- 70) Cirilo Oré Enriquez
- 71) Mauricio Barrientos
- 72) Gabriel Chaviguri Lagos
- 73) Félix Barboza Pareja
- 74) Mauricio Quispe Barboza
- 75) Armando Quispe Córdova
- 76) Crisóstomo Saldaña A.
- 77) Clemente Huallpa Huarcaya
- 78) Epifanio Meza Sanchez
- 79) Paulino Ponce Huallpa
- 80) Anador Ponce Huallpa



- 81) Samuel Huarcaya Auccapucella
- 82) Máximo Valeriano Rojas Sánchez
- 83) Virgilio Ponce Pariona
- 84) Fermín Huarcaya Vilca
- 85) Heraclio Gamboa Ochoa
- 86) Anastacio Gutiérrez H.
- 87) Abilio Sinchi Jesús
- 88) Cirilo Moyhua Vargas
- 89) Freddy Quispe Gálvez
- 90) Cupertino Huamani Avalos
- 91) Alejandro Rupire Morales
- 92) Eleuterio Fernández Quispe
- 93) Fabio Mendoza Pomabualica
- 94) Julio Arotoma Cañahuaray
- 95) Teófilo Orosco Tinco
- 96) Alejandro Mitma Barzola
- 97) Mauro Mitma Barzola
- 98) Juan Escriba Ramos
- 99) Juan Mitma Tito
- 100) Roberto Roca Hinojosa
- 101) Mariano Quicaño Cuadros
- 102) Hernán Saúne Huarcaya
- 103) Sabino Inga Navarro
- 104) Felisimo Torres Pizarro
- 105) Filiberto Morales Méndez
- 106) Cirilo Cancho Quicaño
- 107) Santos Chocce Leguía
- 108) Juan José Cabrera
- 109) Soffa Sosa Huamani
- 110) Gregorio Espino Cullén
- 111) José Sulca Huamani
- 112) Levau García Alejandro
- 113) Julio Alberto García Torres
- 114) Pozo Mendoza José Fernando
- 115) Guzmán Rimarachín Díaz
- 116) Carmello Jiménez Jiménez
- 117) Ezequiel Araujo Chapa
- 118) Reyber Murrieta Cristama
- 119) Rosvith Isulza Vela
- 120) Wilton Chujutalle Chujutalle
- 121) Raul Salas Saldaña
- 122) Roberto Heredia
- 123) Rafael Cárdenas Reátegui
- 124) Heber Cárdenas Reátegui
- 125) Ernesto Cárdenas Reátegui
- 126) Edwin Flores Isulza
- 127) Jairo Flores Isulza
- 128) Tercero Limber Pinchi García
- 129) Rodrigo Gálvez García
- 130) Cistero García Torres
- 131) Nigdonio Silva Sangama
- 132) Homero Villar Rodríguez
- 133) Hitler Saboya Rodríguez
- 134) Narciso Pizango Fasabi
- 135) Raúl Cumapa Mozombite
- 136) Pablo Cumapa Mozombite
- 137) Casilio Cumapa Pizango
- 138) Roberto Mozombite Sangama
- 139) Antonio Mozombite Sangama
- 140) Tercero Alva Ramírez

- Ricardo Orosco Quispe
- Nora Orosco Huamani
- Doris Orosco Huamani
- Aleides Orosco Huamani
- Adolfo Cusi Albujar
- 141) Yáñez Saucachi Castillo Saucachi
- 142) Osvaldo Quispe Córdoba
- 143) Marcelino Leyva Vilca Mananay
- 144) Teresa Ayimay Espinosa
- 145) Hilario Puentes Raymúndez
- 146) Justo Marmolejo Quispe
- 147) Buenaventura Quicacño Méndez
- 148) Lucio Alarcón Tenorio
- 149) Víctor Huacachi Castillo
- 150) Alberto Guevara Mujica
- 151) Cipriano Cuya Tambovilla
- 152) Julián Escalante Quispe
- 153) Daniel Barrera Pérez
- 154) Fermón Martínez Rábala
- 155) Andrés León Miranda
- 156) Evaristo Palomino Farola
- 157) Williams Álvarez Torvisco
- 158) Justo Pérez Salas
- 160) Ragnó Martínez Gutiérrez
- 161) Javier Leoncio Diego Solano
- 162) Máximo Zamora Badajoz
- 163) Tico Zamora Béjar
- 164) Víctor Raúl Zamora Béjar
- 165) Damián Chumbale Tineo
- 166) Claudio Nolasco Janampa
- 167) Isidro Enciso Jalma
- 168) Teodoro Quispe Enciso
- 169) Pablo Arteaga Ayala
- 170) Pedro Paicán Ventura
- 171) Víctor Enciso Cossio
- 172) Pascual Partona Huasaca
- 173) Maximiliano Flores Yauri
- 174) Teodoro Quispe Enciso
- 175) Pablo Delgado Cabezas
- 176) Juan Garay Tineo
- 177) Juan De Dios Riaco Quispe
- 178) Moisés Quispe Saucachi
- 179) Flavio Quispe Vicuña
- 180) Félix Durand Canales
- 181) Gregorio Ricma Tineo
- 182) Ricardo Orosco Quispe
- 183) Nora Orosco Huamani
- 184) Doris Orosco Huamani
- 185) Aleides Orosco Huamani
- 186) Adolfo Cusi Albujar
- 187) Víctor Huacachi Castillo
- 188) Armando Quispe Córdoba
- 189) Porfirio Leyva Vilca
- 190) Máximo Quispe Ponce
- 191) Jorge Carrasco Raymúndez
- 192) Máximo Marmolejo Quispe
- 193) Buenaventura Quicacño Méndez
- 194) Lucio Alarcón Tenorio
- 195) Pedro Sicha Sicha
- 196) Alberto Guevara Mujica
- 197) Lucio Guevara Mujica
- 198) Julián Escalante Quispe
- 199) Daniel Barrera Pérez



- 201) Víctor Raúl Valenzuela Sauñe
- 202) Mayra Gálvez Soto
- 203) Celdonia Gálvez Portal
- 204) Prisca Chocón Palomino
- 205) Mario Qulspé Martínez
- 206) Gaspar Melanio Cárdenas Marmolejo
- 207) Oscar Cárdenas Sánchez
- 208) Jesús Carrasco Raymúndez
- 209) Mirlam Carrasco Raymúndez
- 210) Teodoro Colos Tenorio
- 211) Sergio Canales Nalvarte
- 212) Zenón Teodosio Cauchari Sánchez
- 213) Alejandro Tulio Alberto García Torres
- 214) Ezequiel Araujo Chapa
- 215) Wilton Chujutalli Chujutalli
- 216) Raúl Salas Saldana
- 217) Sistero García Torres
- 218) Roberto Heredia Sánchez
- 219) Mesmer Bocanegra Alcalde
- 220) Rafael Cárdenas Reategui
- 221) Ever Cárdenas Reategui
- 222) Ernesto Cárdenas Reategui
- 223) Edwin Flores Isuiza
- 224) Jairo Flores Isuiza
- 225) Tercero Limber Pinche García
- 226) Rodrigo Gálvez García
- 227) Homero Villar Rodríguez
- 228) Hilter Saboya Rodríguez
- 229) Tercero Alva Ramírez
- 230) Raúl Cumapa Mozombite
- 231) Pablo Cumapa Mozombite
- 232) Castillo Cumapa Pizango
- 233) Roberto Mozombite Sangama
- 234) Antonio Mozombite Sangama
- 235) Marcelino De la Cruz Nanamay
- 236) Hilmer Teresa Castañeda Rojas
- 237) Henciú Medina Zambrano
- 238) Dagoberto Rioja López
- 239) Enrique Huñapi Huansi
- 240) José Humberto Angulo Asto
- 241) Demetrio Salazar Carrasco
- 242) Vidal Concho Peralta
- 243) Felipe Ledesma Bautista
- 244) Humberto Roca Oré
- 245) Narciso Cosme Acevedo
- 246) Vicente Gómez Soto
- 247) Julián Gavilán Morán
- 248) Luis Aguilar Gálvez
- 249) Martha Balbina Herrera Nuñez
- 250) Adrián Huamán Hurtado
- 251) Andrés Escoña Romero
- 252) Venccslao Paniura López
- 253) Julia Luzmila Zamudio Meza
- 254) Félix Húsman Espinoza
- 255) Elías Eyzaguirre Espinoza
- 256) Paulino Terraza Quispe
- 257) Yanina Bocangel Cajamarca
- 258) Irene Soto Cajamarca
- 259) Hernán Santiago Contreras Félix
- 260) Angela Minostroza Moreno.

CONCLUSION

ESTA COMISION SEÑOR, TIENE 02 MANDATOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE INVESTIGAR:

- 1.- EL ASESINATO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ERIBERTO ARROYO MIO Y PABLO NORBERTO LI ORMEÑO.
- 2.- LAS ACTIVIDADES DEL SUPUESTO COMANDO RODRIGO FRANCO

AFIRMAMOS ANTE LA REPRESENTACION NACIONAL QUE EN LOS DOS PUNTOS HEMOS CONCLUIDO APORTANDO CON HECHOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES AL ESCLARECIMIENTO DE LA MISION ENCOMENDADA Y HEMOS AMPLIADO NUESTRA INVESTIGACION A OTROS CASOS, QUE EN UNA OTRA FORMA CONOCIO LA COMISION Y AL AMPARO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DE FISCALIZACION TUVIMOS LA OBLIGACION DE PROFUNDIZAR POR LO QUE CONCLUIMOS PRECISANDO:

- 1.- SE DENUNCIE POR DELITO DE TERRORISMO A:
 - PERFECTO SIFUENTES
 - Dip. JORGE TINCOPIA CALLE (IU)
 - LUIS ALBERTO PURISACA ALBUJAR
 - JEAN MARIE MONDET ISMARD

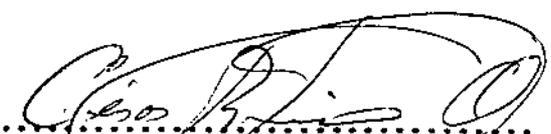
INCURSOS EN EL ART. 288-b DEL CODIGO PENAL MODIFICADO POR LA LEY Nº 24651 Y EL ART. 288-c MODIFICADO POR LA LEY Nº 24953.

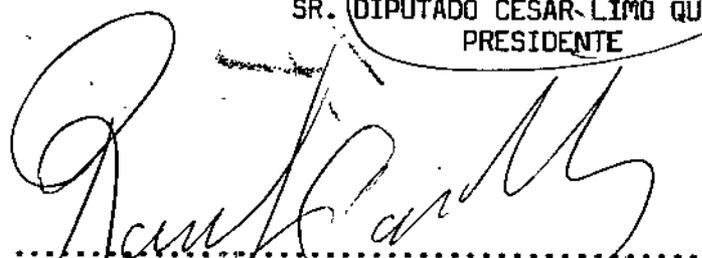
- 2.- SE DENUNCIE POR LOS DELITOS PREVISTOS EN EL ART. 288-c , 288-d DEL CODIGO PENAL MODIFICADO POR LA LEY Nº 24651 A LOS SEÑORES DIPUTADOS:
 - AGUSTIN HAYA DE LA ROSA (IU)
 - JULIO CASTRO GOMEZ (IU)

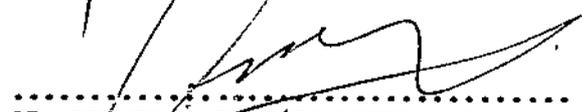
LÁ DENUNCIA ANTE EL PODER JUDICIAL POR LOS DELITOS TIPIFICADOS DE CONFORMIDAD CON ART. 239 Y 243 DEL CODIGO PENAL:

- MARTIN BRAVO BORJA
- OSCAR TITO BACALLA CASTRO
- BENJAMIN BACALLA CASTRO
- RICHARD EDUARDO HURTADO DE LA CRUZ
- GERONIMO PARIONA NIZAMA
- JORGE PARIONA NIZAMA
- ELIAS ALVAREZ CARPIO

FARA EL CASO, SEÑOR PRESIDENTE DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DE CONFORMIDAD EN EL ART. 114 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 183 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO FORMULANDO DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA LOS SEÑORES DIPUTADOS JORGE TINCOPA CALLE (IU), AGUSTIN HAYA DE LA ROSA (IU) Y JULIO CASTRO GOMEZ (IU).


.....
SR. DIPUTADO CESAR LINO QUIÑONEZ
PRESIDENTE


.....
SR. DIPUTADO VÍCTOR RAUL CARRANZA MARINÓS


.....
SR. DIPUTADO RODOLFO RETTO GUERRERO


.....
SR. DIPUTADO FERNANDO RAMOS CARREÑO

.....
SR. DIPUTADO MANUEL PIQUERAS LUNA

.....
SR. DIPUTADO GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS

.....
SR. DIPUTADO CELSO SOTOMARINO CHAVEZ

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 10 de ABRIL de 19 90

Al Orden del Día

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 29 de mayo 3 de 18 90

Iniciado el debate de las exclusiones del informe en suspenso que puede.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 30 de mayo de 18 90

Continúa el debate.



Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS

Señor Presidente: *[Handwritten signature]*

[Handwritten signatures and initials]

Los Diputados que suscriben, solicitan que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162º del Reglamento, se consulte a la Cámara se dé por discutidas las Conclusiones del Informe en mayoría de la Comisión Investigadora de los asesinatos de los señores Diputados Eriberto Arroyo Mño y Pablo Li Ormeño, así como de las actividades desarrolladas por el grupo terrorista que utiliza indebidamente el nombre de un mártir, teniendo en cuenta que dichas Conclusiones vienen discutiendo por más de dos sesiones.

Lima, 31 de mayo de 1990.

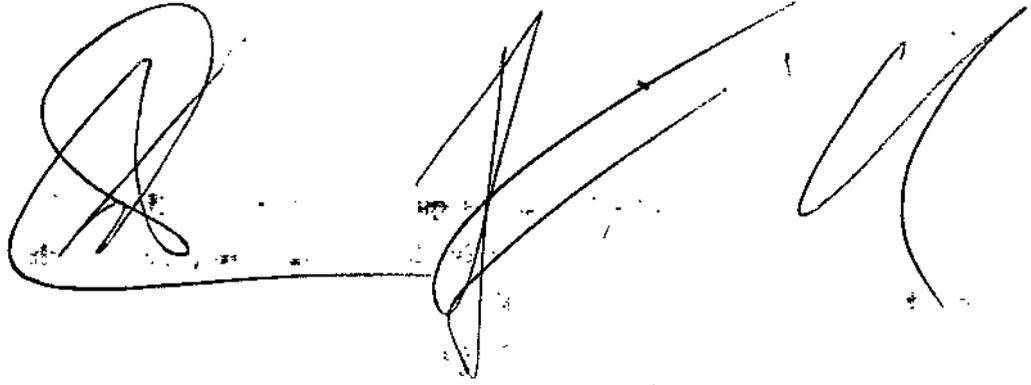
[Large handwritten signatures]



CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 31 de Mayo de 19 98:

Acordado.

The image shows three distinct handwritten signatures in black ink. A horizontal line is drawn across the page, passing through the middle of the first signature on the left and extending to the right, where it ends under the second signature.



Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 31 de mayo de 18 90

*Aprobar las conclusiones del informe
en mayoría que puede.
Comuníquese*

10 ABR. 1990 *Reg. 3166-DIC/89*
12:00 hrs. *"A"*



Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS	
<i>2da.</i>	Leg. Ordinaria
Proy. No. <i>2577</i>	
<i>10 de abril</i>	de <i>1990</i>
Oficina de Trámite Documental	

DICTAMEN EN MITORIA.

COMISION INVESTIGADORA DE LOS ASESINATOS DE LOS SEÑORES
DIPUTADOS ERIBERTO ARROYO MIO Y PABLO NORBERTO LI ORMENO,
ASI COMO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO
TERRORISTA QUE DESARROLLA ACCIONES CRIMINALES INCOMPATIBLES
CON LA VIDA DEMOCRATICA DEL PAIS Y QUE INDEBIDAMENTE UTILIZA
EL NOMBRE DE UN MARTIR.

CAMARA DE DIPUTADOS
Trámite Documentario

11/17/89

[Signature]

de la Dirección General de Asesoría
y Apoyo al Trabajo Parlamentario

INFORME FINAL

PRESENTADO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS:

MANUEL PIQUERAS LUNA
GUSTAVO ESPINOZA MONTESINDS
CELSO SOTOMARINO CHAVEZ



AGRADECIMIENTO

Debemos agradecer a las fuerzas políticas del país, sin cuya fundamental participación no habría sido posible lograr el consenso político necesario para sostener esta investigación; a los medios de comunicación y a sus directores, en especial a los Señores Francisco Igartua, director de la Revista "Oiga"; Alejandro Sakuda, director del diario "La República"; César Hildebrandt, director del programa televisivo "En Persona"; Enrique Zileri, director de la Revista "Caretas"; a la Revista "Si"; a la empresa "Apoyo S.A.", a la periodista Marcela Balbi del diario "La República"; y al periodista Jaime Althaus, del diario "Expreso", sin cuyo sobrio y objetivo respaldo esta investigación habría sido impensable.

Debemos agradecer la solidaridad de los 500 firmantes a la carta de apoyo con que empezamos esta lucha democrática, componentes de todo lo amplio de nuestro espectro político; en idéntica medida debemos agradecer la solidaridad del Monseñor Augusto Beuzeville, Obispo Auxiliar de Lima y la franca colaboración del Dr. Manuel Catacora, Fiscal de la Nación, del Dr. Fernando Vidal Ramírez, Decano del Colegio de Abogados de Lima, y al General en retiro, Sinesio Jarama.

Es necesario hacer también expresa nuestra gratitud a las instituciones democráticas nacionales e internacionales, y en especial a las personalidades y parlamentarios de los Estados Unidos, Europa y América Latina, tanto por la solidaridad activa expresada para con esta investigación como por el continuo respaldo a la seguridad personal de los diputados integrantes de esta Comisión. Hacemos extensivo este agradecimiento a Americas Watch, a Amnistía Internacional y al Washington Office on Latin America.

Finalmente, nuestra gratitud al movimiento popular organizado, pilar fundamental de la democracia peruana.



I N D I C E

Presentación:

PARTE PRIMERA:
INTRODUCCION

- I. El asunto a investigar
- II. Trámite Parlamentario:
Extremos del Mandato Conferido y Diligencias Efectuadas.
- III Universo de la Investigación:
Hechos denunciados y hechos investigados
- IV. Constataciones evidentes a partir de los hechos investigados

PARTE SEGUNDA:
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.

- V. Aparición de la Agrupación Investigada. Naturaleza.
- VI. Criterios para establecer la pertenencia de personas individuales en agrupaciones terroristas no subversivas.
- VII. La Organización terrorista investigada.
- VIII. Asesinatos de los señores Diputados Eriberto Arroyo Mío y Pablo Norberto Li Ormeño.
- IX. Responsabilidades derivadas de los hechos investigados

PARTE TERCERA:
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- X. Conclusiones
- XI. Recomendaciones



Cámara de Diputados

" resulta inverosímil
que un grupo constituido que asesina gente
y difunde amenazas,
no pueda ser localizado e identificado
por el Ministerio del Interior ..."

General (r) Sinesio Jarama
9 de enero de 1989



Cámara de Diputados

SEÑOR:

Los Diputados que suscriben:

Miembros de la Comisión Investigadora de los Asesinatos de los Señores Diputados Eriberto Arrovo Mío y Pablo Norberto Li Ormeño, así como de las actividades desarrolladas por el grupo terrorista que desarrolla acciones criminales incompatibles con la vida democrática del país, y que indebidamente utiliza el nombre de un mártir;

CONSIDERANDO:

Que todas las formas de violencia atentan contra la vida democrática en el Perú;

Que el golpismo, la guerra sucia, los movimientos político militares, terroristas como el de Sendero Luminoso y el autodenominado Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, atentan directamente contra la vida y los derechos humanos de miles de ciudadanos, niegan las conquistas democráticas del pueblo peruano, vulneran sus legítimas organizaciones destruyen recursos productivos de toda la sociedad, nuevas injusticias a las ya existentes, constituyéndose en el principal peligro del autoritarismo anti-ciudadano y de destrucción de la democracia;

Que la aparición el 28 de julio de 1988 del autodenominado "Comando Democrático RF" es una de las manifestaciones más graves de la violencia organizada que asola al país;

Que se ha denunciado públicamente la existencia de una serie de indicios que harían presumir que el autodenominado "Comando Democrático RF" ha sido integrado por elementos de la Policía Nacional y por personas vinculadas al régimen, las mismas que encontrarían un lugar de vinculación en el Ministerio del Interior.

Que en este contexto, es necesario que la Comisión Investigadora constituida por la Cámara de Diputados el 25 de mayo de 1989, establezca la naturaleza y composición del grupo terrorista en cuestión; así como su posible vinculación con los asesinatos de los Señores Diputados Eriberto Arroyo Mío y Pablo Norberto

*Cámara de Diputados*

Li Ormeño, en relación al grado de responsabilidad que corresponde a las autoridades encargadas del control del orden interno por estos hechos;

Sujetos a los requisitos de plazos y contenido establecidos en los Acuerdos de Cámara de fechas 25 de mayo y 23 de agosto de 1988;

Al amparo el artículo 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente;

Se pronuncian en los siguientes términos:



**PARTE PRIMERA:
INTRODUCCION**

I. El Asunto a Investigar.

1. Es un hecho público y notorio, a nivel nacional e internacional, que la vida política del país se encuentra marcada, desde 1980, por una espiral interminable de violencia, cuyo saldo de muerte y destrucción, viene comprometiendo gravemente la viabilidad misma de nuestra nación.

Después de un proceso de democratización de la sociedad y el Estado en los últimos cuarenta años, 1980 marca un punto de regresión autoritaria y militarista iniciada por Sendero Luminoso. La sociedad peruana no ha logrado elaborar creativamente el trauma de la conquista y la herencia colonial y debido a ello los problemas estructurales aun no resueltos, irrumpen cada vez más violentamente.

2. La regresión autoritaria y militarista que marca la espiral de violencia desde 1980, tiene su base en una violencia estructural sobredeterminada hoy por una violencia terrorista y una violencia represiva.

La irrupción de movimientos político militares terroristas como "Sendero Luminoso" o el autodenominado "Movimiento Revolucionario Túpac Amaru", forman parte del campo del terrorismo subversivo extendido hoy en gran parte del país y atenta gravemente contra la vida, los derechos humanos y el proceso democrático frágil e incipiente aún en el Perú.

Así mismo, el establecimiento prácticamente ininterrumpido del Estado de Emergencia en la zona de la sierra sur que tiene como eje central el departamento de Ayacucho, las continuas denuncias nacionales e internacionales de desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales en la zona controlada por el Comando Político Militar; la progresiva extensión de las zonas en que denuncia violaciones de Derechos Humanos, presuntamente cometidas por fuerzas de seguridad, constituyen una respuesta del Estado que, además de violar los derechos humanos, se ha demostrado ineficaz para derrotar la subversión terrorista.

Hasta 1989 el problema de la ausencia de una estrategia contra la subversión terrorista, democrática y con respecto irrestricto a los derechos humanos, ha dsprestigiado a nuestras fuerzas armadas, ha sido uno de los factores de crisis de legitimidad de los gobiernos democráticos y ha corroído al Estado en su función de organizar el orden interno sobre los cimientos de una vía democrática, constitucional, con paz y justicia social.



La violencia del narcotráfico ha introducido un componente que alimenta severamente la espiral violentista. Y las formas de violencia delincriminal urbana han creado un clima de zozobra e inseguridad para todos los ciudadanos.

3. En este contexto fue asesinado el abogado Manuel Febres Cordero, el 28 de julio de 1988, en Lima. El mismo día, una agrupación autodenominada "Comando Democrático R.F.", reivindicó el atentado, mediante una comunicación dirigida a un periódico local, según el cual,

"...cansados de la demagogia de Alan García y de la indecisión de las Fuerzas del Orden..."

los miembros de la agrupación actuarían en forma tal que

"...por cada alcalde, soldado o policía asesinado, moriría un dirigente de Sendero Luminoso o de los grupos que lo apoyan o protegen".

2. Desde el asesinato del abogado Febres, el autodenominado "Comando Democrático R.F.", viene actuando pública y notoriamente en nuestro medio. Numerosos hechos de violencia han sido reivindicados en su nombre, o atribuidos a su autoría por las víctimas de los mismos. Además, en numerosas zonas del país se han producido acciones que han sido reivindicadas en nombre de supuestos grupos que desarrollarían actividades análogas a las del autodenominado Comando, dentro de un ámbito territorial restringido.

3. También es un hecho público y notorio que las autoridades encargadas del control del orden interno han mantenido una actitud reprochablemente pasiva frente al desarrollo de estos hechos, no pudiendo mostrar hasta la fecha ninguna evidencia destinada a esclarecer la autoría de los mismos o la naturaleza de la agrupación en cuestión.

4. También en este contexto son asesinados los Sres. Diputados Eriberto Arroyo Mío y Pablo Norberto Lú Ormeño, en medio de un clima político significativamente agitado con ocasión de la última interpelación al gabinete presidido por el entonces Ministro del Interior, Senador Armando Villanueva del Campo.

5. Es por lo expuesto que el Congreso ha encargado a esta Comisión la investigación de los asesinatos de los Sres. Diputados Eriberto Arroyo Mío y Pablo Norberto Lú Ormeño, así como las actividades del autodenominado "Comando Democrático R.F."



6. De acuerdo al procedimiento parlamentario, el desarrollo de la investigación materia del encargo está regido por lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, en virtud del cual:

Artículo 114.- Cuando en las investigaciones aparezca la presunción de la comisión de delito, el Informe de la Comisión Investigadora establece hechos y consideraciones de derecho, con indicación de los numerales que tipifiquen las infracciones doloas, y concluye formulando denuncia contra los presuntos responsables. Si los imputados son dignatarios y altos funcionarios comprendidos en el fuero señalado en el art. 183 de la Constitución Política, en concordancia con la ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, el informe concluye formulando denuncia constitucional.

De acuerdo a lo establecido por este artículo, concordado con las normas constitucionales relativas a la facultad fiscalizadora del Parlamento (artículo 180) y a la Responsabilidad Política de los Ministros de Estado (artículo.....), corresponde a la Comisión esclarecer los asuntos de interés público encargados, y en su caso, concluir determinando las responsabilidades políticas y penales a que hubiera lugar. No obstante, las conclusiones relativas a responsabilidades penales, tienen el mérito de denuncia y no de resolución, en atención a los principios de debido proceso y unidad jurisdiccional. Por la misma razón, las conclusiones relativas a responsabilidades penales no requieren de una valoración definitiva de pruebas, sino solo el establecimiento de evidencias que emeriten la presunción de delito. La calificación de las evidencias halladas como prueba suficiente para imputar definitivamente cargos de naturaleza penal contra los responsables señalados, será hecha, de ser el caso, por el Poder Judicial, de acuerdo a las disposiciones que regulan el proceso penal. A esta Comisión compete, en todo caso, sentar las premisas necesarias para que tal proceso se desarrolle en condiciones de igualdad para todos los procesados. Corresponde, además a esta Comisión, establecer definitivamente, la responsabilidad política de las autoridades que gozan de un poder atribuido en nombre de la democracia.



**II. TRAMITE PARLAMENTARIO:
EXTREMOS DEL MANDATO CONFERIDO Y DILIGENCIAS EFECTUADAS.**

7. El proceso de gestación de la Comisión comienza con una Moción de Orden del Día presentada el 9 de mayo de 1989 por los Señores Diputados Manuel Fiqueras Luna, Gustavo Espinoza Montesinos, Renán Raffo M. y Jaime Ardiles Franco. En ella se solicita:

1. Formar una Comisión Investigadora sobre los grupos terroristas que han venido utilizando la denominación "Comando Democrático RF." u otras denominaciones.
2. Que esta Comisión sea presidida por un miembro de la oposición".

Asimismo, en la parte considerativa de la Moción en cuestión se lee:

"Que, los hechos de la violencia terrorista paramilitar y las características de las acciones del Comando RF., así como testimonios, nos permiten formular la siguiente hipótesis a ratificar o descartar: se trata de un Comando Paramilitar integrado probablemente por elementos de la Policía Nacional y/o personas vinculadas al régimen aprista."

8. El 25 de mayo de 1989, la Cámara aprobó una Moción de Orden del Día presentada por la Célula Parlamentaria Aprista, que solicitaba:

1. Constituir una Comisión que investigue los asesinatos de los Señores Diputados Eriberto Arroyo Mío y Pablo Norberto Li Ormeño; así como las actividades desarrolladas por el grupo terrorista que desarrolla acciones criminales incompatibles con la vida democrática del país; y que indebidamente utiliza el nombre de un mártir;
2. La Comisión a nombrarse tendrá un plazo de 30 días para el cumplimiento de su función."

Dentro del texto de su parte considerativa, se lee:

"Que, es necesario contribuir a la pacificación del país, buscando el esclarecimiento de hecho (sic) que conmueven la opinión nacional;
Que, dentro de los crímenes selectivos han sido asesinados dos Señores Representantes del Congreso de la República, Señores Diputados, Eriberto Arroyo Mío y Pablo Li Ormeño;...
Que es necesario que la Representación Nacional asuma una actitud investigadora de estos luctuosos hechos...".



9. En ejecución del referido acuerdo, la Cámara, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a los siguientes Señores Diputados para que integren la Comisión en referencia:

- Señor Diputado Abdón Vilchez Melo, en calidad de Presidente;
- Señor Diputado César Lino Quiñónez;
- Señor Diputado Víctor Raúl Carranza Mariños;
- Señor Diputado Jesús Huerto Milla;
- Señor Diputado Manuel Piqueras Luna;
- Señor Diputado Gustavo Espinoza Montesinos y
- Señor Diputado Celso Sotomarino Chávez.

10. En cumplimiento de su mandato, la Comisión procedió a discriminar entre las diferentes versiones de los hechos denunciados ante ella, a fin de establecer una cronología inicial. Luego fue necesario establecer cuáles de todos los hechos denunciados guardan vinculación con los extremos de su mandato, para recién entonces considerarlos hechos en investigación. De aquí en adelante, la Comisión se avocó a la sistematización de elementos probatorios relevantes para la calificación de los casos denunciados ante ella. Esta tarea fue cumplida mediante la solicitud de informes a autoridades oficiales y la invitación a diferentes ciudadanos a concurrir ante la Comisión a fin de prestar su declaración. En este primer periodo, ambos tipos de diligencias se cumplieron con los siguientes resultados:

Cuadro No. 1: Resumen de Oficios Enviados

SOLICITUDES

Solicitudes de entrevistas	99
Solicitudes de informes	58
Solicitudes otras	17

Total de oficios enviados 174

Total de oficios recibidos 19

ENTREVISTAS

Entrevistas solicitadas y realizadas	37
Entrevistas no solicitadas y realizadas	14

Total de entrevistas 51



Luego de lo cual quedó pendiente la respuesta a cuarenta (40) solicitudes de informes cursadas por la Comisión y la realización de sesentidós (62) entrevistas solicitadas por la Comisión y no realizadas hasta la fecha por razones ajenas a su voluntad.

11. Habiendo vencido el plazo conferido por la Cámara mediante su acuerdo de fecha 25 de mayo de 1989, la Comisión presentó el 16 de agosto de 1989 un Informe Preliminar, suscrito -con fecha 24 de julio- por los Señores Diputados César Limo Quiñón, Manuel Piqueras Luna, Gustavo Espinoza Montesinos y Celso Sotomarino Chávez. Mediante él, solicitó a la Cámara la prórroga del plazo conferido por treinta días más.

12. La presentación del referido Informe Preliminar se produjo en medio de un clima político bastante tenso. En esos días, se había denunciado ante la opinión pública el entrampamiento de las investigaciones de la Comisión por incompatibilidades reglamentarias: Su Presidente, el Señor Diputado Abdón Vilchez Melo había pasado a formar parte de la Junta Directiva de la Cámara, al igual que el Señor Diputado Jesús Huerto Milla. Acéfala, la Comisión quedó reglamentariamente impedida para practicar cualquier diligencia. Además, los Señores Diputados César Limo Quiñón y Víctor Raúl Carranza Mariños, del Partido Aprista Peruano, no habían asistido hasta ese momento a ninguna sesión de la Comisión, por lo que con la inevitable renuncia del Señor Diputado Abdón Vilchez, la Comisión perdía el consenso político necesario para desarrollar sus actividades. Era urgente, entonces, que el Partido en el gobierno garantizara la designación de un nuevo Presidente para la Comisión y el otorgamiento de la prórroga del plazo solicitado. No obstante, ciertos indicios hicieron evidente la existencia de una voluntad política destinada a frustrar los avances logrados en las investigaciones; voluntad política que fue denunciada ante la opinión pública nacional e internacional. Esta denuncia dio lugar a una carta suscrita por los Señores Diputados Manuel Piqueras Luna, Gustavo Espinoza Montesinos y Celso Sotomarino Chávez y dirigida al Señor Diputado Presidente de la Cámara, Fernando León de Vivero, con fecha 22 de agosto de 1989, según cuyo texto:

"El Parlamento Nacional ha demostrado que puede ser una instancia eficaz en la fiscalización. Pero el Parlamento Nacional necesita de la voluntad política de sus integrantes. No se puede sostener la democracia ni a sus instituciones sin transparencia.

No es momento entonces de detener las investigaciones. Apelamos a la reserva moral del partido de gobierno y



Cámara de Diputados

de los partidos de oposición. El Parlamento Nacional debe mantener el consenso logrado en la sesión del 2º de mayo. Si allí demandó investigar, no hay ninguna razón que ahora justifique retroceder, más aún cuando no existe precedente de denegatoria de prórroga de plazo. La Comisión necesita un Presidente, y necesita un plazo ampliatorio para culminar sus funciones. La democracia necesita recuperar la confianza en sus instituciones."

13. En la sesión celebrada en la noche del 22 de agosto de 1989, la Cámara acordó aceptar las renunciaciones presentadas por los Señores Diputados Abdón Vilchez Melo y Héctor Jesús Huerto Milla. En la misma sesión, la Cámara acordó designar como nuevos miembros de la Comisión a los Señores Diputados Rodolfo Retto Guerrero y Fernando Ramos Carreño, encargando la Presidencia al Señor Diputado César Limo Quiñónez, al día siguiente aprobó la prórroga solicitada para concluir las investigaciones, en un término de 30 días.

14. El 26 de agosto de 1989 el Diputado Gustavo Espinoza Montesinos denunció ante la opinión pública el asalto a la oficina de su asesor, el abogado Edmundo Zegarra Niño de Guzmán. Presuntos elementos terroristas violentaron y saquearon su despacho, al parecer, en busca de documentación relacionada a las actividades de la Comisión.

15. El 1ro. de setiembre de 1989, el Señor Ministro del Interior, Máximo Agustín Mantilla Campos, cursa una comunicación al Señor Diputado César Limo Quiñónez, Presidente de la Comisión, cuyo texto dice:

*"Por medio de la presente le alcanzo a Ud. copia fotostática de documentos remitidos a mi despacho y que de acuerdo a la información recibida han sido confeccionados de puño y letra de un Señor Diputado integrante de la Comisión que Ud. dignamente preside.
..."*

Líneas abajo, el Señor Ministro del Interior solicita al Señor Diputado César Limo Quiñónez, se investigue la procedencia de los documentos adjuntos, pues, según su opinión, probaría la existencia de una

"... campaña de calumnia y desprestigio de la que soy objeto junto con algunos oficiales generales de la Policía Nacional ..."

El Señor Ministro del Interior presentó a la Comisión, adjuntas a su comunicación, copias fotostáticas de apuntes que el Señor Diputado Gustavo Espinoza Montesinos reconoció como suyos, informando además tener consigo los originales.



de tales apuntes, y que una copia de ellos obraba en el despacho de su asesor, el abogado Edmundo Zegarra Niño de Guzmán, antes del asalto de que fue víctima. Por este motivo, el Señor Diputado Gustavo Espinoza Montesinos, solicitó explicaciones acerca de la proveniencia de las copias fotostáticas presentadas por el Señor Ministro del Interior. Hasta la fecha, no se han presentado explicaciones satisfactorias al respecto.

16. Durante esta segunda etapa se denunció a la opinión pública la desaparición de los archivos de la Comisión. Hasta el viernes 4 de agosto de 1989, el Diputado Abdón Vilchez Melo dio cuenta de los archivos en su oficina, ubicada en el complejo legislativo. A partir del lunes 7 de agosto de 1989, ante el requerimiento de los Señores Diputados miembros de la Comisión, se informó que los archivos habían sido remitidos a la oficina del Señor Diputado César Limo Quiñónez. En esos días, ingresó a la secretaría de la Comisión un oficio dirigido al Señor Diputado César Limo Quiñónez, por medio del cual el Señor Diputado Abdón Vilchez Melo pone en su conocimiento la inminencia de su renuncia y, le encarga inconsultamente la Presidencia de la Comisión. Al ser requeridos los archivos de la Comisión, la oficina del Diputado César Limo Quiñónez informó no tener conocimiento de su paradero.

Una vez regularizado el encargo de la Presidencia sobre el Señor Diputado César Limo Quiñónez, se le volvió a requerir acerca del paradero de los archivos, a lo que respondió que se encontraban, efectivamente en su poder, y a disposición de los Señores Diputados miembros de la Comisión y de su personal acreditado. No obstante, en la oficina del Señor Diputado César Limo Quiñónez se negó permanentemente tener conocimiento del destino de la documentación. Igual respuesta se obtuvo en la oficina asignada a la Comisión en el complejo legislativo. Recién el 21 de setiembre de 1989, luego del escándalo que motivara la denuncia de estos hechos ante la opinión pública, se logró acceso relativo a la documentación que compone los archivos de la Comisión.

17. El 4 de octubre de 1989, el Señor Diputado César Limo Quiñónez declaró cerrada la investigación a cargo de la Comisión. Previamente, en consulta realizada con ocasión de la sesión convocada para el día 21 de setiembre de 1989, los Señores Diputados asistentes, entre los que se encontraba el Señor Diputado César Limo Quiñónez, habían acordado, en vía de interpretación, la prórroga del plazo de investigación conferida por un término de 30 días, hacia referencia a días de trabajo efectivo, establecidos en función del cronograma de la Comisión, por lo que fijaban como fecha de finalización de las investigaciones el día 20 de octubre de 1989.

*Cámara de Diputados*

18. Durante esta segunda etapa se han realizado las siguientes diligencias:

- 05 de setiembre de 1989; se reciben las declaraciones del Señor Vice-Almirante Juan Soria Díaz y del Fiscal Luis Jorge Ravetto Acosta, así como una carta enviada por el Señor Máximo Agustín Mantilla Campos, actual Ministro del Interior al Sr. Diputado César Limo Quiñonez, Presidente de la Comisión.
- 07 de setiembre de 1989; se reciben las declaraciones del Senador Javier Diez Canseco; Dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú; Funcionarios del Banco Central de Reserva y Dr. Manuel Iguñiz, por la Asociación Nacional de Centros.
- 20 de setiembre de 1989, declaraciones del Sr. Iván Garrido Lecca, del Sr. Diputado Fernando Olivera y del General Fernando Reyes Roca.
- 27 de setiembre de 1989; declaración del Sr. Diputado Jorge Tincopa y del Sr. Jesús Miguel Ríos Sáenz.
- 28 de setiembre de 1989, declaración del Sr. Máximo Agustín Mantilla Campos, actual Ministro del Interior.



III

**UNIVERSO DE LA INVESTIGACION:
HECHOS DENUNCIADOS Y HECHOS INVESTIGADOS**

19. Desde su instalación, la Comisión ha recibido denuncias acerca de 220 casos. Los hechos descritos mediante estas denuncias han debido ser analizados a efectos de establecer si reúnen las características suficientes para ser considerados hechos a investigar.

20. Esta Comisión ha agrupado los hechos denunciados ante ella en siete tipos:

01. Hechos reivindicados por el autodenominado "Comando Democrático RF".
02. Hechos que responden a las mismas características de finalidad que los reivindicados por el grupo terrorista investigado, pero que han sido reivindicados en nombre de supuestos grupos terroristas que operarían en ámbitos territoriales restringidos;
03. Presuntos secuestros políticos no esclarecidos y que han sido denunciados a la Comisión.
04. Otros homicidios que han sido denunciados a la Comisión.
05. Otros atentados que han sido denunciados a la Comisión.
06. Hechos denunciados a la Comisión que son imputables a efectivos de la Policía Nacional o a integrantes de las Fuerzas Armadas.
07. Hechos presuntamente delictivos vinculados a la tenencia ilegal de armas y explosivos.

21. De la aplicación de estos criterios a los hechos denunciados, la Comisión ha obtenido los siguientes resultados:



CUADRO No. 2 : RESUMEN CUANTITATIVO DE HECHOS DENUNCIADOS

01. Hechos reivindicados por el autodenominado "Comando Democrático RF".....	82
02. Hechos que responden a las mismas características de finalidad que los reivindicados por el grupo terrorista investigado, pero que han sido reivindicados en nombre de supuestos grupos terroristas que operarían en ámbitos territoriales restringidos.....	17
03. Presuntos secuestros políticos no esclarecidos y que han sido denunciados a esta Comisión.....	10
04. Otros homicidios que han sido denunciados a esta Comisión.....	22
05. Otros atentados que han sido denunciados a esta Comisión.....	34
06. Hechos denunciados a la Comisión que son imputables a efectivos de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas.....	19
07. Hechos presuntamente delictivos vinculados a la tenencia ilegal de armas y explosivos.....	36

TOTAL.....	220

22. Sobre esta base, la Comisión ha considerado hechos a investigar:

a) Aquellos que son, pública y notoriamente, acciones terroristas no subversivas y que se caracterizan por el empleo de medios manifiestamente violentos destinados a producir un resultado de terror sobre el sector de la población que puede, directa o indirectamente, identificarse con los agraviados o sus actividades. La Comisión considera dentro de esta clase de hechos:

- Los reivindicados en nombre del "Comando Democrático RF";
- Los hechos no reivindicados que presentan las mismas características de finalidad.
- Los hechos reivindicados en nombre de supuestas agrupaciones terroristas no subversivas, que presentan las mismas características de finalidad.



- b) Aquellos vinculados a la tenencia, ingreso y uso ilegal de armas y explosivos.
- c) Los asesinatos de los Señores Diputados Eriberto Arroyo Mio y Pablo Norberto Li Ormeño.

23. Por ello, la Comisión ha desarrollado su investigación en función a los siguientes hechos:



LISTA DE HECHOS INVESTIGADOS

FECHA	HECHO
10/08/85	<p>La estación PIP de Lince instruyó el atestado No. 169-IC-L en contra de Luis Alberto Aoun Chong (23 años de edad, estudiante de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega) y Moisés Palacios Yumanuque (24 años, estudiante de la Universidad de San Marcos). En las conclusiones se les señaló presunción de responsabilidad por delitos contra la vida, cuerpo y salud (tentativa de homicidio) y delito contra la autoridad pública (usurpación de autoridad). Asimismo, se les señaló responsabilidad por infracción al reglamento de armas y municiones (tenencia ilegal).</p> <p>En el atestado se señaló como agraviados al Estado y al Diputado por Lima Dr. Peter Uculmana Suárez (47 años).</p> <p>Ambos acreditaron ser miembros del Partido Aprista y desempeñarse como personal de seguridad al servicio del Vice Ministro Mantilla. Ninguno tenía licencia para portar armas de fuego, no obstante lo cual habían efectuado disparos durante los incidentes. En sus manifestaciones señalaron que las armas habían sido entregadas por el Vice Ministro Mantilla. El arma de Palacios tenía el número de serie adulterado (según peritaje) y no estaba registrada en DICAMET. El arma de Aoun aparece registrada como propiedad de la empresa SICRA.</p> <p>En sus manifestaciones coincidieron en señalar que el cuerpo de seguridad del Vice Ministro Mantilla estaba integrada por ocho personas que recibían 600 mil soles del Vice Ministro.</p> <p>El 19 de agosto de 1985 fueron puestos en libertad, notificándoseles "para que se presenten" al ser requeridos.</p>
26/12/85	<p>VICTOR MANUEL ALIAGA CHAVEZ fue arrestado el 26 de diciembre de 1985 por elementos de DIRCOTE.</p> <p>Fue apresado en forma ilegal en la Av. Brasil. Detenido en un local policial de Magdalena de donde fue extraído por miembros de DIRCOTE sin dejar huella de su internamiento (se destruyó la hoja de detención).</p> <p>Fue conducido a la Playa de San Pedro, ahí fue torturado y después herido de bala. Se logró salvarle la vida.</p> <p>A los implicados en este delito (dos mayores, un alférez y un teniente) se les enjuició, pero fueron puestos en libertad.</p>
07/08/86	<p>Puno:</p> <ul style="list-style-type: none">- la Federación Campesina- religiosos- instituciones vinculadas a la Iglesia- dirigentes políticos de izquierda sufrieron atentados dinamiteros. <p>En varias oportunidades la antena de la radio Onda Azul, perteneciente al Obispado, ha sido derribada.</p>



09/08/86

Viajan a Miami en el vuelo 290 de Faucett:

- Mayor GC Juan Carlos Mejía León
- Cap. GC Rodolfo Abarca Medina
- Alf. GC Oscar Castillo Deza
- Alf. GC Carlos Remy Ramis
- Alf. PIP Jaime León Bojorquez
- Alf. PIP Jesús Haro Rebaza
- Cap. BRP Luis Manuel Meza Ventocilla
- Cap. BRP Elmer Hidalgo Medina.

En el mismo vuelo viajaron: Manuel Alzamora y Carlos del Pozo.

El viaje de los oficiales fue autorizado por RS 0051-86 IM-DM, no publicada y firmada por el Ministro Salinas y el señor Presidente de la República. Según esta resolución, cuatro oficiales de la GC, dos PIP y dos BRP quedaban autorizados a viajar a USA para seguir un curso de desactivación de explosivos.

DIGA informa que la relación del vuelo la obtuvo en manuscrito por medio de "un funcionario amigo, porque hubo prohibición expresa de darla a publicidad" (pag. 7 del memo).

En sus declaraciones ante la Comisión, el ahora Ministro Agustín Mantilla declaró que Alzamora y del Pozo no asistieron al curso de desactivación de explosivos, sino a un curso organizado por una entidad particular.

30/10/86

Javier Díez Canseco denunció que un "comando antiterrorista anticomunista punero" estaba realizando una campaña intimidatoria contra integrantes de la Iglesia e IU. El alcalde de Puno, Romeo Paca, fue agredido por Alexander Flores, quien trabaja con la Marina de Guerra y que ha agredido a trabajadores de TECIRA.

OCTUBRE 1986

A raíz del homicidio del Almirante Caferatta, el Vice Ministro Mantilla, en compañía del entonces jefe de DIRCOTE, Gral. Reyes Roca, realizaron un operativo policial en el cerro "El Pino". En dicho operativo participaron civiles que portaban "potentes armas de fuego que sólo pueden usar miembros de las instituciones policiales y de las Fuerzas Armadas.

Se logró identificar a tres de estos civiles como:

- JORGE MANTILLA CAMPOS
- MANUEL ALZAMORA
- CARLOS DEL POZO

que, según el informante de la revista, habrían sido enviados al extranjero para seguir cursos en centros de adiestramiento militar (memo, pag. 5).

OCTUBRE 1986

En la página 18 de la edición del 27 de octubre de 1986 de la Revista DIGA, se lee: "Otro lector nos informó que en un Curso avanzado de entrenamiento de oficiales de seguridad, realizado recientemente en el Centro Superior de la PIP y que hasta ahora era exclusivo para personal de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, participaron dos militantes del APRA: JORGE DOMINGUEZ BANDA y CARLOS OLIVA GUERRERO, ambos pertenecientes a la guardia dorada del Vice Ministro Mantilla".

02/02/87

Las Fuerzas Policiales de Azángaro, en Puno, descubrieron un arsenal de armamento al incursionar en el domicilio del secretario general del APRA de esa provincia, Ing. Baltazar Ramírez.



- 05/02/87 BALTAZAR RAMIREZ DE LOS SANTOS fue detenido el 5 de febrero de 1987, en las inmediaciones del local del Ministerio de Agricultura en Tacna. Se le incautaron folletos con precios de armas.
- 17/02/87 El 17.02.87, efectivos de la 46ava. Comandancia de la GC, en el puesto de Control del Km. 159 de la carretera Panamericana Sur, intervinieron el vehículo de placa MI-8335, de la empresa de transportes DIAZ, decomisando 17 fusiles automáticos de la empresa y otros pertrechos militares.
El hecho fue denunciado en diferentes medios de comunicación por cuanto las armas figuraban como equipo remitido al MINISTERIO DE SALUD en Ayacucho.
El chofer del ómnibus, FELIX CAHUA PATIRO, quedó detenido en la 55ava. Comandancia GC de Cañete.
Las armas en cuestión eran:
- 17 FAL
- 74 CASERINAS
- 20 BAYONETAS
- MUNICIONES
- 52 GRANADAS DE GUERRA
El entonces Vice-ministro del interior, Agustín Mantilla, afirmó que iban dirigidas a la GC de Ayacucho.
- 26/03/87 El Ministerio del Interior importa 4,000 revólveres a la firma norteamericana Smith y Wesson.
Las armas llegaron al Callao a bordo de la Motonave "Santa Fe", pero incluían un lote de pistolas de 9 mm. y un cartón de municiones calibre 44 Winchester, consignadas a nombre de Agustín Mantilla Campos, en esa época, Vice-Ministro del Interior.
... El Vice-Ministro no pudo retirar la carga y la Aduana la declaró en abandono legal, hasta que la Dirección de Control de Armas y Municiones (DICAMET) la recogió.
Mantilla habría reconocido la veracidad de lo anotado ante la Comisión, indicando que la consignación de armas a su nombre era decisión propia de la Smith y Wesson, que quiso hacerle un obsequio personal.
- 26/03/87 "La Naviera "Santa Sofía" ingresa armas a nombre del Ministerio del Interior (80 cartones con 4,000 revólveres Smith Wesson, Magnum) y otras a nombre de MAXIMO AGUSTIN MANTILLA (1 cartón con 12 pistolas de 9 mm. y un cartón de municiones 44-40 Winchester). Estas pistolas y municiones no son recogidas y, finalmente, son declaradas como carga en-abandono y entregadas a DICAMET, que hace una suerte de remate y entrega a una persona cuya identidad no ha sido establecida."
- ABRIL 1987 Aparece en el Cusco un COMANDO ANTI-SENDERISTA (CAS), haciendo pintas y poniendo bombas.
- 01/10/87 Entre octubre y noviembre de 1987 se dictó un curso de táctica contra-subversiva en el Ministerio del Interior. El curso estaba a cargo de un grupo "Delta" norteamericano. El instructor constató que entre los concurrentes habían civiles y se retiró con todo su equipo.



02/10/87

Frente al local de "El Diario" estalló una carga de dinamita dentro de un automóvil VW. El estallido mató a dos ocupantes del vehículo:

- Adolfo Humberto Usquiano Barandiarán
- Richard Briceño Vásquez

Sobrevivió el tercer ocupante:

- Jesús Ríos Sáenz

Este último fue llevado al Hospital Santa Rosa, de Pueblo Libre. De allí fue trasladado al Hospital de Policía, e internado bajo el nombre de "Edwin de la Torre Ugarte". Sólo una semana después pudo ser interrogado por el Fiscal Bayetto, ante quien declaró que desconocidos arrojaron la carga de dinamita cuando ellos pasaban por el lugar. La verdadera identidad de Ríos Sáenz fue descubierta por el Señor Diputado Olivera y el Señor Senador Diez Canseco.

07/12/87

DIGA, en su edición del 07.12.87, pág 48, señala a la empresa de servicios ESVICSA (Especializada en Vigilancia y Seguridad) como empresa "fachada" que estaría sirviendo a personalidades vinculadas al gobierno para ocultar la preparación de personal para-militar.

ENERO 1988

El BANCO CENTRAL DE RESERVA importó 102 pistolas 9 mm., chalecos antibalas, iluminadoras de tiro, sensores láser, etc. de Israel por un monto total de US\$1'184,840. Las armas -sostuvo el funcionario MIGUEL DASSO ante la Comisión- fueron adquiridas con el fin de implementar todo un sistema de seguridad diseñado por la firma israelí "DAT" que garantice la custodia de los valores depositados en esa institución bancaria. Según la ley de Presupuestos de la República, cualquier requerimiento de armas debe hacerse, obligatoriamente, a las empresas públicas que las fabrican. En el Perú, estas empresas son tres: SIMA, ETRANSA y FANE. El CEFAR del SIMA fabrica pistolas ametralladoras MGP de patente belga de 9 mm. y ensambla pistolas Baretta, también de 9 mm. Además fabrica chalecos y casacas antibalas, iluminadores de tiro, etc. Dasso dijo que el BCR inició tratos con el SIMA: Inclusive, el BCR habría suscrito una carta de intención. El SIMA pidió autorización a CONADE para atender el requerimiento, pero CONADE denegó el pedido. Entonces, a través de una resolución directoral, el banco fue autorizado a importar de Bélgica 78 pistolas Tanfolio y 24 UZI. Las armas llegaron a Lima el 20 de mayo de 1988. El valor de la compra fue de 49 mil dólares, cuando el tipo de cambio era de 33 intis por dólar.

El MINISTERIO DEL INTERIOR autorizó, con una resolución ministerial, el uso de 102 armas importadas. Las armas no pudieron ser empleadas -según declaración de Dasso- por no reunir las características necesarias para su uso por personal civil, sino militar.

Las 78 pistolas Tanfolio recién han sido autorizadas para ser empleadas, luego de ser acondicionadas. Las pistolas UZI están en proceso de adaptación.

Todas las armas están depositadas en las bóvedas del BCR. La importación de armas fue autorizada por una resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Un decreto supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas había exonerado al BCR de realizar un concurso público para la realización de los estudios que terminaron con la elaboración del plan de seguridad.



- 28/01/88 Surge el autodenominado PELOTON PUNITIVO PERUANO (PPP), que envió amenazas a la Asociación de Abogados Democráticos, a periodistas, Parlamentarios y a jueces.
- FEBRERO 1988 La Dirección General de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura, que está financiada a través de proyectos de cooperación técnica internacional, ordena, desde 1987 la compra de armas, cargando el costo a proyectos de cooperación.
- 12/02/88 Cinco hombres presuntamente pertenecientes al Grupo de Oficiales Antisubversivos asesinaron al catedrático de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Rafael Alarcón Tipe. En la lista negra de esta organización estarían considerados 38 personas identificados como de izquierda.
- 12/02/88 El jefe departamental de Circulación Terrestre informó que cinco trabajadores que mantenían la carretera Ayacucho-Coros fueron asesinados. Los autores serían miembros del Grupo de Oficiales Antisubversivos.
- ABRIL 1988 14 jóvenes apristas fueron capturados por la Guardia Civil en las inmediaciones de la ciudad universitaria de San Marcos. Los jóvenes estaban armados con revólveres y explosivos. Inmediatamente fueron puestos en libertad por órdenes superiores.
- 22/04/88 El grupo "Llapan Atic-Llapan Tucu" (todo lo puede y todo lo sabe) incursionó en el poblado de Tinyacc, anexo del distrito de Igwai Macachacra, 14 km. de Huanta, e incendió las viviendas de 14 dirigentes de la comunidad. Unos 40 hombres con el rostro cubierto con pasamontañas repartieron volantes apoyando el actual gobierno y amenazaron a los que apoyen a Sendero Luminoso.
- 25/05/88 Personal de la GC encontró, enterrados en la arena de la playa "Señoritas" (jurisdicción de Punta Hermosa, Lima):
- 1 subametralladora UZI
- 2 revólveres
- caserinas abastecidas con balas
- granadas de guerra
- chalecos antibalas
- placas de rodaje falsificadas
Se desconoce la procedencia de dichas armas y municiones.
- 28/07/88 El Dr. Manuel Febres, abogado defensor de Osán Morote, fue asesinado en Lima. El Comando Democrático "Rodrigo Franco" reivindicó el atentado.
- AGOSTO 1988 Volanteo del Comando Rodrigo Franco contra el paro armado convocado por Sendero Luminoso, en Ayacucho.
- AGOSTO 1988 Volanteo del Comando Rodrigo Franco en Cangallo y aparición de perros muertos como amenaza contra Sendero en Ayacucho.
- 01/08/88 Aparece el "Movimiento Haya Vive!" haciendo pintas en la ciudad de Trujillo.



- 02/08/88 El Comando Manuel Santana Chiri pinta muros de la ciudad y amenaza al diputado IU Renán Raffo, al alcalde Aquiles Caverio, al vicerrector de la universidad local Oswaldo Aspilcueta y a varios miembros de IU.
- 06/08/88 Dos doctores del Hospital de Tingo María: El Dr. Willy Begazo y el Dr. Federico Aguilar llegaron a Lima para pedir garantías por haber recibido amenazas de muerte de parte del Comando "Rodrigo Franco". El Dr. Begazo afirma que la primera amenaza la recibió el 3 de agosto mediante una llamada telefónica.
- 08/08/88 El CRF dejó un perro muerto en la vivienda del corresponsal de "El Diario", Luis Morales Ortega, en Ayacucho.
- 08/08/88 La tumba de Edith Lagos, senderista que falleció en 1982, fue dinamitada en Huamanga. Este hecho fue reivindicado por el Comando "Rodrigo Franco". El cementerio se encuentra ubicado al lado del aeropuerto y a escasos metros del cuartel general del ejército (cuartel "Los Cebitos").
- 09/08/88 Intento de asesinato en Huaraz contra el Decano del Colegio Departamental de Abogados, Manuel Nique De la Puente.
- 09/08/88 Dinamitan con explosivos plásticos la casa del periodista JORGE GOMEZ ORDINOLA, acusado de haber instigado el asesinato del alcalde aprista de Puno LUIS DUENAS.
- 13/08/88 El Comando Rodrigo Franco reivindica apagón en el hotel de Cusco donde Mario Vargas Llosa sostenía una conferencia de prensa.
- 13/08/88 Luis Miguel Pasache Vidal, miembro del MRTA, quien a su vez intervino en el secuestro del gerente de Baterías Capsa, Héctor Jeri, fue encontrado muerto en un descampado en San Antonio, Cañete. El asesinato fue reivindicado por el Comando "Rodrigo Franco" mediante un comunicado de fecha 21.09.88 enviado en sobre cerrado a un medio de información escrito. En el mismo comunicado reivindicó la muerte de otro sujeto aún no identificado. La Jefatura Provincial de la PIF de Cañete identificó el cadáver. Los familiares de Pasache habían denunciado que un grupo de personas, que se identificaron como miembros de Dircote, entraron en su domicilio de San Martín de Porres y se lo llevaron. Lo mismo sucedió con Sócrates Porta Solano, sin conocerse su paradero.
- 14/08/88 Amenazan de muerte a Carlos Escobar Pineda, Fiscal Superior Ad-hoc, si continuara investigando el caso de Cayara. La amenaza proviene del Comando Rodrigo Franco. El día 21, Escobar denunció la falta de protección para su persona.



- 20/08/88 En conferencia de prensa, el alcalde de Huamanga Fermín Azparrent acusó al APRA de haber montado el llamado Comando Rodrigo Franco. Dijo que hace dos años aparecieron los primeros grupos paramilitares armados en Ayacucho y que ahora han adoptado ese nombre. La denuncia de Azparrent fue hecha a propósito de la aparición en los locales del Banco de la Nación y del IPSS en horas de la mañana de carteles del CRF en los que se amenaza de muerte a los militantes de Sendero Luminoso. En el IPSS además de los carteles habían colocado una banderola con el emblema del Comando con un mapa de Ayacucho y una calavera.
- 20/08/88 Atentaron contra el domicilio de uno de los vocales de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Dr. Víctor Roca, causando daños materiales. El Comando Político Militar de la zona emitió un comunicado en el que confirma hora y lugar del atentado que atribuye al autodenominado Comando Democrático "Rodrigo Franco".
- 22/08/88 En Chimbote, el Comando "Rodrigo Franco" incursionó en el local del Centro Pastoral Paulo VI en busca de Monseñor Luis Bambarén. "El Nacional" y "El Diario", tienen una versión de los hechos diferente: La parroquia Virgen del Carmen, que dirige el obispo Luis Bambarén, sufrió un atentado por el Comando "Rodrigo Franco", en represalia por la destitución del subprefecto.
- 24/08/88 La directora del Semanario "Cambio", María Flores Estrada, habría recibido amenazas del Comando "Rodrigo Franco", lo cual, junto con problemas de orden económico habrían motivado el cierre de dicho semanario.
- 26/08/88 Una carga explosiva causó daños en la vivienda del presidente del Frente de Defensa de los Intereses de San Martín, profesor Lucas Cachay Huamán, militante de la UDP. Los hechos sucedieron en la ciudad de Tarapoto. La policía encontró notas en las que el denominado Comando Democrático "Rodrigo Franco" reivindicaba el atentado.
- 27/08/88 Llegan al puerto del Callao
- Fusiles de asalto y precisión
- silenciadores
en el barco polaco WLADISLAW JASIELLO, transbordados en Maracaibo, Venezuela, del barco polaco KUSNIKA, que traía esas armas embarcadas en el puerto de ROSTOCK, Alemania Democrática. Las autoridades venezolanas las habían decomisado porque "la documentación no era satisfactoria".
- 29/08/88 El diputado IU, Renán Raffo fue amenazado de muerte en Ica. Los sujetos desconocidos dijeron pertenecer al Comando "Manuel Santana Chiri".
- 29/08/88 Aparece el "Comando Regional de Aniquilamiento Cipriano Gil", en la ciudad de Trujillo.
- SETIEMBRE 1988 El Comando Rodrigo Franco volantea y detona explosivos en Churcampa.



- SETIEMBRE 1988 Leoncio Amaya Tuma fue asesinado luego de recibir amenazas del Comando Rodrigo Franco. Uno de sus acompañantes, el populista Pedro Chunga, reconoció al regidor PAP Manuel Chipilliquen entre los atacantes. Amaya era presidente del Frente de Defensa de La Unión, Bajo Piura, y opositor de la gestión edil.
- SETIEMBRE 1988 "El Diario" informa: identificándose como miembros del Comando "Rodrigo Franco", fuerzas combinadas del Ejército y la policía dinamitaron el domicilio del corresponsal de "El Diario" en Tingo María, Guillermo López Salazar.
- SETIEMBRE 1988 La vivienda del fiscal, doctor Picón Metanza, fue blanco de atentados por parte del Comando "Rodrigo Franco".
- 03/09/88 En Puno un atentado contra la casa del periodista Jorge Gómez Orinola detrozó cuatro viviendas colindantes. El atentado fue reivindicado por el Comando "Rodrigo Franco".
- 03/09/88 El Comando "Rodrigo Franco" dejó en la casa del periodista Jorge Gómez Orinola una lista negra con 10 nombres. Se leía: "Vengaremos la muerte de Luis Dueñas. Así morirán los perros asesinos". Entre los amenazados se encuentran el prefecto del departamento Víctor Urbiola, el diputado IU Alberto Quintanilla, los periodistas Jorge Gómez Russo, América Núñez y José Figueroa Ardiles.
- 03/09/88 El propietario de la emisora "Samoa" FM, Mariano Portugal Catacora, recibió una llamada telefónica anónima en la que lo amenazaban de muerte y alertaban para que cuidara su radio.
- 06/09/88 Dinamitan la casa del corresponsal de "El Diario" Guillermo López y la casa de un fiscal, en Tingo María. "El Diario" indica como los responsables a fuerzas combinadas del ejército y la Policía que se identificaron como miembros del Comando Rodrigo Franco.
- 10/09/88 Un enfrentamiento entre columnas de Sendero Luminoso y el autodenominado Comando "Rodrigo Franco" se produjo en el distrito de Lincha, provincia de Yauyos, motivando la baja de dos sediciosos y una veintena de heridos.
- 17/11/88 Atentados dinamiteros contra el ALCALDE DE HUAMANGA y contra TIJON ESCOBAR MORAN, director de relaciones públicas del Municipio.
- 24/09/88 En Ayacucho propalan amenazas en la radio contra ocho abogados y periodistas, dando un plazo de 45 días para que abandonen la zona.
- 24/09/88 En Huamanga, la vivienda y el estudio del presidente del Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, Dr. Mario Cavalcanti Gamboa, fueron atacados con cargas explosivas. El Comando "Rodrigo Franco" se atribuyó el atentado en un mensaje dejado en el interior de la vivienda en el que, además, le da un plazo de 45 días para que abandone la ciudad.



- 26/09/88 El Comando "Rodrigo Franco", en una nota enviada al diario "Hoy", señala: "Si dentro de 48 horas a partir de la publicación en su diario del presente documento no liberan al general Jerí y huyen del país empezaremos a ajusticiar a los familiares de los miembros del MRTA identificados", y además vuelve a reivindicar la muerte de los dos subversivos hallados en los arenales de Cañete.
- 29/09/88 El padre Jean Marie Mondet recibió un mensaje en el que se le sentenció a muerte, lo mismo que a sus "colaboradores". La nota le recuerda que el Comando "Rodrigo Franco" lo vigila desde que retornó a Lima. La carta alude a la visita al senador "comunista" Valle Riestra. También se refieren al Ing. Fernando Fuchs, a quien acusan de "oscuro cerebro" del senderismo.
- OCTUBRE 1988 En Ayacucho amenazan a JUAN CAMERDA LEDESMA, director de la radio La Voz, dándole un plazo para que abandone la zona.
- 01/10/88 La PIP de Ica se movilizó para identificar el cadáver de un individuo, de aproximadamente 23 años, que fue hallado en el distrito de Pachacútec. Versiones no oficiales indican que los restos podrían pertenecer a uno de los subversivos que participó en el ataque al puesto policial de Nuevo Imperial, Cañete. Los restos del desconocido presentaban una herida de bala a la altura del riñón derecho, que le causó la muerte.
- 03/10/88 El Comando Democrático "Rodrigo Franco" asesinó en Huancayo al profesor de la Universidad Particular de los Andes y dirigente de la IU, HERMINIO PARRA HERRERA. Cuando los tres atacantes intentaron huir, su esposa trató de intervenir. Ellos le dijeron: "Deja, maldita, o si no tú morirás como el perro de tu esposo. Así es como morirán todos los que atacan al APRA".
- 03/10/88 Un presunto senderista que fue absuelto por el Tribunal Correccional de la Corte Superior de Ica fue encontrado muerto. Se trata del joven estudiante del tercer año del programa de Derecho de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Luis Alberto Morón Cabrera. Su cadáver presentaba un orificio de bala a la altura de la axila izquierda con orificio de salida a la altura del corazón. Estaba atado de manos a la espalda con dos correas.
- 03/10/88 Dirigentes de la IU de la provincia de Santiago de Chuco, fueron amenazados de muerte por el autodenominado Comando Democrático "Rodrigo Franco", acusados de ser colaboradores de Sendero. Las advertencias fueron hechas a través de volantes y pintas que aparecieron en las paredes de diversas entidades públicas y privadas de la ciudad. Los volantes decían: "vengaremos la muerte del mártir aprista Rodrigo Franco, acabaremos con los colaboradores de los terroristas".
- 07/10/88 La vivienda de Manuel Bórgora Prado, ex periodista de "El Diario", en Magdalena sufrió un atentado dinamitero, que destruyó la puerta de la casa. Esa misma madrugada, unos desconocidos arrojaron dinamita a la vivienda de Janet Talavera, sub-directora del diario en mención.



- 08/10/88 La casa del periodista y director de teatro José Castro fue objeto de un atentado dinamitero. Castro se desempeñó como jefe de la sección cultural de "El Diario". En esta oportunidad fue dejado un volante donde el autodenominado Comando "Rodrigo Franco" reivindicaba el atentado.
- 09/10/88 Un grupo hizo estallar cargas de dinamita en el local de la imprenta Servicios de Artes Gráficas, en Lince, donde se imprime "El Diario", provocando considerables daños en el material de trabajo. La policía encontró volantes del denominado Comando "Rodrigo Franco", que se adjudicó el atentado.
- 21/10/88 Aparece el "Comando Braulio Izaola Pariona" en la ciudad de Ayacucho.
- 02/11/88 El Comando "Rodrigo Franco" tiene amenazados de muerte a seis periodistas y 4 abogados ayacuchanos. La amenaza de muerte pende sobre los periodistas Carlos Valdez, corresponsal de "La República", Luis Morales, corresponsal de "El Diario", Odilón Farfán, director de la revista "Ahora", Juan Camborda, Director de radio "La Voz" de Huamanga, hermano de Antonio Camborda, redactor de "La República", y otros dos apellidados Oré y Aquino de publicaciones locales. También están amenazados el decano y vicedecano del Colegio de Abogados de Ayacucho, doctores César Prado y Mario Cavalcanti. Los otros abogados amenazados se apellidan Roca y Chuchón.
- 10/11/88 recibieron El Senador JAVIER SILVA RUETE, y los periodistas CESAR HILDEBRANT, ROXANA CANEDO amenazas de muerte. Días antes, se habían pronunciado (por separado) en torno a la renuncia presidencial.
- 10/11/88 El CRF atacó la casa del Ing. Fernando Fuchs, en la Molina. Es auditor del Ministerio de la Presidencia. El explosivo utilizado en la vivienda fue el TRYTOL (mezcla de TNT y otras sustancias químicas), material importado por las fuerzas armadas.
- 10/11/88 El Comando "Rodrigo Franco" hizo detonar cartas explosivas en la entrada de la casa del religioso francés Jean Marie Mondet, en la Urbanización Zárate. Al momento de la explosión se encontraban dentro el religioso y tres inquilinos. La Guardia Civil asegura que Mondet y los inquilinos celebraban una reunión de conspiración subversiva. Las pruebas para la detención son varios documentos de tendencia izquierdista y de Nicaragua, del mismo modo el hallazgo de cinco cartuchos de dinamita. Se dice que los cartuchos fueron "plantados" por la propia policía.
- 10/11/88 El Comando Democrático "Rodrigo Franco" detonó explosivos en la casa del Director del Semanario "Oiga", Francisco Igartua.



- 15/11/88 Tullio Loza rechaza la amenaza de muerte que recibió del Comando "Rodrigo Franco", y afirmó que "una amencita de comedia no me va a intimidar ni a quitar el humor. Siempre les he dicho sus verdades a los gobernantes de turno y nunca ha pasado nada. Menos será ahora". La carta tiene los mismos rasgos tipográficos que las enviadas a César Hildebrandt y Roxana Canedo.
- 15/11/88 El abogado y catedrático universitario Alfonso Silva Sernaqué recibe otra amenaza telefónica contra su vida, de parte del autodenominado Comando "Rodrigo Franco", que le ha dado un plazo de vida hasta el próximo 19 de noviembre. "Para el sábado estás muerto", fue el escueto mensaje hecho llegar hasta el estudio jurídico del doctor Silva Sernaqué.
- 17/11/88 Atentado contra la vida del Diputado PAP ALEJANDRO PONCE RODRIGUEZ, a la altura de la cuadra 39 de la Av. Canada, en Balconcillo.
- 17/11/88 Atentado dinamitero contra el domicilio del Alcalde de Huamanga y Juan Escobar Morán, Director de Relaciones Públicas del Municipio. Dejaron un mensaje: "Escobar Morán, felpudini de Azparrent, promotor de paros y huelgas senderistas, ésta es sólo una advertencia".
- 17/11/88 El Comando "Rodrigo Franco" dinamitó varias viviendas y torres de alta tensión en Ayacucho. Dinamitó las viviendas del alcalde provincial de Huamanga, Fermín Azparrent, y del funcionario municipal, José Escobar.
- 17/11/88 Las residencias de un profesor y de un médico, así como los locales del Juzgado de Instrucción y de la Fiscalía Provincial fueron objeto de atentados dinamiteros por parte del Comando "Rodrigo Franco". Estos hechos ocurrieron en la ciudad de Tingo María.
- 17/11/88 Las residencias del profesor y concejal IU Ramiro Alvarado Celis y el médico César Picón, así como la Fiscalía Provincial y el Juzgado de Instrucción fueron objeto de atentados dinamiteros por parte del Comando Rodrigo Franco. Estos hechos ocurrieron en la ciudad de Tingo María.
- 17/11/88 El secretario general de la Federación Minera, Saúl Cantoral, denunció la amenaza de muerte contra él por parte del Comando "Rodrigo Franco", junto con otros dirigentes. Asimismo, negó ser responsable de un ataque con dinamita registrado contra la sede de la Oficina Nacional de Minería y Petróleo.
- 17/11/88 El Comando "Rodrigo Franco" dinamitó cinco torres de alta tensión y amenazó de muerte a por lo menos 14 personas, entre periodistas, profesores y dirigentes políticos en Huacho. En todas las viviendas los atacantes colocaron carteles con esta inscripción: "Por promover paros y huelgas. Esto es sólo una advertencia, Comando Rodrigo Franco-X-22".



- 18/11/88 Cartas amenazadoras firmadas por el Comando "Rodrigo Franco" y el empleo de explosivos gato bomba, tienen atemorizados a las autoridades de la ciudad de Barranca. Entre las autoridades que han recibido las amenazas están Aurelio Wong, Juan Torres, Humberto Rodríguez (ANTAE), Víctor Arenaza, Isabel Valladares, Luis Rodríguez, Lino Cerna (dirigente del PAP de Huacho). En algunos casos las amenazas han sido de Sendero y se han materializado.
- 18/11/88 En Lima es asesinado el profesor Abelardo Ludeña.
- 18/11/88 Cartas amenazadoras firmadas por el Comando "Rodrigo Franco" y el empleo de explosivos gato bomba, tienen atemorizados a las autoridades de la ciudad de Barranca. Entre las autoridades que han recibido las amenazas están Juan Yauri, Ciró Ayala, Efraín Rosas, Dante Segura y Carlos Malca.
- 19/11/88 El Comando Santana Chiri allanó la vivienda parroquial del Instituto Español de Misiones Exteriores (IEME).
- NOV.21-27 1988 Durante el paro armado convocado por Sendero en Ayacucho, entre el 21 y el 27 de noviembre, el Comando Rodrigo Franco dinamitó durante dos madrugadas sucesivas cuatro establecimientos comerciales, dejando el mensaje: "Por acatar el paros subversivo. Comando Rodrigo Franco". Los negocios se encuentran ubicados en la Avenida Centenario. Un informante indica que en la esquina de esta avenida se encuentra la Circunscripción Territorial del Ejército.
- 22/11/88 Durante el Paro Armado convocado por Sendero en Ayacucho, entre el 21 y el 27 de noviembre, el Comando "Rodrigo Franco" dinamitó durante dos madrugadas sucesivas cuatro establecimientos comerciales, dejando el mensaje: "Por acatar el paro subversivo. CRF". Los negocios se encuentran ubicados en la avenida Centenario. Un informante indica que en la esquina de esta avenida se encuentra la Circunscripción Territorial del Ejército.
- 24/11/88 En Erapata, Ayacucho, fue asesinado el corresponsal de la revista CARETAS, HUGO BUSTIOS SAAVEDRA.
- 30/11/88 El Comando "Rodrigo Franco" pegó en las paredes de la localidad de Churcampa, en Huancavelica, una lista con los nombres de sus víctimas, de las cuales han sido asesinadas tres personas, entre ellos el administrador del Banco Agrario.
- DICIEMBRE 1988 Desaparece el expediente del caso Cayara luego del incendio de la Fiscalía de Cangallo a manos del CRF.
- 02/12/88 En Cangallo, el domicilio del juez que tiene a su cargo el expediente del caso Cayara, doctor César Amado Salazar, fue objeto de un atentado dinamitero por presuntos elementos del Comando "Rodrigo Franco". En el lugar de la explosión se encontró una cartulina celeste que decía: "señor juez César Amado, se le avisa que morirán todos los que apoyan a los delincuentes terroristas. Esta es sólo una advertencia, la próxima no tendrá tiempo de contarle".



- 09/12/88 El dirigente sindical Oscar Delgado desaparece luego de una citación en DIRCOTE, a pesar de que su familia culpa a la Policía, no se descarta que se encuentre en poder del CRF.
- 10/12/88 El dirigente sindical del Ministerio de Economía, Fernando Ramírez, es asesinado en Lima. Dejan cartel: "Ojo por ojo, respuesta a lo de Bolivia". Junto con el dirigente también es asesinada otra persona no identificada.
- 15/12/88 - Cipriano Justino Cayllahua Gutiérrez
- César Augusto Montenegro García
- Walter Huamantingo Barrientos
- Gabriel Alejandro Salazar Maguina
- Alejandro Manuel Sánchez Ochoa
interceptaron al Cap. de Sanidad GC Enrique Franco de la Cuba y a su hermano Ricardo Franco de la Cuba (Inte. GC). Los atacantes estaban armados de fusiles ametralladoras AKM. Los sucesos ocurrieron en el Jr. Los Almendros 255 (Monterrico, La Molina).
Los atacantes acreditaron pertenecer al cuerpo de seguridad del entonces Vice Ministro de Salud, Luis Alberto Távora Orozco.
- 19/12/88 En las proximidades de Hualliyacu, en Cerro de Pasco, son detenidos 7 efectivos de la Policía de Seguridad (ex GR) mientras desarrollaban actividades terroristas (granadas y pasamontañas).
- 19/12/88 Los sub-oficiales de la Policía General (ex GC) OSWALDO SANCHEZ HERNANDEZ y WALTER VILLANUEVA FLORES, pertenecientes a la 7ma. Region PG) fueron detenidos en la Cuadra 8 de la Av. Jorge Chavez en el distrito de Breña, mientras transportaban armamento de guerra clandestino.
- 21/12/88 El CRF asesina al Ing. SERGIO ARTIDA CARPIO, militante del Partido Popular Cristiano.
- 27/12/88 En Pisco (Ica) es asesinado el sub-prefecto CARLOS SOTO SEMISE.
- 28/12/88 El Comando "Rodrigo Franco" detonó un explosivo en radio "La Oroya", en Yauli. Según afirman en volantes, este hecho lo realizaron porque la mencionada radio atacaba a autoridades apristas.
- 30/12/88 Atentado dinamitero en Huananga contra el domicilio del comerciante Juan Cahuán, realizado por el Comando "Rodrigo Franco".
- 30/12/88 El Comando "Rodrigo Franco" destruyó con explosivos, por segunda vez, la tumba de Edith Lagos en Huananga.
- 30/12/88 Un comando clandestino secuestro a la hija del diputado Zocimo Vicuña.
- 31/12/88 El Comando Santana Chiri allanó la vivienda del Padre Javier Viffe Pérez del IEME.
- 1988 El Ingeniero ARTIGAS CARPIO denuncia la existencia de un campamento al sureste de Arequipa, pasando por la zona de Chihuata, y muestra material fotográfico.



- 03/01/89 Dinamitan domicilio del Alcalde de Huamanga: "Alcalde traidor de Ayacucho y del Perú, te damos 15 días para que renuncies y abandones Ayacucho".
- 06/01/89 Garrido Lecca y Erick Meier son intervenidos por robo de vehículos de las firmas Graff y National Rent a Car.
- 16/01/89 Asaltan la Agencia del Banco de Crédito ubicada en la cuadra 17 de la Av. Colonial. Se utilizó un auto Toyota de placa de rodaje JQ-9600. A los autores se les incauto abundante material de guerra de fabricación argentina.
- 17/01/89 Asesinan al estudiante Luis Antonio Guerrero, a quien habían secuestrado el 12. Sobre su cadáver dejan un cartel que decía: "Este es por el republicano ... el CRF cumple". Refiriéndose al GR Walter Dulce, asesinado por Sendero Luminoso el 12. El cadáver fue encontrado en la puerta de la residencia universitaria, en Ayacucho.
- 17/01/89 El CRF asesina a WILLY GUERRERO VARGAS en la ciudad de Huancayo.
- 26/01/89 A las 7:15 am. es asesinado el periodista LUIS PICONE SOTO en Ica.
- 30/01/89 En Ayacucho es asesinado JUVENAL FARFAN ANAYA, con su esposa ADELISA GONZALES DE FARFAN y sus hijos JUVENAL y JULIA. El CRF reivindicó la acción. En los asesinatos se utilizaron armas con silenciadores.
- FEBRERO 1989 Amenazan de muerte a los hijos de Farfán si siguen con las investigaciones sobre el crimen contra su padre.
- 13/02/89 El líder minero Saúl Cantoral y la educadora Consuelo García fueron asesinados en Zarate, luego de haber sido secuestrados por cuatro hombres. A él le dispararon cuatro tiros y a ella la atropellaron.
- 16/02/89 Fue abaleado CARLOS CABANILLAS ZAVALA (36), hermano de la ministra de educación. Antes de intentar asesinarlo, fue secuestrado y torturado durante cuatro horas. Fue abandonado en la playa Conchan.
- FEB.20-26 1989 Reparten volantes y hacen pintas instando a no acatar el paro convocado por Sendero Luminoso, en Ayacucho.
- 03/03/89 ANSELMO BARRETO SALAZAR fue lanzado por desconocidos desde un vehículo en marcha desde el puente Waikiki en Miraflores.
- 11/03/89 CRF publica un comunicado amenazando, entre otros, a Porfirio Cotrina Chávez.
- 19/03/89 El CRF asesina a GUILLERMO LOPEZ SALAZAR en la ciudad de Tingo María.
- ABRIL 1989 Amenazan a los directivos de la Federación Agraria Departamental de Ayacucho (FADA).



Cámara de Diputados

29

- 26/04/89 El profesor BENIGNO AYALA, Secretario General de IU en Cangallo y su esposa fue asesinado por el CRF.
- 02/04/89 A las 7:50, en Chaclacayo, es asesinado el diputado ERIBERTO ARROYO MIO.
- MAYO 1989 Volante del Comando Rodrigo Franco en la Universidad Villarreal, amenazando al Rector y a varios funcionarios de la universidad.
- 06/05/89 A las 6:30 am. es asesinado el diputado Pablo Li Ormeño.
- 18/05/89 MARIA CABRERA BAILETTI es secuestrada en Barranco por cuatro sujetos que actuaron en un auto VW de placa YK 4529. Fue amenazada y se le mando transmitir las amenazas al comico CARLOS ALVAREZ. Los secuestradores se identificaron como miembros del CRF.
- 19/05/89 Los Oficiales EP HUGO CORAL GOYCOCHEA y CARLOS CABALLERO ZEGARRA fueron detenidos tratando de movilizar un auto requisitoriado por la PIP de Tingo Maria. Se encontró en su poder armamento de uso restringido para civiles.
- 19/05/89 Amenazan a CECILIA OLEA, coordinadora de Movimientos Feministas y Coordinadora del Movimiento Flora Tristan.
- 20/05/89 Se informó que Gerd Hopner, periodista para DPA, y Simon Strong de "The Independent", hicieron una denuncia al Ministro del Interior, Agustín Mantilla, donde revelaron haber recibido amenazas de muerte del Comando Rodrigo Franco.
- 20/05/89 A las 3.30 fueron capturados:
- Juan Enrique Esquivel Manrique
- Jose Luis Bustinza Cuyutupac
- Cipriano Gil
Se les encontro pistolas ametralladoras, documentos falsos, explosivos.
- 31/05/89 ABELARDO CHANG ESCOBEDO, hijo del senador Chang Cruz, sufre atentado en el que queda herido ARMANDO MECHON CARMONA (seguridad), entre las avenidas Aviacion y Primavera.
- JUNIO 1989 Dirigentes de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil, denunciaron que son amenazados de muerte por Sendero y el Comando Rodrigo Franco en Lima y en provincias.
- JUNIO 1989 El alcalde de IU de Ica, Aquiles Cervero Donayce, denunció que él y su familia fueron amenazados de muerte por el Comando Rodrigo Franco.
- 01/06/89 El catedrático Marcial Capeletti fue asesinado a fines de mayo. Aunque se presume que podría ser el accionar de Sendero Luminoso o enemigos de la familia, el Comando Rodrigo Franco reivindicó el hecho en la fecha señalada.



- 04/06/89 El Comando Manuel Santana Chiri amenazó de muerte a los sacerdotes del Instituto Español de Misiones Extranjeras Juan Febrero (director), José Manuel Miranda y Javier Viñe, párroco de La Tinguifa, quien anteriormente ha sufrido atentados contra su vida.
- 12/06/89 El CRF atentó contra las instalaciones de "El Diario" en el distrito de Magdalena.
- JULIO 1989 Atentan contra el domicilio de Moisés Gutiérrez Roble, dirigente de IU y precandidato del PUM a la alcaldía provincial de Carhuaz. El Comando Rodrigo Franco dejó una nota amenazándolo de muerte y a los directivos de IU en Carhuaz.
- 03/07/89 El Secretario General de la Federación Médica del Perú, Max Cárdenas, que se encuentra en huelga indefinida desde el 30 de mayo pasado, denunció que varios dirigentes, presidentes de los cuerpos médicos de algunos hospitales, han sido amenazados de muerte por el Comando Rodrigo Franco. Estos incluyen el presidente de la Federación Médica, Diputado Julio Castro; el presidente de la Asociación de Médicos del Ministerio de Salud, Dr. Luis Flores, y los presidentes de los hospitales de Neoplásicas y Maternidad de Lima, los doctores Víctor Benavente y Waldo Caro.
- 03/07/89 El CRF amenazó de muerte al Presidente de la Federación Médica, Dr. Julio Castro y a otros directivos del gremio médico que se encuentra en huelga indefinida desde el 30 de mayo pasado.
- 14/07/89 En ocasión del asesinato del profesor Alejandro Tutaya Sarma, se descubrió que existía una lista de 122 nombres de personas (personalidades democráticas, miembros de sindicatos, dirigentes de organismos de derechos humanos), en que se encontraba el nombre del difunto, amenazados de muerte por el Comando Rodrigo Franco. Esta lista estaría en poder de Alberto Suárez, trabajador de CORDEN y militante del PAP.
- 18/07/89 - La hija de uno de los señores Diputados miembros de la Comisión, fue secuestrada por tres desconocidos que la soltaron luego de advertir que tenía que "cuidarse".
- 27/07/88 "... el Ministro de Economía y Finanzas, César Vásquez Bazán, convocó a los periodistas en los almacenes de RANSA para anunciar que personal de la Aduana Marítima del Callao había descubierto, en varios contenedores traídos por vía marítima, armas y municiones de diverso calibre que no constaban en los manifiestos de carga correspondientes.
...
Al parecer, el container había venido consignado a la familia del Dr. ALEJANDRO SACO MIRO QUESADA ... La investigación de la Cancillería se habría detenido al descubrirse que las armas ... habrían venido consignadas al Ministro del Interior, AGUSTIN MANTILLA."



27/07/89

- 7 sujetos atacaron patrullero 2014, con 5 tripulantes. (La República 28.07.89)
- 7 sujetos intentaron atacar unidad SUAT. Las 5 personas a bordo salvan al no estallar la bomba. (El Nacional 28.07.89)
- Fue atacada la camioneta No. 1014 de SUAT. (El Comercio 28.07.89)
- El ataque se produjo aprox. a las 11pm (El Nac.) del 26.07.89 en el cruce de la cuadra 34 de la Av. Industrial y la cuadra 2 de la Av. El Pacifico (distrito de los Olivos), frente a la Volvo, a dos cuadras del puesto policial de Sol de Oro, a espaldas del grifo Chavín, en el Km. 14.5 de la Panamericana Norte. (La Rep., El Com., El Nac.)
- El Jefe de la unidad policial fue el alférez PG César Ching Balta. (El Nac.)
- Los atacantes se dividieron en dos grupos: uno de tres y otro de cuatro. El grupo de 4 logró huir y la policía mató a los integrantes del otro grupo. Uno de ellos era Carlos Romero Mattos(26) "Carlos", - buscado desde 1987 por participar en los ataques de la cebichería "El Piano" y recientemente en el del ómnibus de los Húsares de Junín. (La Rep.)
- Tenía un carnet falso de San Marcos, a nombre de "Rodolfo Marco Ibarra Díaz".(La Rep.)
- Murió también una mujer de 22 años, color trigueño, de dos proyectiles en cabeza y tórax. (La Rep.)
- Murieron 2 más de aproximadamente 24 años.(La Rep.)
- Fueron trasladados a la Morgue Central por orden del juez instructor de la Segunda Zona Judicial de Policía. (La Rep.)

LA REPUBLICA 28.07.89

Dos hombres fueron asesinados con cargas de dinamita en el Km. 51 de la Panamericana Sur (San Bartolo), probablemente ultimados en la madrugada de ayer (día 27 en la madrugada). Uno de ellos quedó esparcido en un radio de 300 mts., el otro sólo a medio metro, pero con el abdomen totalmente mutilado. El aviso lo dio un agricultor a la policía técnica de San Bartolo. El descubrimiento lo hizo a las 10 am. Peritos de homicidio determinaron que las cargas fueron previamente amarradas al tórax, aunque no se descarta que las pudiesen haber arrojado.

EL COMERCIO 01.08.89

Los dos jóvenes encontrados en el Km. 51 de la Panamericana Sur, cerca al balneario de Santa Beatriz (San Bartolo), eran del MRTA. Habían desaparecido de sus hogares a principio de la semana pasada. La policía investiga que pudiesen haber participado en los atentados contra el Centro Comercial Sucre en Pueblo Libre, sus nombres eran José Abel Malpartida (21) y Luis Alberto Alvarez Aguilar.



Ministerio de Justicia (25.08.89)

Envío de Protocolos de Necropsia de supuestos fallecidos a raíz del atentado a Sen. Javier Díez Canseco.

- José Abel Malpartida Páez
- Luis Alberto Alvarez Aguilar
- José Antonio Guilca Gabriel
- Dora Gloria Amoros Vences
- Cecilia Olga Patiño Málaga
- Sermin Trujillo Vásquez
- Pedro Ricardo Ychpas Robles

26.07.89 : Luis Alberto Alvarez Aguilar

Según testimonio de su hermano "Los cuerpos fueron encontrados a las 7 a.m. en el arenal de San Bartolo. Eran dos personas según los periódicos, pero al llegar al sitio encontramos parte de la ropa de mi hermano, de Malpartida y de otra persona. Dicen que era hijo de un FAP. Habían restos de Gelatina. Se ven huellas de haber sido arrastrados. Mi hermano salió a las 12.30 del miércoles 26, como a las tres de la tarde lo llamó Malpartida. En la noche llamó una chica desconocida para decir que estaba detenido con más personas en Infantas en la carretera Norte. Mi hermano tenía 20 años y no creo que haya sido la PIP, tengo conocidos allí, he averiguado. Tampoco la DIRCOTE. Yo sí creo que ha sido SUAT.

26.07.89 : José Abel Malpartida Páez

Había sido detenido dos veces entre fines del 88 y principios del 89. Puesto en libertad por falta de pruebas inculpatorias. Apareció despedazado en San Bartolo por acción del explosivo C-4 Gelatina. En octubre del año pasado había sido amenazado por un matón del ARE de la Católica. El 1 de mayo fue detenido y torturado, él logró reconocer a uno de los torturadores, un Sargento PIP. Se hizo la respectiva denuncia a la Fiscalía.

26/07/89

ALFREDO TAVARA REATEGUI

Estudiaba Sociología en San Marcos. Estuvo detenido en DIRCOTE del 21 de julio al 1 de agosto del año pasado. Fue muerto junto con Sonia Quispe y Rodolfo Marco Ibarra.

MARIA SONIA QUISPE DE LA CRUZ

Salió de su domicilio el día 26 de julio con el objeto de hacer compras. Fue detenida por elementos de SUAT, estaba viva en el momento de su detención, la que se produjo en la cuadra 34 de la Av. Industrial en el distrito de San Martín de Porres. En las averiguaciones, a su madre le dijeron en la Comisaría de Sol de Oro que había sido atropellada, sin embargo, en el certificado de defunción aparecía como causa de la muerte tres heridas de bala en la cabeza y el tórax.



RODOLFO MARCO IBARRA

Inicialmente calificado como "NN". Acribillado junto a María Ruispe y Alfredo Távara por elementos de SUAT, el miércoles 26 de julio a las diez de la noche en la cuadra 34 de la Av. Industrial. Estudiaba Ingeniería Electrónica en San Marcos.

03/08/89

"La República" informó que recibió una carta de amenaza de muerte a un alto funcionario del Ministerio de la Presidencia. La carta señala que el Comando Rodrigo Franco ha acordado sentenciar a muerte "a todos esos inmorales ya identificados a nivel nacional y limpiar el partido (aprista) con sangre".

23/08/89

Coqui Samuel Huamali Sánchez, candidato del Acuerdo Socialista para la alcaldía de Cerro de Pasco y director de Asuntos Nacionales e Internacionales de CODEH-Pasco, fue secuestrado, torturado y luego ejecutado por hombres uniformados que le dispararon cuatro veces con bala de 9 mm. Dejaron un cartel con la hoz y el martillo que leía: "así mueren los traidores". Empero, se descarta que los responsables sean de Sendero o el MRTA ya que primero fue secuestrado y que ocurrió durante las horas del toque de queda.

26/08/89

Asaltantes allanaron la oficina de Edaundo Zegarra Niño de Euzmán, asesor del diputado IU Gustavo Espinoza Montesinos, quien, asiste al diputado en las investigaciones de la Comisión parlamentaria y es miembro de la Comisión de DD.HH. del Partido Comunista Peruano. Los asaltantes rompieron la caja fuerte, quizá buscando documentos relacionados con la investigación, y robaron I/. 300,000.00

AGOSTO 1989

Los Diputados IU, Espinoza y Piqueras, reciben amenazas de muerte.

AGOSTO 1989

Judith Cotrina, de diez años, hija del secretario general de la CBTP de Huánuco fue raptada en las inmediaciones de su hogar en el P.J. San Luis, Sector 3, distrito de Amarilis. Horacio Cotrina Dueñas y el Párroco Bantino Brambilla, atribuyen el secuestro al CRF, que días antes había amenazado al dirigente de construcción civil en huelga por pliego de reclamos.

06/09/89

Asesinan a la última testigo del caso Cayara, Martha Crisóstomo, enfermera de la médica Santa Elena (Ayacucho). Ocho uniformados con el rostro cubierto, la acribillaron junto con Olga Farfán, estudiante de secundaria. La enfermera ya había recibido amenazas de muerte, por lo cual se había trasladado a Santa Elena.

14/09/89

DIGA publica texto completo de documento sobre el CRF y las actividades de Jesús Miguel Ríos Sáenz.

- Un oficial FAP de apellido Marsano, dos oficiales FAP y un oficial EP fueron encontrados en posesión ilegal de ametralladoras pesadas de helicóptero y fusiles FAL.

- "... el Ministro de Economía y Finanzas, César Vázquez Bazán, convocó a los periodistas en los almacenes de RANSA para anunciar que personal de la Aduana Marítima del Callao había descubierto, en varios contenedores traídos por vía marítima, armas y municiones de diverso calibre que no constaban en los manifiestos de carga correspondientes.



...
Al parecer, el container había venido consignado a la familia del Dr. ALEJANDRO SACCO MIRO QUESADA ... La investigación de la Cancillería se había detenido al descubrirse que las armas ... habían venido consignadas al Ministro del Interior, AGUSTIN MANTILLA."



IV
CONSTATAciones EVIDENTES A PARTIR DE
LOS HECHOS INVESTIGADOS

24. La información general que arrojan los hechos investigados puede ser resumida en los siguientes cuadros:

CUADRO No.3: DISTRIBUCION TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LOS
CASOS DENUNCIADOS A LA COMISION

DPTO.	antes del 28.07.88		después del	TOTAL
	1985-1986	1987-1988	28.07.88	
ANCASH	0	0	3	3
AREQUIPA	0	0	2	2
AYACUCHO	0	6	40	42
CALLAO	0	1	1	2
CUSCO	1	1	1	3
HUANCAVELICA	0	0	3	3
HUANUCO	0	1	9	10
ICA	0	0	10	10
JUNIN	2	0	3	5
LA LIBERTAD	0	0	3	3
LIMA	8	14	75	103
PASCO	0	0	2	2
PUNO	4	1	4	9
SAN MARTIN	0	1	2	3
TACNA	0	1	0	1
lugar no especificado	0	0	19	19
TOTALES	15	24	177	216



CUADRO No.4: DISTRIBUCION TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LOS CASOS INVESTIGADOS POR LA COMISION

DPTO.	antes del 28.07.88		después del	TOTAL
	1985-1986	1987-1988	28.07.88	
ANCASH	0	0	3	3
AREQUIPA	0	0	1	1
AYACUCHO	0	3	32	35
CALLAO	0	0	0	0
CUSCO	0	1	1	2
HUANCAVELICA	0	0	3	3
HUANUCO	0	0	7	7
ICA	0	0	10	10
JUNIN	0	0	3	3
LA LIBERTAD	0	0	3	3
LIMA	5	13	50	68
PASCO	0	0	2	2
PUNO	2	1	4	7
SAN MARTIN	0	0	2	2
TACNA	0	1	0	1
lugar no especificado	0	0	10	10
TOTALES	7	19	131	157

25. Dentro de éstos, puede aislarse la información referida a hechos reivindicados en nombre del autodenominado "Comando Democrático RF" (casos tipo "01"), en función del siguiente cuadro:



CUADRO No.5: DISTRIBUCION TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LOS CASOS DENUNCIADOS REFERIDOS AL TIPO 01

DFTO.	antes del 28.07.88		después del	TOTAL
	1985-1986	1987-1988	28.07.88	
ANCASH	0	0	3	3
AREQUIPA	0	0	0	0
AYACUCHO	0	0	25	25
CALLAO	0	0	0	0
CUSCO	0	0	1	1
HUANCAVELICA	0	0	3	3
HUANUCO	0	0	7	7
ICA	0	0	1	1
JUNIN	0	0	3	3
LA LIBERTAD	0	0	1	1
LIMA	0	0	30	30
PASCO	0	0	0	0
PUNO	0	0	2	2
SAN MARTIN	0	0	2	2
TACNA	0	0	0	0
lugar no especificado	0	0	4	4
TOTALES	0	0	82	82

26. Vista esta información, resulta evidente:

- a) Que en el Perú, entre el 28 de julio de 1988 y la fecha de presentación de este Informe, se han producido 83 hechos de violencia que han sido reivindicados por el autodenominado "Comando Democrático RF".
- b) Que tales acciones tenían un patrón muy similar, consistiendo las amenazas en cartas suscritas en nombre de la referida agrupación, o en atentados dinamiteros contra inmuebles, que eran posteriormente reivindicados por comunicados dirigidos a medios de comunicación social. Asimismo, las llamadas "pintas" han sido realizadas en lugares públicos, en algunos casos, normalmente custodiados por autoridades encargadas del control del orden interno. También en los homicidios realizados puede descubrirse una pauta común, consistente en el previo secuestro de la víctima, el empleo de vehículos motorizados, la ejecución de la víctima durante el secuestro y el abandono de los cadáveres en descampados.



- c) Que las reivindicaciones de los hechos de violencia en cuestión a nombre del autodenominado "Comando Democrático RF" aparecen cuando el delito ha sido consumado, no habiéndose registrado hasta la fecha ningún comunicado que reivindique un delito frustrado en su ejecución.
- d) Que las acciones del autodenominado "Comando Democrático RF" están encaminadas a inhibir el desarrollo de la actividad de personas que públicamente se han mostrado críticas u opositoras al régimen, provocando terror entre el conjunto de personas que desarrollan el mismo tipo de actividad o que pueden identificarse con las víctimas por otros medios indirectos.
- e) Que del total de acciones reivindicadas en nombre del grupo terrorista investigado 64 se han producido dentro de territorios controlados por Comandos Político-Militares. De ellas, 28 corresponden al territorio bajo competencia del Comando Político Militar con sede en la ciudad de Ayacucho, lo que constituye el 43.75% del total.

27. Se han denunciado a la Comisión 17 hechos reivindicados en nombre de supuestos grupos terroristas no subversivos que actuarían en un ámbito territorial restringido (Casos de Tipo "02"). La información que se desprende de estas denuncias puede ser resumida en el siguiente cuadro:



CUADRO No.6: DISTRIBUCION TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LOS CASOS DENUNCIADOS REFERIDOS AL TIPO 02

DPTO.	antes del 28.07.88		después del	TOTAL
	1985-1986	1987-1988	28.07.88	
ANCASH	0	0	0	0
AREQUIPA	0	0	0	0
AYACUCHO	0	3	1	4
CALLAO	0	0	0	0
CUSCO	0	1	0	1
HUANCAVELICA	0	0	0	0
HUANUCO	0	0	0	0
ICA	0	0	5	5
JUNIN	0	0	0	0
LA LIBERTAD	0	0	2	2
LIMA	0	1	1	2
PASCO	0	0	1	1
PUNO	1	0	0	1
SAN MARTIN	0	0	0	0
TACNA	0	0	0	0
lugar no especificado	0	0	1	1
TOTALES	1	5	11	17

28. La potencia delictiva demostrada por el autodenominado "Comando Democrático RF.", expresada en términos de su ámbito territorial de influencia, del número de acciones denunciadas en su contra, del número de homicidios reivindicados y, sobre todo, del terror provocado entre sectores de la población que manifiestan una ideología o actividad crítica u opositoras al régimen, refleja una capacidad operativa tal que hace evidente que la agrupación terrorista en cuestión tiene una estructura de tipo organizacional, es decir, diseñada en función de una jerarquía de mandos y sostenida por recursos económicos considerables, contando con una infraestructura establecida, medios instrumentales sofisticados (armamentos, vehículos y otros implementos) y acceso a documentación falsificada. Su capacidad operativa se extendería hasta ramificarse a nivel nacional, pudiendo, sobre esta base, planificar sus acciones en función a un aparato propio de inteligencia básica, tal como fuera señalado en el Informe Preliminar suscrito por los señores Diputados César Limo Quiñones, Manuel Piqueras Luna, Gustavo Espinoza Montesinos y Celso Sotomarino Chávez.



29. Ninguna de las investigaciones policiales iniciadas con ocasión de los hechos reivindicados por el autodenominado "Comando Democrático RF.", ha logrado hasta la fecha individualizar a los autores materiales de los mismos. Las investigaciones en cuestión han permanecido, en términos de avance de información, paralizadas hasta la fecha de inicio de las actividades de la Comisión.

30. Ninguno de los casos investigados por la Comisión ha sido, con anterioridad al inicio de sus actividades, seriamente investigado por las autoridades encargadas del control del orden interno a efectos de establecer o descartar una posible vinculación con actividades terroristas no subversivas. No obstante, es evidente que muchos de tales casos involucran una presunta tenencia ilegal de armas de uso prohibido para civiles, o explosivos. A la fecha de inicio de las actividades de la Comisión, la sumaria investigación practicada en cada uno de ellos había afirmado la ausencia de responsabilidad de los presuntos implicados y dispuesto el archivamiento de los partes y atestados policiales. La sistemática repetición de esta secuencia muestra, sin embargo, que una evaluación de los puntos de conexión que presentan estos hechos hubiera arrojado indicios suficientes para iniciar investigaciones más profundas destinadas a establecer responsabilidades globales involucradas en los mismos, en relación a la legislación penal aplicable al delito de terrorismo.



**PARTE SEGUNDA:
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.**

V

APARICION DE LA AGRUPACION INVESTIGADA. NATURALEZA.

31. Como ha sido establecido, la agrupación investigada hace público su accionar a partir de la reivindicación del asesinato del abogado Manuel Febres, cometido en Lima, el 28 de julio de 1988.

32. El abogado Manuel Febres, penalista especializado en la defensa de acusados por delito de terrorismo, era uno de los más prominentes miembros de la llamada Asociación de Abogados Democráticos. En los días inmediatos a su homicidio, el abogado Febres había asumido la defensa de Osmán Morote Barrionuevo, considerado el más importante dirigente en cárcel de "Sendero Luminoso". Justamente, Febres acababa de lograr la absolución de su defendido en la primera de las múltiples causas que se abrieron en su contra.

33. La absolución de Osmán Morote Barrionuevo había generado un amplio debate en el Perú. Temas como Juzgados Especiales, pena de muerte y ampliación de facultades de investigación a la Policía fueron retomados por especialistas en derecho penal y política de control del orden interno. También se retomaron las denuncias acerca de las presuntas vinculaciones entre la llamada Asociación de Abogados Democráticos, el medio de prensa escrita denominado "El Diario" y "Sendero Luminoso". El debate en cuestión estuvo fundamentalmente dirigido sobre el Poder Judicial y su ineficiencia en el procesamiento de personas denunciadas por delito de terrorismo. Incluso en medios oficiales, fue visible una clara tendencia a mostrar al Poder Judicial como responsable de los fracasos de la política de control del orden interno.

34. El 28 de julio de 1988, el abogado Manuel Febres fue secuestrado en la esquina de su domicilio, muy cerca de la Avenida Larco, vía céntrica del distrito de Miraflores, ciudad de Lima. El secuestro se produjo a las 9.00 de la mañana, cuando Febres iniciaba su rutina diaria, luego de adquirir en el puesto de diarios y revistas que frecuentaba, un ejemplar de "El Diario" y de la revista "Caretas". A las 9.50 de la mañana un taxista encontró su cadáver a la salida de la playa "La Herradura". Había recibido siete disparos de bala de 9 milímetros. Esa noche fue identificado por sus familiares.



35. El 29 de julio de 1988, el Vice Ministro del Interior, Máximo Agustín Mantilla Campos, se mostró incrédulo frente a la posibilidad de que, en el homicidio de Febres hubieran participado elementos paramilitares:

"No hay ningún indicio de esta naturaleza -afirmó-, pero si existiera, la policía los perseguiría con la misma energía con que persigue a los terroristas". (La República, 29 de julio de 1988).

10. Las investigaciones iniciadas por la Policía de Investigaciones (hoy Policía Técnica), con ocasión del asesinato del abogado Manuel Febres, no han cumplido con individualizar a los autores materiales del hecho.

11. Las investigaciones extra-oficiales del Semanario local "Caretas" arrojaron pistas que, en todo caso, no fueron tenidas suficientemente en cuenta por la Policía de Investigaciones (hoy Policía Técnica). Según sus conclusiones, la precisión de los disparos efectuados sobre una persona viva y corriendo demostraría el empleo de una pistola automática accionada tiro por tiro, e implicaría la participación de un experto en el manejo de armas de fuego ("Caso Febres: La pista de la bala". Caretas, agosto 6, 1988).

Tampoco fue tenida suficientemente en cuenta la pista arrojada por la tarjeta del ciudadano José Antonio Ramos Sánchez, encontrada a 10 m. del lugar en que se halló el cadáver. Según el Atestado Policial ese hallazgo no acredita la participación del mencionado ciudadano, ya que, según la Dirección Departamental de Trujillo él se encontraba, en el momento de los hechos, en esa ciudad.

38. Una simple lectura del momento político en que se produce el asesinato, vinculada al contenido del comunicado con el que el Comando reivindica el hecho ante los medios de comunicación, demuestra claramente que se trata de un "crimen simbólico": mediante el asesinato de un personaje público se busca alcanzar notoriedad y provocar terror en el sector de la población que puede sentirse directa o indirectamente identificada con la víctima, no sólo por compartir su ideología sino también por desarrollar actividades afines, aunque tengan objetivos distintos. En el caso del asesinato del abogado Febres, el contenido simbólico del crimen afecta no sólo a los abogados pertenecientes a la Asociación a la que formaba parte, sino al gremio en su conjunto, así como al sector de ciudadanos que realizan actividades lícitas de defensa y promoción a los derechos humanos en líneas como la de presos de conciencia u otras similares. En el discurso que a sostenido el Comando a partir de este primer comunicado (reconstruido



a través de sus pintas, volantes y otros comunicados), se utiliza la noción de "grupos que apoyan o protegen a Sendero Luminoso" para extender su acción criminal en contra de todo este sector de la población. A partir de esto, se han realizado acciones, con la misma finalidad criminal, en agravio de personas cuya actividad no puede identificarse con la de los mencionados activistas. Es el caso de los periodistas César Hildebrand y Roxana Canedo, así como el de los actores Tulio Loza y Carlos Alvarez. No obstante, tanto los activistas en derechos humanos como los mencionados ciudadanos, mantienen una pública y notoria crítica democrática al régimen, componiendo, en conjunto, todo lo amplio del espectro de oposición al mismo.

39. Esta misma finalidad criminal puede ser reconstruida a partir de los elementos de cada hecho investigado. Analizando en conjunto la totalidad de las víctimas contra quienes se ha dirigido el accionar del grupo investigado, se advierte que todas tienen en común o ser terroristas subversivos o ser opositores democráticos del régimen.

A partir de este rasgo vinculante, las víctimas pueden ser divididas en dos grupos:

a.1 Presuntos subversivos o vinculados a organizaciones subversivas

Como ha quedado acreditado anteriormente, las acciones de la agrupación investigada se iniciaron el 26 de julio de 1988 con el asesinato del Dr. Manuel Febres Flores, connotado miembro de la Asociación de Abogados Democráticos (organización a la que se imputa ser organismo de fachada de Sendero y abogado del principal líder senderista detenido, Osmán Morote Barrionuevo).

Posteriormente, siguieron una serie de atentados, amenazas y homicidios dirigidos contra presuntos subversivos o simpatizantes de los grupos alzados en armas, entre los que destacan:

Homicidios

- Miguel Pasache Vidal y Sócrates Porta Solano, miembros del MRTA asesinados el 13 de agosto de 1988.

- Luis Alberto Morán Cabrera, estudiante universitario muerto en Ica el 3 de octubre de 1988 luego de ser absuelto por delito de Terrorismo.

- Fernando Ramírez Figueroa, asesinado el 10 de diciembre de 1988.

- José Abel Malpartida y Luis Alberto Alvarez Aguilar, asesinados con explosivos, luego de haber sido investigado uno de ellos por terrorismo.



Atentados

- El 07 de octubre de 1988 explotó una carga de dinamita en el domicilio del ex-periodista de "El Diario" (vocero oficioso del Senderismo), Miguel Góngora Prado.
- Esa misma madrugada atentaron contra la vivienda de Janet Talavera, Sub-Directora del mismo diario.
- El 08 de octubre de 1988 se produjo un atentado dinamitero contra la casa de José Castro, Jefe de la Sección Cultural del mismo periódico.
- Al día siguiente (09 de octubre), estallaron carga de dinamita en el local donde se imprime "El Diario".
- En noviembre de 1988, atacaron la casa del Ingeniero Fernando Fuchs, acusado de ser "oscuro cerebro" del senderismo (fue previamente amenazado el 29 de setiembre).
- En dos oportunidades volaron la tumba de la líder senderista Edith Lagos, en Ayacucho.

Amenazas

- El 24 de agosto de 1988, amenazan de muerte a la Directora del Semanario "Cambio", María Flores Estrada.
- El 26 de setiembre de 1988, el CRF publica en el diario "Hoy", amenazando a los familiares de militantes del MRTA si no liberaban al secuestrado Gral. Hector Jeri...

a.2 Opositores o críticos democráticos del Gobierno

Luego de sus primeras acciones dirigidas exclusivamente contra presuntos subversivos o vinculados a grupos subversivos, las acciones del CRF se extendieron a un sector más amplio cuya única característica en común era la de ser opositores o críticos democráticos del Gobierno.

En este grupo se encuentran periodistas, líderes sindicales o gremiales, políticos de izquierda, activistas de Derechos Humanos y sacerdotes progresistas, quienes fueron víctimas, al igual que los del grupo anterior, de homicidios, secuestros, atentados y amenazas.

Entre los más significativos destacan:



Homicidios

- El 13 de febrero del presente año, fue asesinado el líder minero Saúl Cantoral, quien anteriormente había sido secuestrado (10 de agosto de 1988) y amenazado de muerte (17 de noviembre de 1988). Junto con Cantoral, asesinaron a la educadora Consuelo García, miembro de la "Asociación Filomena Tomaira Pacsi", organismo de apoyo a la mujer minera.
- El 10 de diciembre de 1988, el CRF asesina al dirigente sindical del Ministerio de Economía, Fernando Ramirez, en represalia por el asesinato del Capitán de Navío Vega Llona.
- En Ica, asesinan al dirigente PPC, Sergio Artida Carpio.

Secuestros

- Luego de haber sido citado a la DIRCOTE, el 09 de diciembre de 1988, desapareció el dirigente sindical Oscar Delgado Vera, quien se encuentra en esa condición hasta la fecha.
- El 18 de mayo de 1989, secuestran a María Cabrera Bailetti, a quien se le mando transmitir amenazas al imitador Carlos Alvarez.

Atentados

- El 22 de agosto de 1988, el CRF incursionó en el Centro Pastoral Paulo VI en Chimbote, en búsqueda de Monseñor Bambaren, cuya parroquia sufrió un atentado a raíz de la destitución del Sub-Prefecto.
- En Puno, atentan contra la casa del periodista Jorge Gómez Ordinola el 03 de setiembre de 1988.
- En noviembre de 1988, hubo un atentado explosivo contra la casa del Director de "Oiga", Francisco Igartúa.
- El 28 de octubre de 1988, el CRF atentó contra la Radio "La Oroya", justificando el hecho porque dicha emisora atacaba a autoridades apristas.

Amenazas

- El 29 de agosto de 1988 el "Comando Manuel Santana Chiri" amenazó de muerte en Ica, el Diputado IU Renán Raffo.
- El 03 de setiembre de 1988, el CRF entregó a un periodista, una "lista negra" con 10 nombres, entre los que estaban periodistas y el Diputado IU Alberto Quintanilla.
- El 03 de octubre de 1988, el CRF amenazó de muerte a dirigentes IU de Santiago de Chuco.



- En noviembre de 1988, el CRF envió cartas amenazadoras a los periodistas Hildebrant y Canedo, al Senador Silva Ruete y al cómico Tulio Loza, todos ellos caracterizados críticos del Gobierno.
- El 17 de noviembre de 1988, el CRF amenazó de muerte a por lo menos 14 personas, entre periodistas, profesores y dirigentes políticos de Huacho, entre ellos, el Diputado IU Efraín Vásquez Barrera (todos opositores al Gobierno).
- El 18 de noviembre de 1988, el CRF envió cartas amenazadoras a comerciantes y autoridades de Barranca.
- El 04 de junio de 1989 el "Comando Manuel Santana Chiri" amenazó de muerte a los sacerdotes Juan Febrero, José Miranda y Javier Vifé (éste último también ha sido víctima de atentado contra su vida).
- El 03 de julio de 1989, el CRF amenazó de muerte al Presidente de la Federación Médica en huelga, Dr. Julio Castro.

De lo expuesto en este acápite, puede colegirse sin lugar a dudas, que la agrupación investigada por esta Comisión, dirige su accionar tanto contra personas o grupos presuntamente ligados a la subversión, como a toda aquella persona o grupo que manifieste -desde posiciones de influencia democrática- su discrepancia con la política o con personas del gobierno.

De ello se desprende que el grupo investigado persigue dos objetivos manifiestos:

- a) Eliminar a los subversivos,
- b) Erradicar la disidencia, oposición y crítica al Gobierno.

40. La forma de ejecutar sus acciones y los medios empleados por esta agrupación son variados, destacándose sin embargo, en todos los casos, un claro fin intimidatorio. Como señalara el General PN (r) Edgar Luque Freyre:

"...su intencionalidad es fundamentalmente intimidar, actúa en centros urbanos y cuenta con los medios necesarios (armas cortas, dinamita, volantes)"

En todo caso, la violencia como componente de la conducta de la agrupación investigada está íntimamente vinculada a los medios empleados, los mismos que usualmente son de una contundencia tal, que podrían ser calificados de catastróficos por la dimensión del daño que son capaces de ocasionar. Por su parte, la alarma, miedo o terror que el resultado del accionar de esta agrupación, puede aparecer,



además de relacionada con la identificación directa o indirecta con la víctima, como consecuencia de la violencia empleada en la ejecución de sus actos.

41. Dadas las características de victimología, finalidad criminal y medios empleados, resulta evidente que la agrupación investigada responde a las características de una **Agrupación Terrorista No Subversiva**. Las acciones de la agrupación en cuestión no se dirigen contra el Estado, sus órganos o el ordenamiento constitucional, sino que buscan imponer, desde una particular opción ideológica, un "orden" social basado en el terror y en la eliminación por la fuerza de toda oposición al régimen. No obstante, a esta modalidad de terrorismo le son aplicables las mismas disposiciones establecidas para reprimir la actividad de agrupaciones terroristas subversivas. Adoptando una definición alemana, podemos afirmar que:

"(El) Terrorismo contiene determinadas técnicas, con las cuales a través de actos violentos se persiguen dos fines principales y contradictorios: el mantenimiento o la expansión de un régimen (Terror de Estado) y la eliminación de un régimen (Terror Revolucionario)". (Handlexikon Politikwissenschaft, Bon; Bundeszentrale für Politische Bildung. Citado por Kai Ambos. Terrorismo y Ley. Lima, CAJ. 1989).

42. La experiencia internacional ha demostrado que la presencia en un país de grupos terroristas no subversivos compromete seriamente la responsabilidad del Estado. De acuerdo a sus obligaciones internacionales, el Estado peruano -como cualquier Estado- debe respetar los derechos y libertades reconocidos en favor de toda persona. En tal medida, debe impedir y sancionar toda acción u omisión de cualquier autoridad pública que constituya un menoscabo a los Derechos Humanos. Pero, además, el Estado peruano está obligado a garantizar el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Y este deber de garantía importa que el Estado tenga una actitud manifiestamente protectora en favor de sus ciudadanos. En palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

"... La Segunda obligación de los Estados Partes es la de 'garantizar' el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean



capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.

... La obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos." (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia del 29 de julio de 1988, párrafos 166 y 167).

43. La responsabilidad del Estado por la sola existencia bajo su jurisdicción de grupos terroristas no subversivos se muestra evidentemente comprometido si tenemos en cuenta que el discurso de esos grupos pretende justificar sus acciones declarándolas favorables al sistema democrático que el régimen representa. La impunidad que rodea a la comisión de cada acción, manifestada en una notoria omisión a investigar suficientemente cada hecho denunciado, viene a representar, en este contexto, una prueba suficiente de que las acciones terroristas en cuestión cuentan, al menos, con la aquiescencia de autoridades del régimen. Si a esto se agrega la identidad entre el universo político que compone la oposición a este régimen y el universo de las víctimas de las acciones del Comando; además de las continuas denuncias recogidas en medios de comunicación social en el sentido de que personas vinculadas al régimen dirigen las acciones del autodenominado "Comando Democrático RF", llegamos a la evidente conclusión de que cualquier investigación parlamentaria referida a las actividades del autodenominado "Comando Democrático RF" debe determinar el grado de responsabilidad en que han incurrido las autoridades encargadas del control del orden interno y, en su caso, solicitar la conformación de una Comisión Acusadora ante el Senado a efectos de que se proceda con el trámite del ante juicio a que hace referencia el artículo 183 de la Constitución Política del Estado. En su caso, deberá también disponerse la remisión de este Informe Final, y de la documentación que obra en los archivos de la Comisión, a la Fiscalía de la Nación, a efectos de que, en cumplimiento de sus atribuciones, se proceda a formular denuncia penal por delito de terrorismo, en contra de los ciudadanos no contemplados en los alcances de la referida disposición constitucional. El sistema democrático no puede permitir el



abuso del poder conferido a sus autoridades. Tampoco puede permitir que bajo su amparo se desarrollen actitudes pasivas frente a crímenes que vulneran gravemente los Derechos Humanos. En la misma medida, no puede permitir que sus autoridades encarnen, pública y notoriamente, la militarización de la vida civil, menos en un contexto en que la violencia acelera enormemente la descomposición de la precaria y frágil democracia peruana, así como del proceso de democratización popular.

44. En criminología se habla hoy de criminalidad evolutiva o no convencional para referirse a aquellos delitos surgidos en los últimos tiempos, los mismos que a diferencia de la criminalidad tradicional o "de sangre", se caracterizan por el aprovechamiento de los avances técnicos, industriales y mercantiles de las posiciones de poder en la sociedad y de organizaciones que constituyen verdaderos "aparatos de poder" criminal.

Entre estas formas de criminalidad, destacan los delitos económicos, el narcotráfico y las diversas formas de Terrorismo, incluidas las surgidas desde el Estado (Terror de Estado) o al amparo de sus instituciones (Terrorismo Para-Estatal o Para-Militar).

Tratándose de los delitos de Terrorismo no subversivo, para-estatal o para-militar, nos encontramos frente a conductas particularmente lesivas, pues los delincuentes desarrollan sus acciones valiéndose del poder conferido por la función que desempeñan en cargos de gobierno o en instituciones públicas, lo que les permite no sólo un potencial mayor en su accionar, sino que les garantiza la **impunidad** por la cobertura oficial que rodea la comisión de sus actos, impide acumular pruebas contundentes e interfiere en todo intento de investigación y persecución.

La naturaleza de este tipo de criminalidad va a determinar que, como en el presente caso, no solo sea difícil el recojo de pruebas que demuestren a plenitud la responsabilidad de los delincuentes, sino también que deban sortearse una serie de trabas planteadas por las personas que integran las instituciones involucradas y los organismos encargados de su investigación (Policía Nacional, Ministerio Público e inclusive la propia Comisión Investigadora).

45. En este contexto, son atribuibles a la agrupación investigada tanto los hechos reivindicados en su nombre como aquellos otros; no reivindicados que presentan idénticas características en cuanto a su victimología, finalidad criminal y naturaleza de medios empleados. Respecto a esta última, importa individualizar aquellos medios que presuponen claramente la participación de un aparato de poder organizado para estos fines, como son, el empleo de un aparato de inteligencia básica, armamento de guerra o uso policial, documentación falsificada, vehículos, dinero en



cantidades considerables, preparación especializada o similares. En la misma medida, no le son imputables los hechos que arrojan indicios suficientes en el sentido de que su autoría corresponde a una voluntad criminal distinta, aunque en la ejecución de su plan ideal, esta voluntad criminal haya simulado la participación de la agrupación investigada mediante el empleo de su denominación.

46. La totalidad de casos reivindicados en nombre del autodenominado "Comando Democrático R.F." en Zonas declaradas en Emergencia, que han sido investigados por esta Comisión, responde a estas características. La forma y circunstancias en que se producen los hechos en cuestión muestran indicios de que se trata de acciones realizadas por efectivos de las Fuerzas Armadas. En efecto, encontrándose las capitales de departamentos absolutamente militarizadas, es imposible entender el desarrollo de acciones de un grupo de las características del investigado, sin una participación u omisión dolosa de estos efectivos. Afirmaciones como las del General EP Howard Rodríguez, Jefe del Comando Político Militar de Ayacucho y Huancavelica, en el sentido de que carece de información de inteligencia a nivel táctico sobre las actividades del autodenominado "Comando Democrático RF", evidencian una omisión de estas características. No cabe duda que los actos reivindicados en nombre de la agrupación investigada en estas zonas, constituyen únicamente la utilización de su denominación para encubrir actos que pueden estar vinculados a una política disuasiva e intimidatoria sobre la población, destinada a contrarrestar el terror de los grupos subversivos con el terror que provoca la simulación de una presencia efectiva de la agrupación investigada. No obstante, siendo en estos casos la voluntad criminal ajena a la agrupación investigada, esta Comisión carece de competencia parlamentaria para concluir sobre su naturaleza o composición, proponiendo



VI.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LA PERTENENCIA DE PERSONAS INDIVIDUALES EN AGRUPACIONES TERRORISTAS NO SUBVERSIVAS.

47. Para enfrentar este tipo de criminalidad, la doctrina penal y procesal penal ha creado reglas y modelos que se adecúan a la particular naturaleza de estas agrupaciones y permiten enfrentarlas con éxito.

Dos de estos criterios, la acumulación de evidencias como prueba idónea que debe ser sometida a un juicio lógico y circunstanciado y la "Teoría de la Voluntad de Dominio de la Acción mediante Aparatos de Poder Organizado", han sido empleados por esta Comisión para arribar a las conclusiones consignadas en este Informe.

48. La aplicación de estos criterios es uniforme en la jurisprudencia internacional. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido, en su Sentencia de fecha 29 de julio de 1988, ha establecido que:

"...en los procesos sobre violaciones de derechos humanos, la defensa del Estado no puede descansar sobre la imposibilidad ... de allegar pruebas que, en muchos casos, no pueden obtenerse sin la cooperación del Estado" (párrafo 135).

En aplicación de los criterios establecidos por la Corte, la práctica sistemática de las personas encargadas del control del orden interno puede ser prueba suficiente de su responsabilidad en casos concretos imputables a una agrupación terrorista de las características señaladas, siempre que esas prácticas sistemáticas arrojen evidencias de vinculación entre esas personas y la dirección de la voluntad criminal que orienta los actos terroristas investigados. Para ello, la Corte ha reconocido el empleo de pruebas circunstanciales e indirectas, así como de inferencias lógicas pertinentes (párrafo 124 de la Sentencia citada).



VII. LA ORGANIZACION TERRORISTA INVESTIGADA.

48. A criterio de la Comisión, existen evidencias suficientes que acreditan la existencia de una organización terrorista no subversiva creada y desarrollada a partir de algunas instancias del Ministerio del Interior, ciertas entidades públicas, algunos mandos policiales y determinado sector del Partido Aprista.

Ello queda demostrado no sólo con las fuentes de obtención de armamento, reclutamiento de miembros, su formación, y mantenimiento, sino además por la actitud asumida por determinadas autoridades y organismos del Estado, a fin de garantizar la absoluta impunidad de los miembros de esta agrupación terrorista, la misma que pese a contar con más de un año de activismo público y haber realizado más de 80 acciones entre asesinatos, atentados, secuestros y amenazas, se puede preciar de no contar con un sólo denuncia formalizada ante el Poder Judicial detenidos, información de inteligencia, etc; a tal punto que autoridades policiales del más alto nivel, como el General P.T. Víctor Raúl Gastelú, Jefe de Seguridad del Estado opinan que no existe y que constituye "sólo una invención para distraer a la policía".

c.1 Suministro de Armamento

Han llegado a esta Comisión Investigadora documentos que prueban el ingreso, adquisición y traslado irregular de armamento y municiones, cuyo destino final había sido la agrupación terrorista investigada.

Estos documentos prueban que:

- El 02 de febrero de 1987, las FF.PP de Azángaro (Puno), descubrieron un arsenal de armamento al incursionar en el domicilio del Secretario General del Apra de esa provincia, Ing. Baltazar Ramírez de los Santos, incautando revólveres, una escopeta, una mini- ametralladora UZ1, municiones y 14 cartuchos de dinamita con 1 rollo de mecha lenta.

Las armas fueron adquiridas con los Fondos de Desarrollo Micro-Regional del Instituto Nacional de Planificación por el Director de la Oficina de Administración, Sr. Rolando Aliaga Santander, quien ordenó se giren órdenes de compra a nombre de Juan Carlos Marín Retamozo, según facturas sin números y reprogramación de partidas.



- En febrero de 1987, la Guardia Civil interceptó un camión Dodge azul cargado con fusiles y granadas de guerra camuflados entre el equipo sanitario del Ministerio de Salud, a la altura del Km. 149 de la Panamericana Sur. Dicho vehículo iba con destino a Ayacucho.

- En junio de 1987, según Memorandum de la empresa "LYS Industrial Brown S.A." suscrito por el Sr. Juan Durante de "Cadur Aduanera S.A.", el container No. SOCKU-489218-9, contiene armas del Ministerio del Interior embarcadas el 23 de junio de 1987 en Nueva York con destino al Callao.

- En febrero de 1988, el Ministerio de Agricultura adquirió armamento con anticipos girados con comprobantes de pagos, realizándose la afectación al proyecto No. 102080 Razuhiulca y a la asignación específica No. 0323, otros, del proyecto Huamachuco. Estas adquisiciones se hicieron con carácter "reservado", resultando implicados el Vice-Ministro de Desarrollo Rural, José Hermoza Jeri, el contador Crownwell Alva y el Director General de Presupuesto, Luis Pérez Sandoval.

- El 07 de marzo de 1989 en el Callao son desembarcados la motonave Sabogal 7,996 bultos destinados al Ministerio del Interior. El manifiesto de carga los sindicaba como "carga clasificada", descrita "Baterías y Complementos". Efectuado el desembarco, quedó establecido que esos bultos contenían 10,000 fusiles Kalashnikov (AKM) y 10'000,000 de cartuchos. El entonces Ministro del Interior, José Barsallo sostuvo que ese cargamento correspondía a una ampliación del contrato celebrado en Pyongyang en enero de 1986 por el entonces Vice-Ministro Mantilla. Esta alusión indicaría que la operación fue dispuesta por el Sr. Máximo Agustín Mantilla Campos. Está demostrado que en el momento del desembarco, no se había cumplido con dar cuenta de la adquisición al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- El 25 de febrero de 1988, se dirige un télex de la empresa americana ABL-AERO, al Sr. Jorge Mantilla Campos, cotizándole 15,000 revólveres Smith Wesson 19 de 4 pulgadas, 5,000 revólveres Smith Wesson 19 de 2 1/2 pulgadas, 3,000 revólveres Smith Wesson 459 de 9 mm, incluyendo entrenamiento y 40,000 balas usadas sin costo adicional.

- El 09 de agosto de 1988, arriban en el barco polaco JAGIELLO, 220 fusiles y 220 silenciadores con 200,000 piezas de munición dirigidos al Ministerio del Interior, por valor de US \$280,000 dólares.



- Posteriormente fue rematado un cargamento de 12 armas ingresadas a bordo de la Nave Santa Sofia, a nombre del señor Máximo Agustín Mantilla Campos. Al respecto, el actual Ministro ha declarado que tales armas eran un regalo personal.

- El 18 de agosto de 1985, fueron detenidos Luis Alberto Acun Chong y Moisés Palacios Yamunaque por intento de homicidio en agravio del Ex-Diputado Peter Uculmana, a quienes se les incautó una pistola BERSA y un revólver Smith Wesson calibre 38 (armas que portaban sin licencia) y carnets del Partido Aprista identificándolos como resguardos personales del Vice-Ministerio del Interior Agustín Mantilla Campos. El revólver Smith Wesson no se encontraba registrado en DICAMEC y se le había cambiado el número original. ambos manifestaron que las armas eran de propiedad del Vice-Ministro Mantilla Campos.

c.2. Cursos de Adiestramiento

Ha quedado acreditado igualmente que personas sindicadas como miembros de la agrupación terrorista investigada por esta Comisión que se desempeñaban como guardias personal del Ministro Agustín Mantilla Campos, y en otras actividades similares han participado en curso de adiestramiento en manejo de explosivos y entrenamiento de seguridad.

El 09 de agosto de 1986, viajaron a la ciudad de Miami, Estados Unidos, Manuel Alzamora y Carlos del Pazo, miembros de la guardia personal de Ministro Mantilla, quienes se embarcaron en el vuelo No. 290 de Faucett conjuntamente con 08 miembros de la Policía Nacional para asistir a un curso de preparación y desactivación de explosivos.

Posteriormente, Jorge Domínguez Banda y Carlos Oliva Guerrero, personas ligadas al Ministro Mantilla, asistieron a un curso de entrenamiento de oficiales de seguridad, dictado en el Centro Superior de la PIP y financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, para oficiales de la Policía.

Igualmente, se han recogido versiones por esta Comisión, de que personas vinculadas al Ministro Mantilla y al Partido Aprista han participado en cursos de entrenamiento con instructores israelitas dictados a la Policía Técnica y en la base de la Policía General en Mazamari.



c.3 El elemento vinculante: Jesús Miguel Ríos Sáenz:

El 02 de octubre de 1987, a las 09:30 p.m. aproximadamente, se produjo una explosión en el interior del automóvil VW de placa AQ-9510, resultando muertos 2 de sus ocupantes (Adolfo Humberto Usquiano Barandiaran y Richard Briceño Vázquez) y herido el conductor.

Luego de ser conducido al Hospital Santa Rosa, Ríos Sáenz, es trasladado al Hospital de las FF.PP por el Capitán Aranguren Carbajal, siendo ingresado con el nombre falso de Edwin de la Torre Ugarte.

Cinco días después, fue notificado de su detención en el citado Hospital (07-11-87), permaneciendo bajo vigilancia policial y siendo puesto a disposición de la 37 Fiscalía Provincial Penal el 21 de octubre en calidad de detenido en la Sala de Emergencia del referido nosocomio, la misma que ordenó su libertad el día siguiente por el sólo mérito del Atestado Policial, documento que curiosamente no arribó a conclusión alguna.

c.3.1 Evidencias de Responsabilidad

Al ser interrogado por la Policía, el detenido Ríos Sáenz manifestó que cuando se encontraba discutiendo en el interior del vehículo con Usquiano y Briceño para decidir a qué fiesta iban a ir, sorpresivamente observó que éste último se tapaba el rostro y luego se produjo la explosión, presumiendo que elementos terroristas que los confundieron con Policía, introdujeron una carga explosiva por la ventana derecha del vehículo.

Pese a lo inverosímil de la coartada, las múltiples contradicciones que aparecen de la investigación y las pruebas técnicas que desmienten esa versión, inexplicablemente la policía omite pronunciarse sobre la responsabilidad de Ríos Sáenz y el Fiscal opina que ésta no se ha acreditado.

Entre las principales pruebas que desmienten la coartada de Ríos aparecen:

a) Contradicciones

1. En su manifestación de fojas 20, al responder la pregunta 3, declaró que se dirigían a un inmueble en la urbanización Colmenares, donde se iba a realizar una fiesta.

Al ampliar su manifestación a fojas 127, refirió que se dirigían a su domicilio el mismo que queda en la Urb. Las Brisas, en sentido opuesto a la Urb. Colmenares.



2. Pese a que se dirigían a la Urb. Colmenares, preguntaron por la Calle Pedro Ruiz Gallo, la misma que estaba a escasos metros del grifo donde se detuvieron y muy distante de la Urb. Colmenares.

3. En su manifestación de fojas 20, al responder a la pregunta 18, declaró no pertenecer a partido político alguno, ni tener simpatías con algún partido.

El señor Máximo Agustín Mantilla Campos, actual Ministro del Interior, en declaraciones al diario "La República" publicadas el 22 de octubre de 1989, afirma que:

"A Ríos si lo he conocido en el Partido, lo he conocido como estudiante de la Universidad Garcilaso de la Vega y en alguna oportunidad en el año 84 cooperó con nosotros en la campaña durante 2 o 3 meses y después, como miles de apristas, continuaron (SIC) laborando en otras áreas del partido o efectuando otras actividades".

Al presentarse a esta Comisión, Ríos negó, conocer a Mantilla y declaró tener "ideas socialistas".

4. El ciudadano José Carrasco Núñez, testigo presencial de los hechos declaró a la policía (fojas 33) que Ríos Sáenz y Usquiano bajaron del vehículo, quedando Briceño cuidándolo a un costado, preguntaron por la Calle Pedro Ruiz Gallo a donde se dirigieron y regresaron al cabo de 30 minutos.

5. Ríos declaró a la policía no conocer el manejo de armas. Sin embargo, en el inventario de sus pertenencias aparece una sobaquera con 10 balas marca FAME, calibre 38, lo que fue ratificado por la enfermera Silvia Farfán Ramírez, quien declaró a fojas 38, que dicha sobaquera pertenecía "a los muchachos que ingresaron por Emergencia".

6.- El atentado en cuestión se produjo luego de que fuera asesinado el Sub-Secretario Nacional de Organización del Partido Aprista, Nelson Pozo Calva (en horas de la mañana del mismo día). Este asesinato fue atribuido a "Sendero Luminoso", organización terrorista que en el discurso del Comando utiliza como medio de difusión al "El



Diario". Esta circunstancia, además de la evidente proximidad temporal entre ambos hechos indicaría una vinculación de finalidad entre ambas acciones. El atentado contra "El Diario" aparecería como una represalia contra los presuntos autores del asesinato. Esta represalia seguiría la lógica de los crímenes simbólicos desarrollados por la agrupación investigada, toda vez que la actividad periodística de "El Diario" identifica a ese órgano de prensa, pública y notoriamente, con la ideología de "Sendero Luminoso".

7. Además, un Semanario local ha publicado fotos del auto Toyota Cressida, placa AG-8211, el mismo que aparece en las pantallas de la DIROVE como asignado a la Policía Técnica. Este auto había sido empleado por Jesús Miguel Ríos Sáenz recientemente y conducido al taller "Toyota San Borja" por el Comandante Luis Hermoza. En la factura presentada a la Comisaría, figura la firma de Erico Torres como correspondiente a la persona que recogió el vehículo.

Un peritaje grafotécnico aplicado sobre esta firma, sobre la que aparece en la carta dirigida al Señor Diputado César Limo Quiñonez por Jesús Miguel Ríos Sáenz declarando su inocencia, ha arrojado "que los trazos y rasgos gráficos expresivos" son semejantes en ambos casos.

c.3.2 Lo probado

a) Ha quedado acreditado que el local del periódico "El Diario", estaba ubicado a escasos metros del lugar donde se detuvieron Ríos y los difuntos Usquiano y Briceño.

b) Está probado que el foco explosivo se ubicó en la parte central del asiento posterior, a 70 cm. del borde derecho sobre el lado derecho de la corona que se encuentra ubicada entre los 2 ejes posteriores (lugar donde se ubicaba Briceño), tal como aparece del dictamen pericial de explosivo forense de la PIP.

También se encontraron piezas de una granada de Guerra.

- c) Está demostrado que cuando se produjo la explosión, el auto se encontraba en movimiento, habiendo avanzado varios metros (declaración del testigo Carrasco Núñez).



- d) Lo probado en los puntos 2 y 3 determinan la absoluta imposibilidad de que se haya introducido un paquete con 13 cartuchos de dinamita (dictamen pericial, punto 5) por la ventana delantera derecha, (más aún si allí estaba sentado Usquiano) y que éste haya terminado en la parte central del vehículo, encima de la corona.
- e) Está probado que el vehículo donde se produjo la explosión, era de propiedad legal de Augusto Calleja Carrasco, Director de Logística del Ministerio del Interior y compañero de estudios de Ríos Sáenz en la Universidad Garcilaso, hecho que no puede ser desvirtuado con un contrato simple de compra-venta.
- f) Está acreditado que Ríos Sáenz está ligado al Partido Aprista y que fue guardia personal del Presidente de la República, según declaraciones del actual Ministro, Máximo Agustín Mantilla Campos, y las fotos publicadas por los semanarios "Caretas" y "Si" el 02 de octubre de 1989, así como miembro del ARE en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- g) Está probado que Jesús Miguel Ríos Sáenz trabajó como Supervisor de personal de seguridad de ESVICSA en el Callao (declaraciones de Luis Gomero Mezanich y Pablo Rivera Bonifaz en el expediente de la Comisión Especial de Auditoría del IPSS y copias de la planilla de ESVICSA presentada ante la Comisaría).

Tanto Ríos Sáenz (manifestación policial ampliatoria de fojas 118) como el gerente general de ESVICSA, Florencio Barreto González, han mentido al informar a las autoridades que el primero de los nombrados no presta ni ha prestado servicios en dicha empresa (carta No. 091-GG-88 a fojas 114 del expediente).

- h) También se ha probado que Adolfo H. Usquiano Barandiarán, fue reclutado por Ríos Sáenz y trabajó en el Ministerio del Interior (declaraciones de su madre a la televisión).

De los hechos probados se advierte que Jesús Miguel Ríos Sáenz está vinculado al Partido Aprista Peruano, habiendo llegado a tal nivel de confianza y preparación dentro de ésta, que se desempeñó como guardia personal del Presidente de la República; en la campaña presidencial de 1985.



También se ha acreditado que Ríos Sáenz mintió ante la Policía y el Fiscal para ocultar el intento frustrado de atentar con explosivos contra el local de "El Diario".

Por otro lado, el frustrado crimen ha permitido evidenciar las vinculaciones de la agrupación terrorista investigada con instituciones del Estado (Ministerio del Interior, Dirección de Logística) y empresas del Sector Público (ESVICSA - IPSS).

c.4 Sus Relaciones con el Ministerio del Interior y otras Entidades Públicas

Tal como se expresara líneas arriba, existen múltiples pruebas que conectan, por diversas vías, al grupo terrorista investigado, con el Ministerio del Interior, algunas autoridades policiales y ciertas entidades públicas.

c.4.1 Ministerio del Interior

De las investigaciones realizadas por esta Comisión, se ha comprobado no solamente que miembros de la agrupación terrorista investigada han operado en diversas actividades bajo órdenes directos del Ministro Mantilla (Aoun Chong, Palacios, Alzamora, Del Pazo, Domínguez Banda y Oliva Guerrera), sino que incluso se ha utilizado el Ministerio para proveer de armas a sus miembros y ubicar a algunos de ellos en puestos estratégicos como la Dirección de Logística de la DIGIMIN y la propia Dirección General de Inteligencia.

En el primer caso, se ha demostrado la participación indirecta de Augusto Calleja Carrasco en el atentado a "El Diario", proporcionando el vehículo de su propiedad y en el segundo, resulta sintomático, por decir lo menos, que el General (R) Edgar Luque Freyre pese al tiempo transcurrido, se haya limitado a llevar estadísticas de las acciones del grupo terrorista investigado, sin contar con una sola información de inteligencia.

c.4.2 Autoridades Policiales

Si bien no existen pruebas fehacientes que acrediten la responsabilidad directa del alto comando policial compuesto por los Generales PN Reyes Roca, Jares Gago y Gastelú Wesch, en la organización terrorista investigada, esta Comisión es de la opinión que debe investigárseles, a fin



de determinar si su conducta encubridora del grupo terrorista no subversivo se debe a que forman parte de él o lo apoyan desde sus instituciones. En todo caso, esta Comisión ha recibido denuncias públicas en el sentido de que estas personas participan con don de mando en la estructura de la organización investigada. La Comisión considera que el contexto general en que se han desarrollado los hechos investigados arroja indicios suficientes para que sean las autoridades judiciales los encargados de establecer la veracidad de estas denuncias

c.4.3 Entidades Públicas

Al referirnos al suministro de armamento, hemos señalado la conexión de algunas autoridades del Ministerio de Agricultura con esta organización (José Hermoza Jerí, Crownwell Alva y Luis Pérez Sandoval).

De igual manera, se ha llegado a acreditar que la agrupación terrorista no subversiva fue introducida a la legalidad a través de la empresa ESVICSA.

Esta empresa creada en mayo de 1987 por el Ex-Ministro, José Barsallo Burga, con el pretexto de brindar seguridad al IPSS, habría sido utilizada para emplear, armar y entrenar a miembros del grupo terrorista investigado.

Prueba de ello, es que la creación de la misma era técnicamente innecesaria, contando pese a ello, con 714 agentes y 135 supervisores al 26 de junio de 1989.

Se ha demostrado que se armó y entrenó a personal en el uso de revólveres FAL y pistolas, (declaración de Luis Alberto Gamero Mezenich ante la Comisión de Auditoría) hecho que permitió descubrir la falsedad en que incurrió el Ex-Ministro Barsallo, quien mediante comunicado oficial dirigido a la opinión pública, se comprometió a:

"impedir cualquier intento de formación de brigadas y/o cuerpos paramilitares, cuya existencia se niega enfáticamente, precisando que el personal de la empresa ESVICSA carece de armas de fuego".



Debe mencionarse una vez más que se comprobó indubitadamente la pertenencia de Ríos Sáenz a ESVICSA, empresa en la que se desempeñó como supervisor del personal de Seguridad del Callao en el Policrónico Sabogal y que Barsallo Burga fue Ministro del Interior, mientras Agustín Mantilla Campos se desempeñó como Vice-Ministro.

Así mismo, se han empleado empresas públicas para brindar cobertura laboral a los miembros de la organización. Estos serían, luego de reclutados, contratados como personal en las referidas empresas, para luego ser delegado al Ministerio del Interior. Esta secuencia está demostrada para el caso de Gino Fiori y Jorge Domínguez Banda (supuestos trabajadores de ENAFER) y Jorge Mantilla Campos (supuesto trabajador de ELECTROPERU).

c.5 Sus Relaciones con el Partido de Gobierno

De lo expuesto hasta el momento, aparecen múltiples vinculaciones de la agrupación terrorista investigada con algunos elementos del Partido Aprista Peruano.

Ello no significa por eso, que la organización clandestina sea un "brazo armado del Partido", ni que cuente con el apoyo institucional de éste.

Lo que no se puede negar, es que existe un sector de líderes y militantes del PAP que se encuentra profundamente comprometido con el aparato terrorista que sintomáticamente adoptó el nombre de un mártir de ese partido vilmente asesinado por terroristas. Esta relación con el PAP explica por qué se han comprometido instituciones públicas y estatales en el apoyo a la referida organización. Explica también por qué los denodados esfuerzos desplegados por determinadas autoridades y políticos ligados al partido de Gobierno por encubrir a la organización terrorista y sus responsables, esfuerzos que también se han realizado en esta Comisión y que han llegado al absurdo de pretender negar la existencia de la agrupación investigada o vinculada a otros partidos políticos que justamente han sido víctimas de su accionar.

c.5.1 El Reclutamiento

Si se analiza la procedencia de los involucrados o sindicados como miembros del Comando Terrorista, se podrá advertir que muchos de ellos tienen un elemento en común; proceder de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.



Es de conocimiento público que en dicha Universidad existe un control del Partido Aprista desde hace muchos años en todos los niveles, siendo la Alianza Revolucionaria Estudiantil (ARE), la organización aprista que agrupa a los estudiantes.

Es así como aprovechando la existencia de este gremio de estudiantes, el aparato terrorista se ha valido de él para reclutar a sus cuadros.

El propio Ministro Mantilla ha declarado haber conocido a Ríos Sáenz cuando éste era miembro del ARE de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Augusto Calleja fue compañero de Ríos Sáenz en dicha Universidad, el difunto Briceño fue alumno de la misma, donde trabó amistad con Ríos Sáenz; Luis Alberto Aoun Chang, guardia personal de Mantilla es miembro del ARE - Garcilaso donde estudia Sociología, etc.

c.5.2 Una Prueba más de la Vinculación:

Iván Jesús Garrido Lecca Montañez

El 06 de enero del presente año, fue detenido Iván Jesús Garrido Lecca Montañez, hijo de un connotado miembro del Partido Aprista, a raíz de una denuncia por delito de robo presentado por la firma de alquiler de vehículo GRAFF.

A raíz de la captura se estableció que Garrido Lecca alquiló el auto Toyota rojo de placa HQ-4787 a la empresa National Rent a Car (agencia de Trujillo).

Por su parte el también detenido Erick Meier Von Eufrenbeeck Martínez, co-autor del delito denunciado, alquiló un Toyota blanco de placa JQ-3945 a la empresa GRAFF de la Av. Petit Thouars No. 915, para lo cual utilizó un pasaporte español, brevete internacional y trajeta de crédito, robadas al ciudadano español Juan Mario Descalz:

Ambos detenidos procedieron a cambiar las placas de los vehículos entre sí y alquilaron una habitación en el Hotel Sheraton con la tarjeta de crédito antes referida.

Al ser intervenidos se les incautó entre otras cosas:

- 1 circulina para auto policial u oficial.
- 1 maletín con dinero y documentos.
- 1 maletín que se negaron a abrir en todo momento



Conducidos a la 6 Comisaría, Meier se declaró culpable e indicó directamente a Garrido Lecca como autor material e intelectual.

Encontrándose detenidos en la Comisaría, sorpresivamente apareció el ayudante del Ministro del Interior, Juan Soria Díaz, Mayor Napoleón Delgado y se recibieron llamadas telefónicas del Jefe de la Séptima Región de la GC y del Prefecto de Lima.

En virtud de estas presiones, consiguieron que la denunciante, retirara su denuncia y dispusiera la inmediata libertad de los detenidos, pese a haberse acreditado la comisión de delitos de acción pública en los que por mandato de la Ley no cabe desistimiento.

A ésta gravísima interferencia del Ministro Soria, se agrega el hecho de que no se llegó a abrir el maletín cuyo contenido se negaron a mostrar los detenidos, ni se allanó la habitación alquilada del Sheraton donde habían pasado la noche.

Enterado de esta detención el Secretario General de la CITE, Sr. César Pasalacua, presentó un recurso ante la 6ª Fiscalía Provincial, que investiga la desaparición del dirigente Delgado Vera, afirmando tener información de que en la habitación alquilada por los detenidos se encontró armamento, dinero y una nota con el texto: "Secuestrar Oscar Delgado Vera", así como una lista conteniendo varios nombres y sus rutinas.

Luego de estos hechos, el denunciante y miembro del personal de Seguridad de GRAFF, Sr. Jorge Miranda Montoya, fue abaleado sin motivo aparente el 08 de julio del presente año, atentado que constituye un típico acto terrorista.

c.5.3 El inmueble de la Av. 2 de Mayo No. 1511- San Isidro

Como ya es de conocimiento público, la casa de la Av. 2 de Mayo No. 1511, San Isidro, fue utilizada como local de Campaña por el entonces candidato y hoy Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez.

Luego de la Campaña electoral, el mencionado inmueble pasó a ser habitado por diversos miembros del grupo terrorista investigado, constituyéndose en una de las sedes principales del aparato terrorista.



Esta información ha sido corroborada por el Senador Javier Diez Canseco, quien manifestó a esta Comisión haber verificado en los listados de la campaña de teléfonos, una llamada del Sr. Percy Neyra Atahualpa, quien también se comunicó al domicilio del Ministro Mantilla.

La presencia de Neyra Atahualpa en Puno, coincidió con una serie de atentados realizados en dicha localidad entre julio y agosto de 1986.

c.6 Composición

De todo lo expuesto hasta el momento, se colige que el comando terrorista materia de investigación presenta la siguiente composición:

a) Algunos miembros del FAP

Esta afirmación aparece reiteradamente confirmada de las pruebas evaluadas por esta Comisión y fue admitida por el propio Ministro Máximo Agustín Mantilla Campos, quien declaró textualmente a la Comisión que estos grupos son:

"producto de gente frustrada con alguna vinculación anímica con el APRA".

b) Algunos miembros de las FF.PP

Lo que ha sido corroborado no sólo con la absoluta impunidad con que han rodeado los actos de este comando terrorista, sino con afirmaciones como la sostenida por el Gral. Víctor Raúl Gastelú, Jefe de Seguridad del Estado, quien declaró a esta Comisión que el Comando investigado surge porque:

"... nosotros ingresábamos terroristas al Poder Judicial y ellos los soltaban por falta de pruebas ...".

c) Algunos miembros del Ministerio del Interior

Entre los que estarían comprometidos, algunos funcionarios ubicados en dependencias estratégicas como Augusto Calleja y Edgar Luque Freyre.

c.7 Estructura

Las pruebas recogidas han permitido establecer que la agrupación terrorista que indebidamente utiliza el nombre de un mártir, no es un conjunto de personas que actúan espontánea e independientemente.



Por el contrario, se ha podido comprobar que se trata de un APARATO ORGANIZADO con jerarquías bien delimitadas en las que existen mandantes y ejecutores, el mismo que funciona como una totalidad por fuera del orden jurídico.

Los hechos recogidos por la Comisión evidencia la existencia de una estructura compuesta de Dirección Unica, Mandos Operativos y Ejecutores. Entre estos últimos destaca la participación de Jesús Miguel Ríos Sáenz, entre otros encargados de cumplir los actos planificados por los mandos operativos.

c.8 Financiamiento

Está demostrado que el Sr. Máximo Agustín Mantilla Campos, actual Ministro del Interior ha dispuesto, con fines no esclarecidos, que dólares requisados en intervenciones policiales producidos con ocasión de casos de narcotráfico, le fueran entregados directamente.

Al respecto, ha sido presentado a esta Comisión el Oficio No. 108-II-RPGC/IMR-RR dirigido el 11 de junio de 1986 al Director Superior de la Guardia Civil

"... para remitirle adjunto ... la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS ... que fueron hallados en la incursión efectuada en el inmueble ubicada en el Jr. Elías Aguirre No. 619, Lima ... con la finalidad de que se digne disponer su remisión al Vice-Ministro del Interior por haberlo así solicitado dicha Autoridad Sectorial".

En el contexto descrito, y no habiendo sido establecida hasta la fecha la naturaleza de solicitudes de este tipo, es razonable afirmar que estos hechos constituyen evidencia suficiente para ser materia de una investigación judicial destinada a establecer las posibles vinculaciones de la organización investigada con dinero proveniente del narcotráfico a través del Sr. Máximo Agustín Mantilla Campos.

Conexa a esta estructura principal, habría una organización encargada de proveer infraestructura (inmuebles, dinero, pasajes, documentos de identidad, etc.).



d. Proyección Nacional

Aunque de los hechos investigados se advierte que la mayor cantidad de acciones del grupo terrorista investigado se han llevado a cabo en Lima, existen un número importante de acciones atribuidas a este que se han desarrollado en provincias, así como hechos terroristas atribuidos a diversos grupos de similar naturaleza.

Para un mejor entendimiento de este fenómeno, es necesario distinguir las acciones realizadas en localidades como Huancayo, Ica, Puno y esporádicamente en otras ciudades de interior del país, de aquellas atribuidas al CRF en las zonas de Emergencia bajo control de las Fuerzas Armadas, como es el caso de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica.

d.1 Acciones en Huancayo, Ica Puno y otras localidades

Ha quedado establecido que la agrupación terrorista investigada ha salido de la capital para realizar y/o apoyar acciones realizadas en el interior del país, principalmente en Huancayo, Ica y Puno.

La presencia de Aoun Chong en la Universidad de Huancayo en sucesos que determinaron la muerte de un estudiante de Izquierda Unida (Hubert Santos Huamán), así como el viaje del Sr. Percy Neyra Atahualpa y Carlos Pacheco Girón a Puno en la época en que se inician los atentado en dicho Departamento, así lo demuestran.

En el caso del Departamento de Ica, todo indica que si bien las acciones terroristas son reivindicadas por el autodenominado "Comando Manuel Santana Chiri", se trata del mismo Comando Terrorista que ha asumido el nombre de un mártir aprista local lo que implica la existencia de bases locales de agrupación terrorista no subversiva por lo menos en estos tres casos, tal como quedará acreditado con el allanamiento y descubrimiento de armas en el domicilio del Secretario Gral. del Apra en Azángaro, Ing. Baltazar Ramírez. Estas bases coordinan con los mandos en Lima y eventualmente reciben apoyo con miembros operativos del grupo metropolitano.

e) Información Periodística coincidente no confirmada por falta de tiempo y/o recursos

La Comisión quiere dejar establecido que existe mucha información detallada que coincide en lo fundamental con lo probado en esta, que ha sido publicitada por diversos medios de comunicación.



Mucha de esa información por los detalles proporcionados, es evidente que proviene de alguien que conoce la agrupación investigada por dentro o de algún servicio de inteligencia de instituciones no comprometidas con el accionar del comando terrorista. Destaca por su importancia la información publicada por la revista "Oiga" y atribuida a un presunto desertor del Grupo Terrorista, la misma que corrobora en gran parte lo probado por esta Comisión y aporta datos de suma importancia que requieren mayor investigación como la participación de Jorge Huamán Alacate como responsable de los cuadros de aniquilamiento del grupo investigado, pero que de ser comprobados arrojarían importantes luces sobre los miembros y organización del CRF y particularmente sobre su vinculación al Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos, miembros del PAP, oficiales generales de la policía y funcionarios del Ministerio del Interior. Al no haber podido ser sometida a comprobación por ésta Comisión, dicha información no ha sido tomada en cuenta, pero deberá ser corroborada por la autoridad jurisdiccional que se avoque al conocimiento de estos hechos.

VIII.

ASELINATOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ERIBERTO ARROYO MIO Y PABLO NORBERTO LI ORMENO.

49. El 2 de abril de 1989, a las 7.50 fue asesinado en Chaclacayo, departamento de Lima, el Señor Diputado Eriberto Arroyo Mio. Hasta la fecha de inicio de las actividades de la Comisión, las investigaciones policiales efectuadas no habían logrado individualizar a los autores materiales de este hecho. Hasta la fecha de presentación de este informe, las investigaciones en cuestión han permanecido paralizadas.

50. El desarrollo de los hechos hace evidente que sus autores materiales poseían una capacidad operativa análoga a la que hemos establecido para cada hecho imputable al grupo terrorista investigado. Fueron empleados instrumentos sofisticados, como armas de fuego equipadas con silenciadores y vehículos automotores. Además, el momento de ejecución demuestra la existencia de un plan ideal diseñado con el apoyo de un aparato de inteligencia.

El hecho de ser Eriberto Arroyo Mio, Diputado de la Nación por una agrupación política de oposición, y coincidir los hechos con un momento de crítica frontal al régimen, hacen que podamos atribuir este asesinato a la categoría de "crímenes simbólicos". Como hemos establecido, estos crímenes se dirigen contra víctimas cuya notoriedad provoca un clima de terror entre el sector de la población que, de



una u otra forma, puede encontrar algún grado de identificación con ella. La finalidad terrorista de este tipo de crímenes es evidente.

Dirigido contra un miembro de la Cámara de Diputados, su significado es particularmente grave. Representa una amenaza grave sobre todos los miembros de la Representación Nacional.

En los términos descritos, este homicidio es claramente imputable a la misma voluntad criminal que dirige los hechos reivindicados por el autodenominado "Comando Democrático RF."

51. En el caso del asesinato del Señor Diputado Pablo Norberto Li Ormeño, ocurrido el 6 de mayo de 1989, ni el desarrollo de los hechos, ni las informaciones recogidas en las investigaciones policiales, permiten llegar a una conclusión clara. Iniciadas las actividades de la Comisión, la Policía Nacional ha sostenido oficialmente que se trataría de un asesinato cometido para facilitar el robo del vehículo del Señor Diputado (artículo 152 del Código Penal). Según el Atestado Policial, los autores materiales del mismo serían los ciudadanos Carlos Martín Bravo Borja; Benjamín Bacalla Castro, (a) "Benja" y Oscar Bacalla Castro, (a) "Tito".

No obstante, el atestado policial en cuestión muestra ambigüedades: Luego de detenido, Carlos Martín Bravo Borja permanece incomunicado durante 16 días, sin orden judicial. Recién entonces es ubicado por la Fiscalía Provincial en lo Penal. A fin de encubrir esta detención arbitraria el Coronel Juan Nakadnakari, Jefe de la División de delitos contra la vida mintió a la Comisión, al afirmar que Carlos Martín Bravo Borja había sido detenido por efectivos de la Dirección contra el Terrorismo. Carlos Martín Bravo Borja ha declarado ante la Comisión que su manifestación autoinculpatoria fue obtenida por medio de torturas aplicadas por efectivos de la Policía Nacional.

En el Atestado Policial obra un informe sobre una prueba de parafina practicada sobre Carlos Martín Bravo Borja, que arroja positivo. No obstante, en diferentes medios de comunicación se han publicado denuncias en el sentido de que la prueba en cuestión fue tomada con una diferencia de tiempo exagerada -19 días después- en relación a la comisión de los hechos. En todo caso, la Comisión tiene en cuenta el texto del Manual de Criminalística aprobado por Resolución



Ministerial No. 2912 del 28 de diciembre de 1965, según el cual:

"... Cabe hacer presente, que esta prueba a pesar de ser efectiva en la mayoría de los casos, no constituye evidencia concluyente, pues existen otras sustancias como los abonos, el tabaco, etc., a los que se le ha agregado nitrato de potasio para darle mayor combustibilidad y el sudor de aquellas personas que eliminan úrea en exceso o hayan ingerido medicamentos que por contener sustancias nitratadas, dicha prueba puede salir positiva, sin que la persona haya tenido contacto con arma alguna.

... De manera que, para que esta prueba constituya evidencia, es necesario que vaya acompañada de otras pruebas indiciarias." (página 341).

52. Debe tenerse en cuenta que el asesinato del Señor Diputado Pablo Norberto Li Ormeño se produce en medio de una interpelación al Gabinete presidido por el Senador Armando Villanueva del Campo, -connotado dirigente aprista- la última antes de su renuncia y de la designación del gabinete presidido por el Senador Luis Alberto Sánchez, que incorpora al Señor Máximo Agustín Mantilla Campos como Ministro del Interior, reemplazando primero al Senador Armando Villanueva del Campo.

El momento político es, entonces, suficiente para ser considerado contexto de un asesinato que persiga fines políticos.

53. En todo caso, el mérito probatorio del Atestado Policial en cuestión debe ser establecido en el curso del proceso penal iniciado en contra de los ciudadanos Carlos Martín Bravo Borja, Benjamín Bacalla Castro y Oscar Bacalla Castro. De no poder probarse los cargos formulados en su contra, la Policía Nacional deberá dar cuenta de estos hechos.



IX
RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE
LOS HECHOS INVESTIGADOS

54. Líneas arriba hemos afirmado que la sola existencia de grupos terroristas no subversivos, que desarrollan sus actividades con manifiesta impunidad, compromete seriamente la responsabilidad del Estado. En virtud de ello, y considerando la pública y notoria pasividad con que han actuado las instancias encargadas del control del orden interno, es necesario que la Representación Nacional proceda, según sus atribuciones constitucionales, a determinar todas las responsabilidades involucradas en los hechos materia de esta investigación.

55. Es obligación internacional del Estado, con jerarquía constitucional en virtud del texto expreso y claro del artículo 105 de la Carta Fundamental,

"... organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, párrafo 166 de la Sentencia del 29 de julio de 1988, en interpretación del artículo 1, inciso 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Perú.)

En nuestro ordenamiento jurídico, las estructuras principales a través de las cuales "se manifiesta el ejercicio del poder público" son las encargadas del control del orden interno.

De acuerdo al principio de división de poderes, a ellos corresponde "asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos". Se incumple abiertamente esta obligación constitucional y, por tanto, se incurre en responsabilidad política, cuando la práctica sistemática de las estructuras en cuestión muestra, pública y notoriamente, ausencia absoluta de toda iniciativa preventiva en favor del respeto a los derechos humanos frente a crímenes que, por sus finalidades terroristas, atentan contra la vida democrática.

56. La Constitución Política del Estado asigna a la Policía Nacional el deber de garantizar, mantener y restablecer el orden interno en la República (artículo 277), salvo disposición expresa del Presidente de la República con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia, en el



sentido de que sean las Fuerzas Armadas las que asuman el control del orden interno en la zona declarada en emergencia, por un plazo determinado (artículo 231.a).

A su vez, los artículos 2do. y 3ro. del Decreto Legislativo No. 370 atribuyen al Ministerio del Interior el estatuto de Organismo Público Rector de las actividades de Gobierno Interior, Seguridad Interna y Función Policial.

57. A lo largo de esta investigación, ha quedado suficientemente establecido que el Ministerio del Interior ha actuado negligentemente al posibilitar las públicas, notorias y sistemáticas prácticas del anterior Vice-Ministro del Interior y actual Ministro Máximo Agustín Mantilla Campos, vinculadas al establecimiento, dirección y protección de todo un aparato organizado para el desarrollo de actividades que reúnen las características suficientes para ser considerados actividades terroristas no subversivas. Esta responsabilidad se hace evidente cuando el Ministerio presta su aquiescencia a la mantención, por parte del Señor Ministro, de un cuerpo de seguridad formado por civiles que reciben preparación policial y portan armas de uso exclusivo para personal militarizado. Llega a sus extremos cuando el propio Señor Ministro, Máximo Agustín Mantilla Campos, admite tener en su poder armas ilegales y además aparece en medios de comunicación escrita portando armamento de uso prohibido para civiles y participando en operativos policiales para los que no está autorizado.

Por estos extremos, cabe concluir que existe responsabilidad política en las gestiones de los Señores ex-Ministros Abel Salinas, Almirante Juan Soria Díaz, Senador Armando Villanueva del Campo, así como del actual Señor Ministro Máximo Agustín Mantilla Campos, en el caso de este último, por abuso manifiesto del poder conferido en nombre de la democracia, desde el año de 1987, fecha en que se hace evidente la existencia en nuestro medio de una agrupación organizada con finalidades terroristas no subversivas.

Cabe, asimismo, concluir que existe responsabilidad política en el desempeño de la función conferida al General (r) Edgardo Luque, al mando de la Dirección General de Inteligencia, órgano ejecutivo del Ministerio del Interior, en la medida en que ha tenido a su cargo las investigaciones destinadas al establecimiento de la naturaleza y composición del grupo terrorista autodenominado "Comando Democrático RF", sin haber logrado más avance que la sistematización de las denuncias efectuadas por los ciudadanos agraviados, sistematización que fue presentada a la Comisión con su declaración de fecha 27 de junio de 1989.



58. Según hemos establecido la observación de la sucesión de hechos que han sido investigados, así como de sus puntos de conexión (victimología, medios empleados, ámbitos territoriales determinados), hace por sí sola evidente su correspondencia a una voluntad criminal organizada para desarrollar actividades terroristas. Cabe, por ello, afirmar que los Generales Fernando Reyes Roca y Juan Salas Cornejo son funcionalmente responsables por la omisión de toda investigación que, pública y notoriamente, ha sostenido la Dirección contra el Terrorismo en referencia a la naturaleza y composición de la agrupación terrorista autodenominada "Comando R.F."

El General Fernando Reyes Roca, en su calidad de actual Jefe de la Policía Técnica, debe además responder funcionalmente por la manifiesta omisión del deber de investigar suficientemente una gran cantidad de casos investigados por esta Comisión, que si bien no importan en sí mismos actos ejecutivos de acciones terroristas, presentan indicios suficientes para haber iniciado investigaciones destinadas a establecer si guardaban o no vinculación con tareas de formación de cuadros o abastecimiento de la organización manifestada.

La responsabilidad funcional del General Fernando Reyes Roca se hace manifiesta desde el momento en que, mediante Oficio No. 1311-AD-SG de fecha 19 de junio de 1989, niega ante la Comisión la existencia del grupo terrorista investigado, al afirmar:

"Mi despacho ha dispuesto mediante sendos memorandums, para que las Unidades Especializadas, Estaciones PNP-PT a nivel nacional, realicen investigaciones tendientes a establecer la existencia del citado grupo subversivo, habiendo recepcionado informes en sentido negativo".

Siendo que en su declaración ante la Comisión de fecha 13 de junio de 1989, el General Juan Salas Cornejo, Jefe de la Dirección contra el Terrorismo (una de las "Unidades Especializadas" a que hace referencia el oficio citado), afirma que:

"... no tengo a mi cargo las investigaciones. La información sobre la existencia del 'Comando Democrático R.R.' la tiene el Ministro del Interior y los servicios de inteligencia. No tengo una disposición concreta para investigar el caso y mi intervención es tangencial. Conozco la existencia del 'Comando R.F' por las referencias de los periódicos ..."



59. A lo largo de esta investigación, hemos hallado una serie de hechos que nos llevan a presumir que diversas personas han incurrido en la realización de actos delictivos, motivo por el cual, en estricta aplicación de lo dispuesto por el art. 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados, enumeraremos los hechos criminales indicando los tipos penales donde se encuentran previstos, para concluir formulando la denuncia correspondiente.

A criterio de esta Comisión Investigadora constituyen hechos delictivos los siguientes:

a) La realización de actos destinados a crear alarma, zozobra y terror en la población, lo que constituye delito de terrorismo previsto en el art. 288-B del Código Penal, modificado por la ley 24651, norma vigente en la fecha en que Jesús Miguel Ríos Sáenz intervino en un atentado frustrado al local del órgano de prensa denominado "El Diario" (2 de octubre 1987).

b) La pertenencia a una organización destinada a cometer actos de terrorismo, delito previsto en el art. 288-C del Código Penal modificado por la ley 24953, en el que se encontrarían incursos:

- Jorge Domínguez Banda
- Carlos Oliva Guerrero
- Manuel Alzamora
- Carlos del Pozo
- Aoun Chong Luis Alberto
- Moisés Palacios Yamunaque
- Baltazar Ramírez de los Santos
- Iván Jesús Garrido Lecca Montañez
- Erick Meier von Eufrenbeeck Martínez

c) El favorecimiento de actos de terrorismo adquiriendo y suministrando armas de fuego, delito previsto en el art. 288-C del Código Penal modificado por la ley 24651, en el que se encuentran comprometidos:

- Jorge Mantilla Campos
- Rolando Aliaga Santander
- Juan Carlos Marín Retamozo
- José Hermoza Jeri
- Cronwell Alva
- Luis Pérez Sandoval
- José Barsallo Burga



- d) El de pertenecer a una organización terrorista en calidad de jefe, cabecilla o miembro directriz, delito previsto en el art. 288-B de la ley 24953, en el que estarían incurso:
- Agustín Mantilla Campos
 - Edgar Luque Freyre
 - Fernando Reyes Roca
 - Raúl Járez Gago
- e) El de pertenecer a una banda que cuente entre sus medios la utilización del terrorismo, hecho previsto como delito en el art. 5to. del Decreto Legislativo 046, en el que habrían incurrido:
- Percy Neyra Atahualpa
 - Carlos Pachecho Girón
- f) Al haber dispuesto el internamiento de armamento considerado como mercancía prohibida de importación de manera clandestina, eludiendo el control del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Sr. Máximo Agustín Mantilla Campos ha incurrido en el delito de Contrabando agravado, previsto en el Art. 1 de la Ley 16185, en concordancia con el Art. 26 inc. a de la misma Ley.
- g) El de colaborar con una organización terrorista proporcionando su vehículo a sabiendas del fin para el que iba a ser utilizado, delito en el que incurrió Augusto Calleja Carrasco y que está previsto en el art. 288-D del Código Penal modificado por la ley 24651.
- h) Al haber mentido ante la autoridad para ocultar un delito, Jesús Miguel Ríos Sáenz y Florencio Barreto han incurrido en delito de Falsedad tipificado en el art. 380 del Código Penal.
- i) Al haber utilizado una tarjeta de crédito robada y sustraído con engaños dos automóviles, Iván Garrido Lecca y Erick Meier von Eufrenbeeck han incurrido en delito de Estafa previsto en el art. 244 del Código Penal.
- j) Al haber dispuesto de Fondos Públicos para favorecer a una organización terrorista, habrían cometido delito de



Peculado previsto en el art. 346 del Código Penal las siguientes personas:

- Máximo Agustín Mantilla Campos
- José Hermoza Jeri
- Cronwell Alva
- Luis Pérez Sandoval
- Rolando Aliaga Santander
- Juan Carlos Marín Retamozo
- José Barsallo Burga

k) Al haber facilitado la liberación de dos detenidos sustrayéndolos de la persecución penal, han incurrido en delito contra la Administración de Justicia previsto en el art. 331 del Código Penal:

- Juan Soria Díaz
- Mayor Napoleón Delgado
- Jefe de la 7ma. Región de la GC, Gral. Díaz Salvador
- El Prefecto de Lima, Jorge Bardelli

l) Al omitir realizar las diligencias necesarias para desbaratar a la organización terrorista han incurrido en delito contra los Deberes de Función previsto en el art. 338 del Código Penal:

- Fernando Reyes Roca
- Raúl Járez Gago
- Víctor R. Gastelú
- Edgar Luque Freyre
- Máximo Agustín Mantilla Campos

e) Al haber detenido arbitrariamente a José Martín Bravo Borja por tiempo mayor al permitido por el artículo 2, inciso 20 g de la Constitución, el Coronel Juan Nakadanakari, ha incurrido en delito de abuso de autoridad previsto por el artículo 344 del Código Penal. Igualmente, ha incurrido en delito de falsedad previsto en el artículo 380 del Código Penal al mentir a esta Comisión respecto de la detención del citado Bravo Borja.

m) Al haber omitido realizar las investigaciones pertinentes y formalizar denuncia, pese a la existencia de múltiples evidencias sobre la participación de Jesús Miguel Ríos Sáenz en actos de terrorismo, el Señor Fiscal Provincial, Dr. Jorge Luis Bayetto Acosta ha incurrido en delito contra los deberes de función previsto en el artículo 359 del Código Penal.



Finalmente, cabe señalar que en el caso del Ministro Agustín Mantilla Campos y de los Jefes Policiales Reyes Roca, Járez Gago y Gastelú, así como del Gral. (r) Edgar Luque, por tratarse de personas que dentro de la estructura de un APARATO ORGANIZADO ejercerían la voluntad de dominio sobre los hechos realizados por los ejecutores subalternos, lo que implica que tendían a su disposición un "aparato" con cuya ayuda pueden consumir sus delitos sin involucrarse directamente en los hechos, ellos se encuadrarían dentro de la figura de la Autoría Mediata respecto de los actos delictivos que le sería posible probarse contra los subalternos de la organización terrorista no subversiva (cfr. Roxin Claus, "Voluntad de Dominio de la Acción mediante aparatos de poder organizados", en: Doctrina Penal No. 8, año 1985).

Al verse compensada su pérdida de proximidad a los hechos con el dominio organizativo, su conducta instigadora o manipuladora se convertiría automáticamente en autoría para cada delito imputable a la organización.



**PARTE TERCERA:
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**X
CONCLUSIONES**

60. Está probada la existencia en nuestro país de una organización que desarrolla actividades caracterizadas por su finalidad terrorista no subversiva, que ha reivindicado un número considerable de sus atentados como propios y bajo la denominación de "Comando Democrático R.F." Está demostrado que numerosos actos de violencia política realizados en nuestro país, inclusive con anterioridad al 28 de julio de 1988, son atribuibles a esa organización, en calidad de "hechos no reivindicados". En las mismas condiciones, le son atribuibles numerosos actos de violencia política realizados con posterioridad al 28 de julio de 1988 que presentan una evidente identidad de fines y medios.

61. Está demostrado que existe múltiples evidencias que vinculan a la organización en cuestión con personas investidas de autoridad pública, como son el Señor Ministro del Interior, Máximo Agustín Mantilla Campos, el General Fernando Reyes Roca, el General Raúl Járez Gago y General (r) Edgar Luque Freyre. Tanto la capacidad operativa utilizada por la referida organización, como la abierta impunidad con que ha desarrollado sus actos, se explicaría por la participación de estas personas.

En el caso del Señor Máximo Agustín Mantilla Campos, actual Ministro del Interior, son evidencias a considerar:

- a) La intervención, en el atentado contra "El Diario" de fecha 02 de octubre de 1987, de un vehículo vinculado al señor Augusto Callejas, funcionario del Ministerio del Interior y las declaraciones del Sr. Máximo Agustín Mantilla Campos ante medios de comunicación (La República, 22 de agosto de 1989) y ante la Comisión (20 de junio y 28 de setiembre de 1989), asumiendo una versión de los hechos cuya evidente finalidad fue encubrir a Jesús Miguel Ríos Sáenz en su calidad de miembro de la agrupación investigada.
- b) Su relación con personas comprometidas en las actividades de la agrupación investigada y que son funcionarios del Ministerio del Interior: Eduardo Calleja Carrasco, Director de Logística del Ministerio del Interior; Rodolfo Usquiano Barandiarán, muerto en el atentado contra "El Diario" el 02 de octubre de 1987; el Comandante



Luis Hermoza, vinculado al vehículo Toyota AG-8211, el General Luque Freyre, Jefe de Inteligencia del Ministerio del Interior y el Comandante Gonzáles Zegarra, fallecido recientemente en Puno.

- c) su relación con personas vinculadas a prácticas paramilitares que son activistas relacionados con el investigado: Jesús Miguel Ríos Sáenz, José Luis Domínguez Banda, Gino Fiori Gonzáles, Omar Lacunza, Carlos Oliva Guerrero, Manuel Alzamora y Carlos del Pozo.
- d) Numerosos actos en los que el Señor Máximo Agustín Mantilla Campos incurre en irregularidades probablemente vinculadas a actividades paramilitares: La contratación de Gino Fiori y José Luis Domínguez Banda en la empresa pública ENAFER, el empleo por parte de Jesús Miguel Ríos Sáenz del automóvil Toyota AG-8211, signado a la Policía Técnica; numerosos casos presumiblemente vinculados al ingreso ilegal de armas, como el caso de Industrial Browns, la Naviera Santa Sofía, el buque Sabogal de la importación de silenciadores, y de la importación de armas con cargo a un proyecto vinculado al sector agricultura y la disposición de dólares incautados en operativos policiales con ocasión de casos de narcotráfico.
- e) El haber mantenido una práctica sistemática, que refleja suficientemente la extensión del proceso de militarización de la vida política del país sobre personas vinculadas al aparato del Estado. Estas prácticas sistematicas se hacen públicas y notorias con su participación en operativos de naturaleza militar (El Frontón, 19 de junio de 1986) y policial (Cerro El Pino en 1986 y en Pueblo Libre, en 1989), portando en algunos casos armamentos de uso prohibido para civiles.

62. Ha quedado evidenciado que el asesinato del Señor Diputado Eriberto Arroyo Mío reúne las características objetivas suficientes para ser imputado a la organización terrorista en cuestión, y que es probable que el asesinato del Señor Diputado Pablo Norberto Li Ormeño haya sido realizado con una finalidad análoga.



63. Ha quedado establecido que los Generales E.P. Juan Valdivia y Howard Rodríguez deben responder ante la Nación por su omisión de investigar los actos de terrorismo no subversivo realizados en la zona declarada en emergencia que tiene como eje al departamento de Ayacucho.



XI
RECOMENDACIONES

64. Los diputados que suscriben solicitan a la Cámara:

- a. Se haga efectiva la responsabilidad política del Señor Maximo Agustín Mantilla Campos, actual Ministro del Interior mediante el voto de censura contemplado en el Art. 226 de la Constitución Política del Estado y atendiendo a sus requisitos.
- b. Se disponga la conformación de una Comisión Especial a efectos de que se proceda a acusar ante el Senado al Señor Ministro del Interior Máximo Agustín Mantilla Campos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 183 de la Constitución Política del Estado y en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por pertenencia a una organización terrorista en calidad de Jefe, conforme a lo previsto en el artículo 288-B del Código Penal, modificado por la ley No. 24953.
- c. Se solicita su cese en sus cargos del General (r) Edgar Luque Freyre, así como de los Generales PN Fernando Reyes Roca y Raúl Jares Gago, a efectos de garantizar imparcialidad en la investigación que inicien las autoridades competentes en los términos del literal (d) del párrafo 60 de este Informe.
- d. Se remita a la Fiscalía de la Nación el presente Informe Final, así como la documentación que obra en los archivos de la Comisión, a efectos de que, en cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere, disponga el inicio de las investigaciones conducentes a formalizar denuncia penal en contra de los ciudadanos enumerados en el párrafo 52 del presente informe, no sujetos al procedimiento de Antejjuicio establecido en el artículo 183 de la Constitución Política del Perú.
- e) Se constituya por acuerdo de Cámara una Comisión encargada de investigar la naturaleza de los actos terroristas reivindicados en nombre del autodenominado "Comando Democrático RF", en las Zonas de Emergencia, así como su posible vinculación con efectivos de las Fuerzas Armadas que estarían simulando la presencia en la Zona de la agrupación investigada.



65. Asimismo, recomiendan:

- a) Al Estado, adoptar las medidas pertinentes destinadas a lograr un minucioso control de las cuotas de poder asignadas a personas individuales ubicadas al interior del régimen, a efectos de detener el proceso de militarización de la vida civil representado por los hechos materia de esta investigación.
- b) A las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, tener presente que el encargo conferido para enfrentar al terrorismo subversivo les ha sido hecho en nombre del mantenimiento de la democracia y del Estado de derecho, por lo que es inadmisibles que miembros individuales de su cuerpo respondan a la barbarie con barbarie.
- c) Al Partido Aprista Peruano, hacer expresa la distancia que separa a su espíritu institucional, basado en la inspiración de Don Víctor Raúl Haya de la Torre, de las prácticas individuales de algunos de sus militantes, cegados por la espiral de violencia que desangra nuestro país. Que en esta medida, reafirme públicamente su compromiso con el respeto y garantía del pleno ejercicio de los Derechos Humanos.
- d) A la ciudadanía, a las instituciones democráticas y a los partidos de oposición, cerrar filas frente a cualquier manifestación de abuso de poder, autoritarismo o militarismo por parte de personas individuales que no representan de ningún modo, el sentir de las instancias del Estado.
- e) A las Fuerzas Políticas en general, tener en cuenta la experiencia vivida a lo largo de estos años, para considerar como fundamental dentro de cualquier acuerdo de punto mínimo, el respeto a la vida como fundamento de la plena vigencia de los derechos humanos, la desmilitarización de la vida civil, como paso fundamental en el proceso de pacificación de nuestro país, y el respeto a la legalidad, como piedra angular del Estado Social de Derecho y de la consolidación de la Nación Peruana, como tarea a realizar.



.....
SR. DIPUTADO CESAR LIMO QUINONEZ
Presidente

.....
SR. DIPUTADO VICTOR RAUL CARRANZA MARINOS

.....
SR. DIPUTADO RODOLFO RETO GUERRERO

.....
SR. DIPUTADO FERNANDO RAMOS CARRENO

.....
SR. DIPUTADO MANUEL FIQUERAS LUNA

.....
SR. DIPUTADO GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS

.....
SR. DIPUTADO CELSO SOTOMARINO CHAVEZ